

TRASLADO CONTESTACIÓN - EXCEPCIÓN

FECHA: 18 DE ENERO DE 2022.

MAGISTRADO PONENTE: DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

RADICACIÓN: 13-001-23-33-000-2016-00289-00.

CLASE DE ACCIÓN: REPARACION DIRECTA.

DEMANDANTE: ANDRES LONDOÑO TARRA Y OTROS.

DEMANDADO: NACIÓN –MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y OTROS.

ESCRITO DE TRASLADO: CONTESTACION - EXCEPCIONES, PRESENTADA POR LA LLAMADA EN GARANTIA SOCIEDAD ARENAS SA

OBJETO: TRASLADO EXCEPCIÓN.

La anterior Contestación - Excepciones fue presentada POR LA LLAMADA EN GARANTIA SOCIEDAD ARENAS SA; se le da traslado legal por el término de tres (3) días hábiles a las partes, para que, si a bien lo tienen, ejerciten su derecho de contradicción.

EMPIEZA EL TRASLADO: DIECINUEVE (19) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 08:00 AM.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ.
Secretaria General.

VENCE EL TRASLADO: VEINTIUNO (21) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 05:00 PM.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ.
Secretaria General.

Notificaciones Despacho 02 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena

De: manuel del cristo buelvas barrios <manueldelcristo56@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 8 de noviembre de 2021 1:43 p.m.
Para: Notificaciones Despacho 02 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena
Asunto: Radicación: No. 13-001-23-33-000-2016-00-289-00 -ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y CONTESTACIÓN DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA SOCIEDAD CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRAQUILLA.
Datos adjuntos: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y CONTESTACIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTIA ARENAS S.A..pdf

Señores,

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR.

SALA DE DECISIÓN No. 01

MAGISTRADO PONENTE: Dr. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

E. S. D.

Referencia: MEDIO DE CONTRON REPARACIÓN DIRECTA.

Demandante: ANDRES GUILLERMO LONDOÑO TARRA Y OTROS.

Demandados: NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES (SAE SAS).

Radicación: No. 13-001-23-33-000-2016-00-289-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y CONTESTACIÓN DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA SOCIEDAD CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRAQUILLA.

MANUEL DEL CRISTO BUELVAS BARRIOS, ciudadano mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Cartagena, identificado con **C.C. No. 9.309.723** de Corozal Sucre, con **T.P. 44684 del C.S. de la J.**, obrando como apoderado judicial de la sociedad **ARENAS S.A. con NIT. 800.101.820-9** Representada Legalmente por **ALVARO ANTONIO ARENAS SELMA** con C.C. 7.429.750, con domicilio principal en la ciudad de Barraquilla Atlántico; por medio del presente escrito acudo ante ustedes y estando dentro del término legal para contestar la demanda y el llamamiento en garantía solicitado por la sociedad **CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRAQUILLA**; por lo cual se adjunta archivo en formato PDF (No. folios 102).

Favor acusar recibido.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente,

MANUEL DEL CRISTO BUELVAS BARRIOS.

C.C. 9.309.723 de Corozal Sucre.

T.P. 44684 C.S. de la J.

APODERADO ARENAS S.A.

MANUEL DEL CRISTO BUELVAS BARRIOS

ABOGADO

Cel. 3106517896

Correo electrónico: manueldelcristo56@hotmail.com

Cartagena Bolívar 08 de noviembre de 2021.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR.

SALA DE DECISIÓN No. 01

MAGISTRADO PONENTE: Dr. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

E.

S.

D.

Referencia: MEDIO DE CONTRON REPARACIÓN DIRECTA.

Demandante: ANDRES GUILLERMO LONDOÑO TARRA Y OTROS.

Demandados: NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES (SAE SAS).

Radicación: No. 13-001-23-33-000-2016-00-289-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y CONTESTACIÓN DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR LA SOCIEDAD CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRAQUILLA.

MANUEL DEL CRISTO BUELVAS BARRIOS, ciudadano mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Cartagena, identificado con **C.C. No. 9.309.723** de Corozal Sucre, con **T.P. 44684 del C.S. de la J.**, obrando como apoderado judicial de la sociedad **ARENAS S.A. con NIT. 800.101.820-9** Representada Legalmente por **ALVARO ANTONIO ARENAS SELMA** con C.C. 7.429.750, con domicilio principal en la ciudad de Barraquilla Atlántico; por medio del presente escrito acudo ante ustedes y estando dentro del término legal para contestar la demanda y el llamamiento en garantía solicitado por la sociedad **CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRAQUILLA** así:

TEMPORALIDAD.

El día 19 de Octubre de 2021, a través del correo electrónico del apoderado judicial de la sociedad **CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRAQUILLA**, se recibió el aviso de notificación donde se le notifica a mi poderdante el auto del llamamiento en garantía de fecha septiembre 06 de 2021. (Se anexa constancia de recibido correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2021)

Que por medio del presente escrito presento contestación de demanda y contestación del llamamiento en garantía por la **SOCIEDAD CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRAQUILLA**.

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

RESPECTO A LAS PRETENCIONES.

MANUEL DEL CRISTO BUELVAS BARRIOS

ABOGADO

Cel. 3106517896

Correo electrónico: manueldelcristo56@hotmail.com

Nos oponemos a cada una de ella por ser contrarios a los hechos y al derecho, así:

1. DECLARACIONES Y CONDENAS.

CON RESPECTO A LA PRIMERA: Me opongo a su declaración, frente a la Dirección Nacional de Estupefaciente -DNE- y la Sociedad de Activos Especiales -SAE SAS-. Debido a que la responsabilidad administrativa y patrimonial que se pide es general e indiscriminada frente a cada uno de los perjuicios; como consecuencia del proceso penal adelantado contra el demandante.

CON RESPECTO A LA SEGUNDA: Me opongo a su declaración, por ser una consecuencia de lo anterior y además no es viable, ni formal, ni técnicamente exigir los perjuicios individualizados en los acápites A, B y C de dichas pretensiones a la Dirección Nacional de Estupefacientes en liquidación -DNE- y a la Sociedad de Activos Especiales -SAE SAS-.

Traemos a colación la Sentencia del 17 de junio de 2004 del Radicado No. 44001-23-31-000-1996-0825-01 (15183- de la Sección Tercera del Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Consejera Ponente DRA. MARIA ELENA GIRALDO GOMEZ). Hacemos abstracción de transcribir parte de esta sentencia, ya que es de conocimiento del Honorable Magistrado.

A. CON RESPECTO “TITULO DE DAÑOS MORALES”.

Nos oponemos a la tasación de este daño por ser contrario a los hechos y al derecho, tendrá que probarlo.

B. CON RESPECTO A LOS “DAÑOS MATERIALES”

1) Nos oponemos a lo solicitado por la parte demandante con relación a las agencias en derecho, por ser contrario a los hechos y al derecho, tendrá que probarlo.

2) En atención a que en la pretensión se hace referencia a algunas justificaciones de la misma, me opongo manifestando lo siguiente:

No es cierto y además consideramos una falta a la lealtad procesal al manifestar que durante 10 años de incautación del inmueble no haya producido frutos civiles o arriendos. La sociedad Lonja de Propiedad Raíz Barranquilla y su mandataria la sociedad ARENAS S.A., recaudo y envió a la DNE en Liquidación y o/a la SAE SAS, Por concepto de arrendamiento del inmueble identificado con el F.M.I. No. 060-93569 y garaje identificado con el F.M.I. No. 060-93515. Correspondiente al Apartamento 501 de la calle 13 #1-35 de la ciudad de

MANUEL DEL CRISTO BUELVAS BARRIOS

ABOGADO

Cel. 3106517896

Correo electrónico: manueldelcristo56@hotmail.com

Cartagena, los cánones de arrendamiento desde el mes de abril de 2007, hasta el mes de mayo del año 2010.

Los dineros fueron efectivamente recibidos por la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación y la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, tal como consta en el acta de entrega de los inmuebles incautados a estas entidades realizada por ARENAS S.A., en nombre de Lonja De Propiedad Raíz Barraquilla, donde quedaron consignados la entrega de \$42.373.900.00, con gastos acumulados declarados por la inmobiliaria para dicha fecha de \$13.553.159.00. Por lo tanto coincide, con lo manifestado en documentos aportados al proceso por la misma demandante, tal como el acta de conciliación y las manifestaciones hechas por el Vicepresidente Jurídico de la Sociedad de Activos Especiales -SAE SAS- Dirigida al Procurador 21 Judicial II, para asuntos administrativos de Bolívar, cuando le informa sobre la decisión tomada en el comité de conciliación de la -SAE SAS- La cual quedo contenida en los siguientes párrafos “Ahora bien en lo que respecta a la ahora Sociedad de Activos Especiales -SAE SAS- No existe obligación de reparar perjuicio alguno, debido a que las razones de hecho y de derecho que fundan la petición de conciliación ya se encuentran superadas, por cuanto la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes, realizo los trámites pertinentes, tendientes a la devolución del inmueble urbano ubicado en la Calle 13 No. 1-25 apartamento 501 M.I. 060-93569 y Garaje M.I. 060-93515 del Condominio Cartagena de Indias, atreves de la Resolución No. 0921 del 18 de diciembre de 2013, donde sustentó ingresos por concepto de cánones de arrendamiento \$43.180.553, por cuotas de administración \$718.000 y por cuotas de administración extraordinarias \$84.466, para un total de \$43.982.979; Pero así mismo género unos gastos tales como reparaciones, mantenimientos, servicios públicos, pólizas y otros tributos para un total de \$15.843.776, suma que fue descontada de los ingresos percibidos por estos bienes, correspondiendo devolver a los propietarios la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$28.139.203). Suma que fueron consignada en la cuenta de ahorros No. 005-091327-98 Bancolombia a nombre del apoderado.

Finalmente, si los convocantes estaban en desacuerdo con el contenido de la resolución No. 0921 del 18 de diciembre de 2013, mediante la cual se realizó la entrega de los bienes y sus correspondientes frutos, tenían la posibilidad de haber iniciado el medio de control y nulidad y restablecimiento del derecho dentro de los (4) meses siguientes a la comunicación del mencionado acto administrativo el cual se remitió con oficio de salida No. 205-2926-2013 del 19 de diciembre de 2013 a su apoderado el DOCTOR JAIRO ALBERTO GONZALEZ MARÍN, en atención a lo dispuesto en el artículo 164 numeral 2 literal c del CPACA, término que a la fecha se encuentra más que superado”.

Desde ya solicito al Honorable Magistrado, desestimar esta pretensión, en consideración, de que el demandante, no logra demostrar la causación del daño material antijuridico y de los perjuicios materiales ocasionados por este, especialmente frente a la Dirección Nacional de

MANUEL DEL CRISTO BUELVAS BARRIOS

ABOGADO

Cel. 3106517896

Correo electrónico: manueldelcristo56@hotmail.com

Estupefaciente -DNE- y la Sociedad de Activos Especiales -SAE SAS- Por lo tanto, nos oponemos a la condena solicitada.

C. CON RESPECTO AL LITERAL C. – “DAÑOS Y PERJUICIOS A LA VIDA EN RELACIÓN”.

Desde ya solicito al Honorable Magistrado, desestimar esta pretensión, en consideración, de que el demandante, no logra demostrar la causación del daño antijurídico y de los perjuicios extrapatrimoniales a la vida en relación, ocasionados por este, especialmente frente a la Dirección Nacional de Estupefaciente -DNE- y la Sociedad de Activos Especiales -SAE SAS- Por lo tanto, nos oponemos a la condena solicitada.

Aunado a lo anterior, nos permitimos citar la Sentencia SC22036-2017-RADICACIÓN #130001-31-03-002-2009-11114-01. MAGISTRADO PONENTE WILSON QUIROZ MONSALVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Que hace relación que el quebranto a la vida en relación tiene las siguientes particularidades:

(...) “b) Se proyecta sobre la esfera externa del individuo; c) en el desenvolvimiento de la víctima en su entorno personal, familiar u social se revela en los impedimentos, exigencias, dificultades, privaciones, vicisitudes, limitaciones o alteraciones, temporales o definitivas que debe soportar y que no son de contenido económico; d) pueden originarse tanto en lesiones de tipo físico, corporal psíquico, como en la afectación de otros bienes intangibles de la personalidad o derechos fundamentales, ...”

Por consiguiente, el daño a la vida en relación, genera pérdida de acciones que hacen más agradable la existencia de los seres humanos como las actividades lúdicas, recreativas, deportivas, etc.; situación que no se evidencia en este caso, toda vez que, el presunto daño a reparar alegado por el demandante, se fundamenta, en el eventual error judicial cometido por la Fiscalía General de La Nación, al tramitar un proceso de extinción de dominio, ordenando el embargo y secuestro del bien inmueble ubicado en la Calle 13 No. 1-35, apartamento 501 de Cartagena y en lo que atañe a la Dirección Nacional de Estupefaciente en Liquidación y a la Sociedad de Activos Especiales -SAE SAS-, a su supuesta negligencia administrativa por parte de la AND que derivó el activo en improductivo.

2. CON RESPECTO A LOS HECHOS Y ACCIONES.

2.1. Es parcialmente cierto, con respecto a la adquisición del bien inmueble según prueba documental que obra en el expediente, pero no nos consta respecto a las condiciones civiles de las personas mencionada, ni tampoco respecto al préstamo financiero, ya que mi mandante no tuvo acceso a esa información.

2.2. Es cierto.

MANUEL DEL CRISTO BUELVAS BARRIOS

ABOGADO

Cel. 3106517896

Correo electrónico: manueldelcristo56@hotmail.com

2.3. Es cierto.

2.4. Según la información manifestada por mi mandante, no le consta lo relacionado con este hecho.

2.5. Según la información manifestada por mi mandante, no le consta lo relacionado con este hecho, ya que trata sobre un proceso de extensión de dominio al que no ha tenido ningún tipo de acceso.

2.6. Según la información manifestada por mi mandante, no le consta lo relacionado con este hecho, ya que trata sobre un proceso de extensión de dominio al que no ha tenido ningún tipo de acceso.

2.7. No nos consta.

2.8. Según la información manifestada por mi mandante, no le consta lo relacionado con este hecho, ya que trata sobre un proceso penal.

2.9. No nos consta. Son opiniones subjetivas, respetables.

2.10. No nos consta. Tendrá que probar los daños, los cuales pueden ser no todos antijurídicos e igualmente se tendrá que revisar el nexo causal de cada entidad demandada, con el daño específico reclamado. La sociedad de activos especiales SAE SAS no tuvo ninguna incidencia en la apertura, decisiones y trámites tomadas en los procesos penales relacionadas con este hecho.

3. CON RESPECTO A LOS “DAÑOS Y PERJUICIOS”.

3.1. DAÑOS MORALES.

Según lo manifestado por el demandante, donde está solicitando que se tachen unos daños en una suma total de SMLMV para el grupo familiar con ocasión del proceso penal que en forma ilegal adelantó la Fiscalía General de la Nación. Como lo hemos dicho anteriormente que la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación y la Sociedad de Activos Especiales -SAE SAS-, no se les puede atribuir ningún perjuicio moral a favor del demandante y menos aun cuando su estructuración y exigibilidad está diseñada según el concejo de estado para hechos como la muerte, lesiones personales de padres, hijos y en general parientes cercanos y privación injusta de la libertad determinando su cuantificación en cinco categorías dependiendo de los niveles de cercanía con la víctima directa e indirecta y perjudicados. Por consiguiente, insistimos que no existen perjuicios morales aplicables al caso, al menos a la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación, ni a la Sociedad Administradora de

MANUEL DEL CRISTO BUELVAS BARRIOS

ABOGADO

Cel. 3106517896

Correo electrónico: manueldelcristo56@hotmail.com

Activos Especiales -SAE SAS-, ni mucho menos a la Sociedad ARENAS S.A. llamada en garantía por la Lonja de Propiedad Raíz de Barranquilla.

3.2. DAÑOS MATERIALES.

En cuanto a los daños materiales que hace mención el demandante en los literales A, B, C, D y E, nos oponemos a cada uno de ellos e insistimos que en cuanto a la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación y la Sociedad de Activos Especiales -SAE SAS- no se le puede atribuir ningún tipo de responsabilidad administrativa o patrimonial, por consiguiente no son generadores de haber iniciado acción penal contra el demandante ANDRES GUILLERMO LONDOÑO TARRA; Estas entidades solo participaron como depositarias para la administración de los bienes incautados en el trámite del proceso penal, por consiguiente no existe ninguna relación de causalidad.

3.3. DAÑOS Y PERJUICIOS A LA VIDA EN RELACIÓN.

Con relación a este punto, solicito que se tenga como argumento de mi defendida lo manifestado en el Literal "C" del acápite de las pretensiones en la presente contestación de la demanda.

4. REPROCHE CON RELACIÓN A LA ESTIMACIÓN RAZONADA DE LA CUANTÍA.

1. PERJUICIOS MATERIALES.

1.1. DAÑO EMERGENTE. a) El demandante cuantifica un valor de honorarios profesionales por la suma de \$50.000.000 causados por perjuicios de abogados para la atención del proceso penal, los cuales deben ser probados, acreditando la factura correspondiente y aportando el certificado de egreso o documento que acredite el pago del mismo, perjuicio que en todo caso no se le puede atribuir a la DNE en Liquidación, ni la SAE SAS, como se ha dicho anteriormente.

b) La cuantificación de este daño que pretende el demandante, carece de todo sentido de la lógica fáctica y jurídica, el cual tendrá que demostrar en el proceso de la referencia. Por lo cual debe ser negado.

c) Con respecto a lo enunciado por el demandante en este literal, al no gozar de sustento factivo y jurídico basado en la lógica racional, la actualización de la cuantificación pretendida debe ser negada.

1.2. LUCRO CESANTE. Que según lo manifestado por el demandante, durante el tiempo que transcurrió el largo y tortuoso proceso penal, dejó de percibir ingresos en cuantía de \$400.000.000 como producto del arriendo del inmueble incautado; lo que es totalmente un absurdo, toda vez que si hacemos un análisis dentro de los 10 años de arriendo de dicho

MANUEL DEL CRISTO BUELVAS BARRIOS

ABOGADO

Cel. 3106517896

Correo electrónico: manueldelcristo56@hotmail.com

inmueble, periodo aproximado que duro el proceso penal, significa que por año generaría \$40.000.000 y que de acuerdo a las pruebas documentales existentes, derivadas del contrato de arrendamiento, jamás hubiera podido darse, pues si indicamos que el contrato 01 de febrero de 2005 con el colegio JORGE WASHINGTON, que el demandante lo aporta como prueba, este para esa época tenía como valor mensual de arriendo \$1.010.000, suponiendo que dicho contrato hubiese en realidad tenido dicho valor mensual, su valor total en ese año no hubiera excedido el valor de \$12.120.000; Lo que podemos concluir es que jamás el inmueble dado en arriendo haya producido anualmente \$40.000.000 en un año y mucho menos \$400.000.000 en 10 años.

Igualmente manifiesta que para realizar algunos arreglos que permitan la habitabilidad del inmueble, sería necesario hacer unos arreglos, que para realizarlos se necesita una suma de \$200.000.000; el demandante no acredita, ni presenta cotización alguna y tampoco un presupuesto que ilustre los trabajos a realizar.

2. CON RELACIÓN A LA TASACIÓN DE LOS PERJUICIOS MORALES.

2.1. Hace referencia al demandante ANDRES GUILLERMO LONDOÑO TARRA.

2.2. Hace relación a su esposa GLORIA PATRICIA TORO PEREZ

- JEFET ANTONIO LONDOÑO PINEDA, Se refiere al padre.
- PIEDAD CELINA GUEDELIA DEL SOCORRO TARRA DE LONDOÑO, Hace relación a la madre.
- JOSE EDUARDO LONDOÑO TARRA, Hace relación al hermano.

Con relación a la tasación de los perjuicios morales de cada una de las anteriores personas, nos oponemos, por ser contrario a los hechos y al derecho, ya que como nos hemos referido anteriormente, que no es posible derivar perjuicios morales a la DNE en liquidación, ni a la SAE SAS y mucho menos a la Sociedad ARENAS S.A.

Como lo ha sostenido en sentencia de Unificación de Jurisprudencia del Consejo de Estado – Sección Tercera, Expediente 27709 del 28 de Agosto de 2014 Magistrado DOCTOR CARLOS ALBERTO ZAMBARANO BARRERA, pues estos solo están autorizados para casos de muerte, lesiones personales y privación injustificada de la libertad.

3. CON RELACIÓN A LA TASACIÓN EN LA VIDA EN RELACIÓN.

Con relación a este punto, solicito que se tenga como argumento de mi defendida lo manifestado en el Literal “C” del acápite de las pretensiones en la presente contestación de la demanda.

5. CON RELACIÓN A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO, NORMAS Y JURISPRUDENCIA.

MANUEL DEL CRISTO BUELVAS BARRIOS

ABOGADO

Cel. 3106517896

Correo electrónico: manueldelcristo56@hotmail.com

La parte demandante hace una relación de las presuntas normas que considera violadas por la conducta de los demandados, considero que esto no es más que cumplir con unos requisitos de la demanda, donde se debe de decir que normas o leyes han sido vulneradas.

En el caso nuestro, será el Honorable Magistrado en determinar, si las normas que menciona la parte demandante en este acápite, son aplicables a eso caso, y además que tenga que ver con la Sociedad **ARENAS S.A.** durante el tiempo que estuvo en su condición de mandataria del contrato celebrado con la Corporación Lonja de Propiedad Raíz Barranquilla, relacionado con el bien inmueble incautado.

EXCEPCIONES DE MERITO.

I. NO SER LA SOCIEDAD ARENAS S.A., LA CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ BARRANQUILLA, LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTE EN LIQUIDACIÓN -DNE- Y LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES -SAE SAS-, GENERADORAS DE ERROR JUDICIAL Y EN CONSECUENCIA INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD.

Son fundamentos de hechos los siguientes:

1.) Es bien sabido que la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación -DNE- es una entidad que interviene en los procesos de confiscación de bienes, fruto de actividades del narcotráfico y delitos conexos como el lavado de activos y la encargada de su administración; Es un organismo asesor, tal como lo define el Decreto 2159 de diciembre 30 de 1992, en su artículo 2 que dice que es una entidad de carácter técnico y se organiza como una unidad administrativa especial con una personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, patrimonio propio y régimen especial de contratación administrativa.

2.) Igualmente sabemos que la sociedad de Activos Especiales -SAE SAS- Es una sociedad por acciones simplificada de economía mixta, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado y que tiene por objeto administrar bienes especiales que se encuentren en proceso de extinción o se les haya decretado extinción de dominio. Fue constituida mediante Escritura Pública #204 del 06 de febrero del 2009 de la Notaria Sexta del Círculo de Pereira.

3.) Que la Corporación Lonja de Propiedad Raíz Barranquilla, fue llamada en garantía por la Sociedad De Activos Especiales -SAE SAS- en su condición de administradora y depositaria de los bienes incautados y esta a su vez llamo en garantía a la sociedad ARENAS S.A. como consecuencia del contrato de mandato suscrito.

4.) Que según la resolución 0039 del 16 de enero de 2007, se nombró como depositaria provisional de los bienes de que trata la demanda; y en virtud de dicha autorización y

MANUEL DEL CRISTO BUELVAS BARRIOS

ABOGADO

Cel. 3106517896

Correo electrónico: manueldelcristo56@hotmail.com

conocimiento y aprobación de la DNE se suscribió un contrato de mandato para la administración de los inmuebles de que trata la demanda con la sociedad ARENAS S.A.

5.) Que tanto la Dirección Nacional de Estupefaciente en Liquidación -DNE-, como la Sociedad de Activos Especiales -SAE SAS-, como la Corporación Lonja de Propiedad Raíz Barranquilla y como la Sociedad ARENAS S.A. **NO** son configuradoras de daño antijudicial, ya que el error judicial trasladado al ámbito de la responsabilidad del Estado, implica la materialización de un juicio en relación con una providencia judicial, que se confronta con el ordenamiento jurídico, sus principios y valores edificantes; por consiguiente las mencionadas entidades no son autoridades jurisdiccionales, no administran justicia, no son operadores judiciales que le permitan tomar decisiones penales o afines a estas, por cuanto su labor se enmarca en la administración de un inmueble incautado por orden judicial; en conclusión es imposible que estas hayan cometido un error judicial.

II) FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA.

Son fundamentos de hechos los siguientes.

Al no existir, declaración judicial que responsabilicen a la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación, a la Sociedad de Activos Especiales, por errores o falta de diligencia y cuidado en la administración de los bienes del demandante ANDRES GUILLERMO LONDOÑO TARRA. La parte demandante carece de Legitimidad, para pedir perjuicios a cargo de la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación y la Sociedad de Activos Especiales -SAE SAS-, ya que un eventual error judicial de la Fiscalía General de la Nación o de los jueces de Extinción de Dominio, no hacen de por sí, automáticamente responsables por los eventuales perjuicios causados a los terceros que por razones legales o contractuales, hayan administrado los bienes que en virtud de dichas disposiciones le haya encomendado la Fiscalía General de la Nación.

Por consiguiente, los demandantes no pueden accionar para cobrar perjuicios a la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación, ni a la Sociedad de Activos Especiales -SAE SAS-, con base en la fuente de responsabilidad civil extracontractual invocada, que no es otra que la falla del servicio por error judicial, imputable únicamente a la fiscalía General de La Nación o a los Jueces de Extinción de Dominio.

III) INEXISTENCIA O FALTA DE NEXO CAUSAL.

Son fundamentos de hechos los siguientes:

En la demanda que nos ocupa no existe ningún nexo causal que nos permita inferir que la Dirección Nacional de Estupefaciente en Liquidación -DNE- o la Sociedad de Activos Especiales -SAE SAS- hubiera tenido que ver de alguna manera en la producción de las

MANUEL DEL CRISTO BUELVAS BARRIOS

ABOGADO

Cel. 3106517896

Correo electrónico: manueldelcristo56@hotmail.com

providencias judiciales que eventualmente pudieron causar daño a los demandantes, por cuanto la misma ley excluye de las competencias de este organismo la producción de este tipo de decisiones.

Según el artículo 2341 del Código Civil Colombiano, debe existir un daño a otro, que provenga de actuaciones delictuosas o culposas y está obligado a la indemnización del perjuicio que se pruebe el que hizo el daño, lo irroga o causa. Por consiguiente, no puede exigirse conforme está fundamentada la demanda, responsabilidades a Dirección Nacional de Estupefaciente en Liquidación -DNE- y la Sociedad de Activos Especiales -SAE SAS-.

IV) CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTE EN LIQUIDACIÓN -DNE- Y LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES -SAE SAS-.

Podemos decir que la Dirección Nacional de Estupefaciente en Liquidación -DNE- y la Sociedad de Activos Especiales -SAE SAS- cumplieron a cabalidad con sus obligaciones dentro del marco legal que las regula, así como sus delegadas, la Corporación Lonja de Propiedad Raíz Barranquilla y la Sociedad ARENAS S.A.; en lo que le corresponde en el presente asunto, todo lo cual será probado.

V) EXCEPCIÓN GÉNÉRICA O INNOMINADA.

Respetuosamente solicitamos al Honorable Tribunal de Bolívar declarar de oficio las Excepciones que, aunque no hubieran sido alegadas, pudieran resultar probadas dentro del proceso.

CONTESTACIÓN AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

Como consecuencia del llamamiento en garantía que nos hace la Corporación Lonja de Propiedad Raíz Barranquilla, según el auto de fecha 06 de septiembre de 2021 expedido por el Honorable Tribunal Administrativo del Bolívar y el cual fue recepcionado vía correo electrónico el día 19 de octubre de 2021, manifestamos lo siguiente:

El llamamiento en garantía que nos hacen, se fundamenta en los siguientes hechos: - Que con ocasión del nombramiento como depositaria provisional de los bienes de que trata la demanda hecha a la Corporación Lonja de Propiedad Raíz Barranquilla del 16 de enero de 2007, mediante la Resolución 0039, se autorizó también en esta, delegar dicha administración como depositaria a las inmobiliarias afiliadas a la lonja. – Que en virtud de dicha autorización y conocimiento y aprobación de la DNE se suscribió un contrato de mandato para la administración de los inmuebles de que trata la demanda con la Sociedad ARENAS S.A.

MANUEL DEL CRISTO BUELVAS BARRIOS

ABOGADO

Cel. 3106517896

Correo electrónico: manueldelcristo56@hotmail.com

Los bienes inmuebles incautados fueron recibidos por la sociedad ARENAS S.A. desde abril del 2007 hasta el 15 de abril de 2010, que fueron estregados. A continuación, nos permitimos presentar un recuento correspondiente al tiempo en que la sociedad ARENAS S.A. cumplió sus funciones contratadas, atreves del contrato de mandato así:

La sociedad Arenas S.A., recibió entonces la comunicación del DNE, remitiendo el acta de incautación del inmueble, la cesión de un contrato de arrendamiento sobre el mismo, preexistente, realizada por la inmobiliaria Viviendas LTDA., y el contrato de arrendamiento. La sociedad Arenas S.A., en virtud de la transición contractual, comenzó a recaudar los cánones de arrendamiento, a partir del mes de abril de 2007, y a enviarlos directamente a la DNE en Liquidación, hasta el mes de enero de 2009, fecha en la cual, aunque la sociedad Arenas S.A., continuó con la administración de los inmuebles en Cartagena, la Lonja de Propiedad Raíz Barranquilla, inició los recaudos, a través de cupones de pago y a efectuar los pagos directamente a la DNE en Liquidación, hasta que se produjo la entrega del inmueble en abril 15 de 2010.

El manejo dado por la Lonja de Propiedad Raíz Barranquilla, y su mandataria ARENAS S.A., a los inmuebles en cuestión, como depositaria provisional la primera y mandataria el segundo, fue claro, puro, tanto es así que, en el acta de entrega de los inmuebles, específicamente la que corresponde, identificado por el folio 060-93569 se indica que el total de ingresos acumulados por concepto de arriendos, por un valor de \$42.373.900.00, y gastos acumulados, declarados por la inmobiliaria \$13.553.159.00. Y en cuanto a su estado, solo consta en esta, la existencia de una filtración de agua lluvia por ventana y humedades en una alcoba. Dicha acta fue suscrita por Arenas S.A., y la Lonja de Propiedad Raíz Barranquilla por parte de quien entrega, y recibió la Dirección Nacional de Estupefacientes-DNE, y la Sociedad De Activos Especiales-SAE S.A.S, sin observaciones, ni inconformidades.

Ha de anotarse que, las cuentas anteriores, prácticamente coinciden con lo expuesto en los documentos aportados al proceso por la misma Sociedad de Activos Especiales-SAE S.A.S.-, al contestar la demanda, el acta de conciliación y las manifestaciones hechas por el Vicepresidente Jurídico de Sociedad de Activos Especiales - SAE S.A.S.-, dirigida al Procurador 21 Judicial II, para asuntos administrativos de Bolívar, cuando le informa sobre la decisión tomada en el comité de conciliación de la -SAE S.A.S.-, la cual queda contenida en los siguientes párrafos: "Ahora bien, en lo que respecta a la ahora Sociedad de Activos Especiales -SAE S.A.S.-, no existe obligación de reparar perjuicio alguno, debido a que las razones de hecho y de derecho que fundan la petición de conciliación ya se encuentran superadas, por cuanto la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes, realizó los trámites pertinentes, tendientes a la devolución del inmueble urbano ubicado en la Calle 13 No. 1-35 Apartamento 501 M.I. 060-93569 y Garaje M.I. 060-93515 del Condominio Cartagena de Indias, a través de la Resolución No. 0921 del 18 de

MANUEL DEL CRISTO BUELVAS BARRIOS

ABOGADO

Cel. 3106517896

Correo electrónico: manueldelcristo56@hotmail.com

diciembre de 2013, donde sustentó ingresos por concepto de cánones de arrendamiento por \$43.180.553, por cuotas de administración \$718.000 y por cuotas de administración extraordinarias \$84.466 para un total de \$43.982.979; pero así mismo generó unos gastos tales como reparaciones, mantenimientos, servicios públicos, pólizas y otros tributos para un total de \$15.843.776, suma que fue descontada de los ingresos percibidos por estos bienes, correspondiendo devolver a los propietarios la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVA MIL DOSCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$28.139.203), suma que fue consignada en la cuenta de ahorros No. 005-091327-98 de Bancolombia a nombre del apoderado.

Finalmente, si los Convocantes estaban en desacuerdo con el contenido de la Resolución No.0921 del 18 diciembre de 2013, mediante la cual se realizó la entrega de los bienes y sus correspondientes frutos, tenían la posibilidad de haber iniciado el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho dentro de los cuatro (4) meses siguientes, a la comunicación del mencionado acto administrativo el cual se remitió con oficio de salida No. 205-2926-2013 del 19 de diciembre de 2013 a su apoderado el Doctor Jairo Alberto González Marín, en atención a lo dispuesto en el artículo 164 numeral 2, literal c del CPACA, término que a la fecha se encuentra más que superado".

Ha de anotarse que, desde la fecha de entrega del inmueble, con sus cuentas, porque además se entregaron, la copia de recibos pagados por concepto de cuotas de administración, los impuestos cancelados y el documento que evidencia que el inmueble estuvo asegurado a través de la aseguradora MAPFRE, mediante una póliza de incendios colectivos, a la DNE en Liquidación, o sea, abril 13 de 2010, dicha entidad, no hizo reclamo alguno a la Lonja de Propiedad Raíz Barranquilla, ni a la sociedad ARENAS S.A., estando obligada a hacerlo, si hubiera existido alguna irregularidad, dentro de los dos años siguientes, y en virtud de la acción de reparación directa. Según se desprende lo dispuesto en Inciso tercero del artículo 140 del CPACA, que a su texto dice:

“Las entidades públicas deberán promover la misma pretensión cuando resulten perjudicadas por la actuación de un particular o de otra entidad pública”.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente al Honorable Tribunal que, al definirse la situación jurídica entre la Sociedad de Activos Especiales -SAE S.A.S.-, y la Lonja de Propiedad Raíz Barranquilla, se absuelva a la Lonja y a la sociedad ARENAS S.A., en consecuencia, se declare no estar obligadas a responder por hechos o circunstancias derivadas de su encargo.

PETICIÓN.

1. Sírvase declarar probadas las excepciones propuestas.
2. Sírvase absolver de toda responsabilidad a la SOCIEDAD ARENAS S.A.

MANUEL DEL CRISTO BUELVAS BARRIOS

ABOGADO

Cel. 3106517896

Correo electrónico: manueldelcristo56@hotmail.com

3. Sírvase condenar en costas y pagar perjuicios a la parte demandante.

PRUEBAS

Sírvase tener como pruebas y decretar la siguientes:

Documentales – Grupo A.

Los siguientes documentos se encuentran ya aportados en el expediente por la Corporación Lonja de Propiedad Raíz de Barranquilla en el momento de contestar la demanda e igualmente solicito que se tengan como pruebas documentales en esta contestación de la demanda y en el llamamiento en garantía.

1. Resolución No. 1332 de diciembre 12 de 2.005; DNE Nombra a la Lonja de Propiedad Raíz de Barranquilla como depositaría provisional de bienes ubicados en el Dpto. del Atlántico.
2. Resolución No. 0039 de enero 16 de 2.007: DNE revoca el mandato provisional de dichos bienes a la Lonja de Propiedad Raíz de Cartagena nombrando a la Lonja de Propiedad Raíz de Barranquilla para tal fin.
3. Comunicación de la Dirección Nacional de Estupefacientes de fecha abril de 2.007 dirigida a la inmobiliaria Arenas S.A., remitiendo el acta de incautación del inmueble en cuestión.
4. Carta de la Inmobiliaria Viviendas Ltda., de fecha febrero 22/07 dirigida a la Inmobiliaria Arenas S.A. cesionando el contrato.
5. Contrato de arriendo de la inmobiliaria Viviendas Ltda. De fecha agosto 30 de 2.005
6. Inventario del inmueble de fecha septiembre 03 de 2.005.
7. Resolución No. 426 de febrero 15 de 2.010, modificada por la Resolución No. 616 de marzo 15 de 2.010: DNE revoca el mandato provisional de todos los bienes a cargo de la Lonja de Propiedad Raíz de Barranquilla y resuelve entregarlos a la Sociedad de Activos Especiales SAE.
8. Copia del contrato de mandato y otrosí del mismo suscrito entre la Lonja de Propiedad Raíz de Barranquilla y la Inmobiliaria Arenas S.A.
9. Acta de entrega del inmueble según folio de matrícula Inmobiliaria No.060-93569, a la Sociedad de Activos Especiales SAE, debidamente firmada por las partes intervinientes Fecha: abril 15 de 2.010.
10. Acta de entrega del inmueble según folio de matrícula Inmobiliaria No. 060-93515 (parqueadero)a la Sociedad de Activos Especiales SAE, debidamente firmada por las partes intervinientes.
11. Certificado de ingresos y egresos de la productividad del inmueble correspondiente al período enero 16 de 2.007 a marzo 30 de 2.010.
12. Cesión de contrato de la inmobiliaria Arenas S.A. a la Inmobiliaria Bozzimbet Ltda.
13. En lo que respecta al tema contable remitimos información de los siguientes meses:
 - Febrero- marzo y abril de 2.007: Se envían listados de la inmobiliaria Arenas S.A. donde se evidencia que el inmueble se encontró arrendado a partir del mes de abril de 2.007 y no en febrero y marzo.

MANUEL DEL CRISTO BUELVAS BARRIOS

ABOGADO

Cel. 3106517896

Correo electrónico: manueldelcristo56@hotmail.com

- Copia de las facturas de la inmobiliaria Arenas correspondientes al mes de marzo de 2.007 que evidencian que el inmueble estuvo desocupado.
- Abril de 2.007: Facturas de la inmobiliaria Arenas S.A. correspondientes al mes de abril de 2.007 y valores consignados a la DNE por la suma de \$276.832, \$928.361, \$201.308, \$23.414.091.
- Mayo de 2.007: Valores consignados por la Inmobiliaria Arenas a la DNE por administración correspondiente al mes de mayo de 2.007, por la suma de \$29.358.314, \$323.992, \$2.161.531, \$492.578.
- Junio de 2.007: Factura de la Inmobiliaria Arenas S.A. donde se refleja el recibo del arriendo del inmueble y valores consignados a la DNE por la suma de \$1.762.261, \$27.989.118, \$311.356, \$428.116.
- Julio de 2.007: Factura de la inmobiliaria Arenas S.A. donde se refleja el recibo del arriendo del inmueble y valores consignados a la DNE por la suma de \$33.935.308, \$1.694.050, \$388.408, \$534.057.
- Agosto de 2.007: Factura de la inmobiliaria Arenas S.A. donde se refleja el recibo de arriendo del inmueble y la consignación efectuada a la DNE por la suma de \$597.889, \$28.317.009, \$377.060, \$2.202.410.
- Septiembre de 2.007: Factura de la Inmobiliaria Arenas S.A. donde se refleja el recibo del arriendo del inmueble y consignación efectuada a la DNE por la suma de \$32.570.156, \$1.719.216, \$414.088, \$569.371.
- Octubre de 2.007: Factura de la Inmobiliaria Arenas S.A. donde se refleja el recibo del arriendo del inmueble y consignación efectuada a la DNE por la suma de \$359.527, \$3.813.201, \$1.158.400, \$21.393.656, \$494.346.
- Comunicación de la Inmobiliaria Arenas S.A. de fecha 25 de octubre de 2.007, dirigida a la Dirección Nacional de Estupefacientes en la cual informan cambio en los cánones de arrendamiento, dado que los inquilinos cancelarían directamente el servicio de administración.
- Noviembre de 2.007: Factura de la Inmobiliaria Arenas S.A. donde se refleja el recibo del arriendo del inmueble y consignación de los valores a la DNE por la suma de \$43.536.898.
- Diciembre de 2.007: Factura de la Inmobiliaria Arenas S.A. donde se refleja el recibo del arriendo del inmueble y consignación efectuada a la DNE por la suma de \$535.604, \$389.530, \$30.892.372, \$2.079.222.
- Enero de 2.008: Factura de la Inmobiliaria Arenas S.A. donde se refleja el recibo del arriendo del inmueble y consignación efectuada a la DNE por la suma de \$35.260.789, \$525.982, \$1.613.010, \$382.532.
- Febrero de 2.008: Factura de la inmobiliaria Arenas S.A. donde se refleja el recibo del arriendo del inmueble y consignación efectuada a la DNE por la suma de \$36.298.787.
- Marzo de 2.008: Factura de la inmobiliaria Arenas S.A. donde se refleja el recibo de arriendo del inmueble y la consignación de los valores a la DNE por la suma de \$46.945.626. Igualmente, comunicación que se le envía a la DNE remitiendo el pago del impuesto predial de dicho inmueble, la misma comunicación recibida de la Inmobiliaria Arenas S.A.
- Abril de 2.008: Factura de la inmobiliaria Arenas S.A. donde se refleja el recibo del

MANUEL DEL CRISTO BUELVAS BARRIOS

ABOGADO

Cel. 3106517896

Correo electrónico: manueldelcristo56@hotmail.com

arriendo del inmueble y consignación efectuada a la DNE por la suma de \$39.381.591.

- Mayo de 2.008: Factura de la Inmobiliaria Arenas S.A. donde se refleja el recibo de arriendo del inmueble y consignación efectuada a la DNE por la suma de \$36.701.051. A partir del mes de junio de 2.008 la Lonja empezó a consolidar los Informes De Gestión, pero la inmobiliaria continúa cancelando directamente los cánones de arriendo a la DNE.

- Junio de 2.008: Informe de Gestión correspondiente al mes de junio de 2.008. Factura de la Inmobiliaria Arenas S.A. donde se refleja el recibo del arriendo del inmueble y la consignación de los valores efectuada a la DNE por la suma de \$43.492.411.

- Julio de 2.008: Informe de Gestión correspondiente al mes de Julio de.008, Factura de la Inmobiliaria Arenas donde se refleja el recibo del arriendo del inmueble y consignación de los valores efectuada a la DNE por la suma de \$40.895.731.

- Agosto de 2.008: Informe de Gestión correspondiente al mes de agosto de 2.008, Factura de la Inmobiliaria Arenas donde refleja el recibo del arriendo del inmueble y consignación de los valores efectuada a la DNE por la suma de \$26.216.753.

- Septiembre de 2.008: Informe de Gestión correspondiente al mes de septiembre de 2.008, Factura de la Inmobiliaria Arenas donde refleja el recibo del arriendo del inmueble y consignación de los valores efectuada a la DNE por la suma de \$37.974.214.

- Octubre de 2.008: Informe de Gestión correspondiente al mes de octubre de 2.003, Factura de la Inmobiliaria donde refleja el recibo del arriendo del inmueble y consignación de los valores efectuada a la DNE por la suma de \$36.433.135.

- Noviembre de 2.008: Informe de Gestión correspondiente al mes de noviembre de 2.008, Factura de la Inmobiliaria donde refleja el recibo del arriendo del inmueble y consignación de los valores efectuada a la DNE por la suma de \$37.884.657.

- Diciembre de 2.008: Informe de Gestión correspondiente al mes de diciembre de 2.008, factura de la inmobiliaria Arenas S.A. donde refleja el recibo de arriendo del inmueble y consignación de los valores efectuada a la DNE por la suma de \$16.295.041. A partir de enero de 2.009 la lonja inicio los recaudos directamente a través de cupones de pago y a efectuar los pagos a la DNE.

- Enero de 2.009: Informe de Gestión correspondiente al mes de enero de 2.009 y consignación de los valores efectuada a la DNE por la suma de \$91.227.616.

- Febrero de 2.009: Informe de Gestión correspondiente al mes de febrero de 2.009 y consignación de los valores efectuada a la DNE por la suma de \$119.143.572.

- Marzo de 2.009: Informe de Gestión reflejando el inmueble objeto de estudio.

- Abril de 2.009: Informe de Gestión correspondiente al mes de abril de 2.009 y consignación de los valores efectuada a la DNE por la suma de \$97.286.121.

- Mayo de 2.009: Informe de Gestión correspondiente al mes de mayo de 2.009 y consignación de los valores efectuada a la DNE por la suma de \$137.518.561.

- Junio de 2.009: Informe de Gestión correspondiente al mes de junio de 2.009 y consignación de los valores efectuada a la DNE por la suma de \$126.775.190.

- Julio de 2.009: Informe de Gestión correspondiente al mes de Julio de 2.009 y

MANUEL DEL CRISTO BUELVAS BARRIOS

ABOGADO

Cel. 3106517896

Correo electrónico: manueldelcristo56@hotmail.com

- consignación de los valores efectuada a la DNE por la suma de \$92.240.323.
- Agosto de 2.009: Informe de Gestión correspondiente al mes de agosto de 2.009 y consignación de los valores efectuada a la DNE por la suma de \$125.867.092.
 - Septiembre de 2.009: Informe de Gestión correspondiente al mes de septiembre de 2.009 y consignación de los valores efectuada a la DNE por la suma de \$95.282.290.
 - Octubre de 2.009: Informe de Gestión correspondiente al mes de octubre de 2.009 y consignación de los valores efectuada a la DNE por la suma de \$97.684.037.
 - Noviembre de 2.009: Informe de Gestión correspondiente al mes de noviembre de 2.009 y consignación de los valores efectuada a la DNE Por la suma de \$122.072.874.
 - Diciembre de 2.009: Informe de Gestión del mes de diciembre de 2.009 y consignación de los valores a la DNE por la suma de \$113.589.534.
 - Enero de 2.010: Informe de Gestión correspondiente al mes de enero de 2.010 y consignación de los valores efectuada a la DNE por la suma de \$122.367.054.
 - Febrero de 2.010: Informe de Gestión donde se refleja el inmueble.
 - Marzo de 2.010: Informe de Gestión correspondiente al mes de marzo de 2.010 y consignación de los valores efectuada a la DNE por la suma de \$83.732.517.
 - Abril de 2.010: Informe de Gestión correspondiente al mes de abril de 2.010 y consignación de valores efectuada a la DNE por la suma de \$123.423.224.
 - Mayo de 2.010: Informe de Gestión correspondiente mes de mayo de 2.010 y consignación de valores a la DNE por la suma de \$59.590.190.
14. Copia de recibos por concepto de cuota de administración.
 15. Copia de impuestos cancelados.
 16. Documento que evidencia que el inmueble estuvo asegurado a través de la aseguradora MAPFRE Seguros (Póliza de Incendio colectiva).
 17. Relación de los Informes de Gestión, en su parte pertinente, a los ingresos concretos impresos y CD que lo contienen.

Documentales – Grupo B.

1. Copia del pantallazo de notificación del llamamiento en garantía enviado a la sociedad ARENAS S.A. recibido el 19 de octubre de 2021 a las 13:04.
2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad ARENAS S.A.
3. Contrato de arrendamiento de vivienda urbana No. 5604 Septiembre 01 de 2005, de la sociedad inmobiliaria VIVIENDAS LTDA.
4. Inventario apartamento 501 de fecha 03 de septiembre de 2005.
5. Cesión contrato entre ARENAS S.A. BOZZIMBETT LTDA del año 2010.
6. Acta de entrega del inmueble identificado con el F.M.I. 060-93561 por parte de la Corporación Lonja de Propiedad Raíz De Barranquilla al DNE, de fecha 15 abril de 2010.
7. Acta de entrega del inmueble identificado con el F.M.I. 060-93515 por parte de la Corporación Lonja de Propiedad Raíz De Barranquilla al DNE, de fecha 15 abril de 2010.
8. Comunicación de la sociedad ARENAS S.A. a Corporación Lonja de Propiedad Raíz De Barranquilla, de fecha 01 de abril de 2008, donde se adjunta cuadro de liquidación para pago de impuesto predial.

MANUEL DEL CRISTO BUELVAS BARRIOS

ABOGADO

Cel. 3106517896

Correo electrónico: manueldelcristo56@hotmail.com

9. Oficio identificado con el #1004002789 de la Dirección Nacional de Estupefacientes dirigido a inmobiliaria ARENAS S.A.
10. Recibo cancelación cuota de administración de fecha 19 de junio de 2008.
11. Fotocopia de comprobante de egreso relacionado con el cheque #000179 de fecha 2007-07-14
12. Fotocopia de comprobante de egreso relacionado con el cheque #000237 de fecha 2007-08-01
13. Recibo consignación banco colmena de fecha 2007-08-08 pago de administración.
14. Fotocopia de comprobante de egreso relacionado con el cheque #000691 de fecha 2008-01-30 pago impuesto predial vigencia 2008.
15. Fotocopia de comprobante de egreso de fecha 2007-12-05 relacionado con el cheque #000575.
16. Solicitud Paz y salvo administración apartamento 501 vigencia 2008.
17. Relación de las expensas a partir del mes de febrero hasta diciembre de 2010 del condominio Cartagena de indias.
18. Informe mensual de cartera condominio Cartagena de Indias saldo 31 diciembre de 2009.
19. Comunicación del condominio Cartagena de indias de fecha 06 de agosto de 2007 dirigido a inmobiliaria ARENAS S.A.
20. Recibo de consignación del banco Davivienda apto 501 numero 3518019.
21. Factura de venta #51556 diciembre 07 de 2007 – Cliente DNE.
22. Solicitud de 4 cheques de gerencia al banco de occidente por la inmobiliaria ARENAS S.A. para ser girados al DNE junio 8 de 2007.
23. Solicitud de 4 cheques de gerencia al banco de occidente por la inmobiliaria ARENAS S.A. para ser girados al DNE agosto 1 de 2007.
24. Comunicación de ARENAS S.A. del 25 de octubre de 2007 a la DNE donde hace relación a cambio de canon de arriendo y pago de administración.
25. Comunicación de la inmobiliaria VIVIENDA LTDA a ARENAS S.A. de fecha 19 de febrero de 2007.
26. Comunicación de la inmobiliaria VIVIENDA LTDA a ARENAS S.A. de fecha 17 de febrero de 2007.
27. Certificación de MAPFRE del 25 mayo 2007.
28. Fotocopia nota debido del Banco de Occidente Expedición cheque de gerencia Beneficiario DNE de fecha 2007-06-08
29. Comunicado de ARENAS S.A. a la Lonja de Propiedad Raíz de Barranquilla de fecha 17 marzo de 2008.
30. Recibo predial fecha de emisión 2009-01-27, del inmueble identificada con el F.M.I. 060-0093515 pagado por \$71.291
31. Cotización reparación inmueble de fecha 2007-11-28 apartamento 501.
32. Copia de la Resolución 0039 del 16 de enero 2007 expedido por el DNE.
33. Certificado de ingreso #020 de ARENAS S.A. de fecha 09 noviembre de 2010.
34. Factura predial del inmueble 060-0093515 de fecha 2008-01-05 por \$67.891 – pagado.
35. Factura predial del inmueble 060-0093569 de fecha 2008-01-05 por \$747.895 – pagado.

MANUEL DEL CRISTO BUELVAS BARRIOS

ABOGADO

Cel. 3106517896

Correo electrónico: manueldelcristo56@hotmail.com

36. Factura predial del inmueble 060-0093515 de fecha 2007-01-27 por \$64.070 – pagado.
37. Factura predial del inmueble 060-0093569 de fecha 2007-01-24 por \$706.629 – pagado.
38. Factura predial del inmueble 060-0093569 de fecha 2009-01-27 por \$785.289 – pagado.
39. Acta de secuestro de febrero 03 de 2005.
40. Cotización reparación.
41. Comunicación dirigida a Álvaro Tamayo Barrera apartamento 501 de fecha noviembre 21 de 2008.
42. Constancia de conformidad con los arreglos de fecha 06 de diciembre de 2007 apartamento 501.

Los anteriores documentos relacionados en el grupo B, los originales se encuentran en poder de mi mandante y cuando este despacho lo requiera lo pondré a su disposición.

INTERROGATORIO DE PARTES.

Sírvase citar y hacer comparecer al demandante **ANDRES GUILLERMO LONDOÑO TARRA** quien es mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, quien puede ser localizado en la siguiente dirección Barrio Bocagrande calle 13 #1-35 apartamento 501 Cartagena Bolívar, para que absuelva interrogatorio de partes que le formulare oralmente o por escrito el día de la diligencia y el cual versara sobre los hechos de la contestación de la demanda y de las excepciones propuestas, para determinar que sumas de dinero recibió por concepto de canon de arrendamientos del apartamento 501 durante el periodo abril 2007 al 15 de abril de 2010.

ANEXOS.

Los relacionados en el Capítulo de Pruebas – Grupo B y poder para actuar.

NOTIFICACIONES

A mi poderdante: Representante Legal de la Sociedad ARENAS S.A. **ALVARO ANTONIO ARENAS SELMAN** en la siguiente dirección **Cra 58 #75-78 Barranquilla Atlántico**

E-mail: Representante Legal: contadora@arenassa.com.

E-mail de ARENAS S.A.: contadora@arenassa.com

Al suscrito: Edificio Lequerica oficina 403 Plazoleta de Telecom Cartagena. Correo electrónico: manueldelcristo56@hotmail.com, Celular: 3106517896.

Atentamente,



MANUEL DEL CRISTO BUELVAS BARRIOS.

C.C. 9.309.723 de Corozal Sucre.

T.P. 44684 C.S. de la J.

MANUEL DEL CRISTO BUELVAS BARRIOS

ABOGADO

Email manueldelcristo56@hotmail.com

Edificio Lequerica Of. 403 Plazoleta de Telecom Centro Cel: 310 6517896
Cartagena de Indias

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
E. S. D.

REFERENCIA:

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: ANDRES LONDOÑO TARRA Y OTROS

DEMANDADOS: NACION- MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO- DIRECCION NACIONAL
DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACION -
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES (S.A.E)

RADICACIÓN: 13-001-23-33-000-2016-00289-00

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

ASUNTO: PODER

ALVARO ANTONIO ARENAS SELMAN, ciudadano mayor de edad, vecino y domiciliado en Barranquilla, Atlántico, identificado con C.C.7.429.750 en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad ARENAS S.A. NIT 800.101.820-9, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla y Correo Electrónico: contadora@arenassa.com, en nuestra condición de LLAMAMIENTO EN GARANTIA, por la sociedad CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito acudo ante Ustedes para manifestarles que le otorgo Poder, Especial, Amplio y suficiente al Abogado MANUEL DEL CRISTO BUELVAS BARRIOS, identificado con C.C. 9.309.723 de Corozal Sucre y T.P. 44.684 C.S. de la J. y correo electrónico manueldelcristo56@hotmail.com, para que en nuestro nombre y representación conteste Demanda, el llamamiento en Garantía, Proponga excepciones y en general ejercer todo tipo de acciones en defensa de nuestros intereses

Además, mi Apoderado queda facultado para: recibir, descontar, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, renunciar, tachar documentos falsos, tachar testigos y en general ejercer todo tipo de acciones en defensa de nuestros intereses, relevándolo en Costas.

Atentamente,


ALVARO ANTONIO ARENAS SELMAN
C.C. 7.429.750

ACEPTO


MANUEL DEL C. BUELVAS BARRIOS
C.C. 9.309.723 de Corozal Sucre
T.P.44.684 C.S. de la J.

ESTE SELLO
A RIESGO DE LA PARTE
INTERESADA SE COLOCA

NOTARIA
El sistema biométrico no se utilizó en este caso por las siguientes razones

- 1 FALLA TÉCNICA
- 2 IMPEDIMENTO FÍSICO
- 3 FIRMA REGISTRADA
- 4 FALTA DE CONECTIVIDAD
- 5 SUSPENSIÓN DE FLUIDO ELÉCTRICO
- 6 FIRMA TOMADA A DOMICILIO
- 7 IMPOSIBILIDAD DE CAPTURA DE HUELLA

Artículo 3 Resolución 14631 de 2015 SNR

NOTARIA QUINTA DE BARRANQUILLA
Presentación y Reconocimiento
En Barranquilla, el **04 NOV. 2021** Ante mí

Se presenta **ALVARO ANTONIO ARENAS SELMAN**

Identificado con **7.429.570**

[Firma]
Quien declara que el contenido de este documento es cierto y la firma en el pie de es suya. En constancia firma

[Firma]
COMPARECIENTE

LA SUBSISTENTE NOTARIA CECILIA MARIÁ MERCADO NOGUERA
Que en presencia del notario al otorgarse
estamos en esta documento la Huella
Dactilar el dedo índice de la mano derecha



[Firma]
2829172

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CECILIA MARIÁ MERCADO NOGUERA
NOTARIA QUINTA
CÍRCULO DE BARRANQUILLA



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/11/2021 - 16:14:22

Recibo No. 9023890, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GR44A243FF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

ARENAS S.A.

Sigla:

Nit: 800.101.820 - 9

Domicilio Principal: Barranquilla

Matrícula No.: 132.056

Fecha de matrícula: 14/05/1990

Último año renovado: 2021

Fecha de renovación de la matrícula: 31/03/2021

Activos totales: \$1.045.969.000,00

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 58 No 75 - 78

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: contadora@arenassa.com

Teléfono comercial 1: 3859191

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: 3859191

Dirección para notificación judicial: CR 58 No 75 - 78

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: contadora@arenassa.com

Teléfono para notificación 1: 3859191

Teléfono para notificación 2: 3534010

Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 1.040 del 27/04/1990, del Notaría Primera de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/11/2021 - 16:14:22

Recibo No. 9023890, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GR44A243FF

14/05/1990 bajo el número 36.733 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada "CONSULTORIAS FINANCIERA E INMOBILIARIA LIMITADA - CONFIAR"

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 1.651 del 22/06/1990, otorgado(a) en Notaria Primera de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/07/1990 bajo el número 37.313 del libro IX, la sociedad Cambio de razon social por "AGENCIA DE ARRENDAMIENTOS ARENAS LTDA."

Por Escritura Pública número 364 del 22/02/2001, otorgado(a) en Notaria 9a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/03/2001 bajo el número 91.645 del libro IX, la sociedad se transformo en sociedad anonima denominada ARENAS S.A.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	1.419	17/06/1992	Notaria 6a. de Barranq	46.214	10/08/1992	IX
Escritura	1.793	28/07/1992	Notaria 6a. de Barranq	46.214	10/08/1992	IX
Escritura	65	13/01/1994	Notaria 6a. de Barranq	52.484	19/01/1994	IX
Escritura	516	21/11/1994	Notaria 9a. de Barranq	56.522	28/11/1994	IX
Escritura	1.101	13/10/1995	Notaria 9a. de Barranq	60.935	18/10/1995	IX
Escritura	594	30/03/2000	Notaria 9a. de Barranq	86.530	14/04/2000	IX
Escritura	364	22/02/2001	Notaria 9a. de Barranq	91.645	08/03/2001	IX
Escritura	4	09/01/2013	Notaria 5a. de Barranq	251.305	31/01/2013	IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2051/02/22

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: a) La administración de inmuebles en arrendamiento de propiedad de terceros o propios, con facultades para celebrar negocios jurídicos sobre los mismos como contratos de administración, corretaje, etc. b) La prestación de servicios de consultoría y asesoría en sector inmobiliario y de construcción. c) La prestación de servicios técnicos, de estudios, interventoras, diseños y programaciones en las áreas de arquitectura,



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/11/2021 - 16:14:22

Recibo No. 9023890, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GR44A243FF

ingeniería de urbanización y construcción de toda clase de inmuebles. d) La promoción gerencia, corretaje y venta de proyectos inmobiliarios y de construcción, con la prestación de servicios postventa, de gestión de trámites y Cartera. e) Servicio de comisionistas para la celebración y ejecución de negocios sobre propiedad raíz o de intermediación comercial. f) Promover, desarrollar y ejecutar inversiones en proyectos inmobiliarios y construcciones de todo tipo, para lo cual se podrá proceder a la adquisición a cualquier título de bienes inmuebles con destino a parcelarlos, urbanizarlos, construirlos, mejorarlos y enajenarlos. g) La promoción, administración y venta, y, en general, la disposición a título oneroso de terrenos, urbanizaciones, viviendas, inmuebles comerciales o industriales y en general, la realización de cualquier tipo de contrato sobre bienes inmuebles, sean o no de su propiedad. h) La adquisición, a cualquier título, el montaje y organización, la administración, explotación económica y enajenación a título oneroso, de establecimientos de comercio conexos, franquicias, complementarios, o relativo a las actividades descritas en este artículo. l) La representación de todos los servicios inherentes a la actividad inmobiliaria y al campo de los bienes raíces tales, como la realización de estudios de factibilidad, la evaluación de proyectos y, en general, la realización de estudios económicos técnicos, financieros, comerciales y de mercado para el desarrollo o ejecución de los proyectos de que se trata este artículo así como la realización de investigaciones y estudios sobre el mercado inmobiliario en general. Los servicios de correduría de propiedad raíz, lo cual implica intervenir como agente intermediario en la compraventa y permuta de bienes e inmuebles. El avalúo y peritación sobre bienes raíces. La adquisición de acciones, cuotas o partes de interés social en compañías de carácter civil o comercial, y de derechos o participaciones en asociaciones, comunidades y empresas en general, cualquiera sea la forma jurídica de su organización, sea que se trate de negocios industriales, comerciales, financieros, de distribución de bienes o para presentación de servicios. La inversión en títulos y valores, papeles de renta, otros documentos de crédito y; en general, de bienes o servicios que produzcan renta. La celebración de contratos de agencias de negocios y agencia comercial, de comisión y de representación de personas o firmas nacionales o extranjeras, para la celebración de negocios comerciales y para la distribución y venta de sus mercancías y productos. La gerencia o administración de sociedades que tengan dentro de objeto social alguna actividad igual o similar a las enunciadas en este artículo. Intervenir como acreedora en toda clase de operaciones de crédito, recibiendo las garantías del caso. Girar, endosar aceptar, asegurar, cobrar, descontar y negociar, en general toda clase de títulos valores y cualquier clase de crédito. Esto es aprobado por unanimidad por la Asamblea. La compañía no puede constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni dar sus bienes en hipoteca o prenda para respaldarla.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6820 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA
CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$500.000.000,00
Número de acciones	:	500.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$500.000.000,00
-------	---	------------------



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/11/2021 - 16:14:22

Recibo No. 9023890, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GR44A243FF

Número de acciones : 500.000,00
Valor nominal : 1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$500.000.000,00
Número de acciones : 500.000,00
Valor nominal : 1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: Son funciones de la Asamblea general de Accionista entre otras: decretar la venta, permuta, hipoteca o arrendamiento total de los activos de la compañía, autorizando para ello al Gerente. El gobierno y administración de la compañía estará a cargo del Gerente y en sus faltas del Gerente Suplente. El Gerente es el representante legal de la sociedad, podrá celebrar o ejecutar, sin limitaciones de cuantía, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objetivo social, o que tenga carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines de la compañía, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. En sus faltas temporales o absolutas, será reemplazado por el Suplente del Gerente, quien tendrá las mismas atribuciones. Lo cual es aprobado por unanimidad por la Asamblea. Son funciones de la Gerencia entre otras: Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para presentar a la compañía y delegarles las facultades que a bien tengan. En el ejercicio de sus funciones el Gerente puede adquirir o enajenar a cualquier titulo los bienes sociales, muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros o hipotecar los segundos, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de ellos; transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren; desistir, interponer todo genero de recursos; hacer depósitos en bancos y agencias bancarias; novar y remover obligaciones y créditos y prorrogar y restringir sus plazos; celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y firmar y suscribir títulos valores tales como letras, pagares, cheques, giros, libranzas y cualquier otro documento, así como negociar esos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etc.
y en una palabra, representar la compañía.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 1.040 del 27/04/1990, otorgado en Notaria Primera de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/05/1990 bajo el número 36.733 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Alvaro Antonio Arenas Selman	CC 7429570
Suplente del Gerente.	
Velez Restrepo Ana Margarita	CC 22426549

Nombramiento realizado mediante Acta número 40 del 04/08/2014, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/11/2014 bajo el número 59.099 del libro VI.

Cargo/Nombre	Identificación
Administador	
Buitrago Valencia Jose David	CC 80136273



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/11/2021 - 16:14:22

Recibo No. 9023890, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GR44A243FF

JUNTAa DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 33 del 07/12/2012, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/01/2013 bajo el número 251.306 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Alvaro Antonio Arenas Selman	CC 7.429.570
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Velez Restrepo Ana Margarita	CC 22.426.549
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Arenas Velez Diana Margarita	CC 22.550.283
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Arenas Velez Catalina	CC 1.129.571.625
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Velez Restrepo Roberto	CC 8.670.191

Nombramiento realizado mediante Acta número 44 del 06/08/2015, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/10/2015 bajo el número 296.624 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Pereira Herrera Maria Eugenia	CC 32.681.002

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 52 del 25/09/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/10/2019 bajo el número 371.539 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Ppal. Ortiz Tovar Olson Wilfrido	CC 72004356
Suplente del Revisor Fiscal. Solis Corrales Javier Enrique	CC 72009356

PODERES

Por Documento Privado del 08/08/2014, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/08/2014 bajo el número 5.417 del libro V, consta que el señor ALVARO ANTONIO ARENA SELMAN identificado con la C.C. 7.429.570, actuando en calidad de Representante Legal de ARENAS S.A. NIT: 800.101.820.9, por medio del presente escrito manifiesto que otorgó poder especial; amplio y suficiente a LUISANA FERIA ROMERO mayor de edad y vecina de la ciudad de Barranquilla, identificada con la C.C No 1.102.798.861 y portadora

de la Tarjeta Profesional No 213.215 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación: a) Otorguen poderes para adelantar procesos jurídicos de: interrogatorio de parte, restitución de inmueble, ejecutivos; contestar o presentar tutelas, procesos ordinarios, procesos ejecutivos y en general, representar a la empresa en eventuales procesos jurídicos. En virtud de estos poderes podrán notificarse, conciliar, transigir, desistir, recibir, reasumir, interponer recursos; y en general toda actuación que consideren procedente y pertinente a favor del ejercicio del poder aquí conferido. b) Para conciliar y representar a la sociedad en procesos extrajudiciales ante las salas de conciliación, tribunales de arbitramento y en amigable composición. c) Ante las autoridades policivas, administrativas, empresas de servicios públicos domiciliarios.

Por Escritura Pública número 674 del 17/03/2015, otorgado(a) en Notaria 5a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/04/2015 bajo el número 5.600 del libro V, consta, que el señor ALVARO ANTONIO ARENAS SELMAN, varón, mayor de edad, ciudadano colombiano, domiciliado y residente en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía Número 7.429.570 expedida en Barranquilla, Que obra en este acto en representación de la sociedad ARENAS S.A., manifestó que se encuentra en pleno uso de sus facultades sin que haya sido declarado interdicto por causa alguna y que en tal carácter confiere PODER GENERAL a las señoras CATALINA ARENAS VÉLEZ, también mayor, vecina de Barranquilla, República de Colombia, identificada con cédula de ciudadanía No.1.129,571.625 expedida en Barranquilla y DIANA MARGARITA ARENAS VÉLEZ, también mayor, vecina de Barranquilla, República de Colombia, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.550.283 expedida en Barranquilla, para que actúen en nombre y representación de la sociedad, en su condición de APODERADAS GENERALES, en todos los asuntos y gestiones relacionadas las acciones que haya que instaurar o se instauren contra la sociedad, de tipo administrativo o judicial, en materia civil, comercial, laboral, tributaria o administrativa y para que en su nombre y representación comparezcan ante cualquier autoridad quedando expresamente facultadas para ejecutar y llevar a cabo los siguientes actos: PRIMERO.- Respecto de bienes: Adquirir a cualquier título o enajenar a título oneroso o gratuito, a cualquier persona o a favor de si mismo, cualquier clase de bienes, sean muebles o inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca según el caso aún sin límite de cuantía o de cuantía determinada, cancelar las hipotecas constituidas a favor del poderdante, constituir servidumbres activas o pasivas a favor o a cargo de los bienes inmuebles del poderdante; ratificar las aceptaciones que en su nombre se produzcan mediante agente oficioso; Pedir la división de los bienes comunes, demandar y aprobar la partición, o realizarla en su nombre, o nombrar partidor; aceptar con o sin beneficio de inventario las herencias que se le difieran a el Poderdante, repudiarlas, aceptar o repudiar los legados o las donaciones que se le hagan, optar por cualquier derecho que la ley le reconozca; ceder a título oneroso o gratuito los derechos herenciales que se le defieran a el poderdante; liquidar la sociedad conyugal del poderdante disuelta por causa de muerte y ceder a título oneroso o gratuito los derechos de gananciales; administrar los bienes de el Poderdante, recaudar sus productos, celebrar toda clase de actos o contratos relativos a la administración de dichos bienes, exigir, cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero o de otras especies que le adeuden a el Poderdante; para que sobre los bienes del poderdante celebre contratos de arrendamiento, promesa de compraventa, constituya y cancele afectación a vivienda familiar, constituya y cancele patrimonio de familia inembargable; constituya usufructo en favor de terceros; Acepte los usufructos que se constituyan en favor del poderdante y haga renuncia de ellos en cualquier tiempo. Para que sobre los bienes inmuebles del poderdante, otorgue división material, englobe, loteo, declaración de construcción y constituya Reglamento de Propiedad Horizontal, y solicite los respectivos permisos y licencias ante las autoridades competentes. Celebre contratos en la operación de Leasing Inmobiliario y/o Habitacional, acepta las

respectivas escrituras y los términos concretos de las negociaciones, para la realización de la operación de Leasing. Para que celebre contratos de Fiducias Civiles y/o Mercantiles, acepte las respectivas escrituras y los términos concretos de las negociaciones, para la realización de la operación de Fiducia Civiles y/o Mercantiles. SEGUNDO.- Respecto de sociedades: Constituir en su nombre cualquier tipo de sociedades; aceptar designaciones, representar a él Poderdante ante las sociedades o compañías en las cuales sea socio o accionista, cobrar dividendos o participaciones y recibirlas, intervenir y votar en asambleas de socios o accionistas, hacer parte de juntas directivas en su nombre y votar en ellas, ejercer todos los derechos que a él le puedan corresponder en su dicha calidad de socio o accionista, aprobar o desaprobado las reformas, la disolución y liquidación de las sociedades legales o convencionales, finiquitos y las escrituras o instrumentos que fuesen necesarios al efecto; demandar la liquidación o hacerla en su nombre en tales sociedades legales o convencionales; ejercer las facultades de representante legal que el poderdante tenga en toda clase de sociedad. TERCERO.- RESPECTO DE CREDITOS: Expedir prendas que en su favor se constituyan y las que se hubiesen constituido, exigir o admitir o aceptar cauciones, fianzas y garantías de cualquier clase para amparar o asegurar créditos a favor del poderdante o que se le reconozcan a su favor, exigir cuentas a quien tenga la obligación de rendirlas a él poderdante, aprobarlas o desaprobado las, pagar o recibir según el caso, el saldo respectivo y otorgar los finiquitos correspondientes pagar todas las obligaciones y acreencias a cargo del poderdante y convenir con los acreedores los términos y condiciones de dicho pago. CUARTO.- REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL: Representar a él Poderdante judicial y extrajudicialmente en todas las acciones o juicios que se intenten contra él, o que vengan a perjudicar sus intereses, iniciar y adelantar todas las acciones, denuncias, querellas y juicios necesarios para la defensa o ejercicio de los intereses y derechos del poderdante de cualquier naturaleza, de carácter civil, penal laboral, administrativo, comercial, marítimo, ambiental, de servicios públicos, y cualquier otra rama del derecho; inclusive, iniciar o contestar y llevar hasta su terminación, juicios de separación de bienes, de cuerpos y cesación de los efectos civiles de matrimonio católico, por la vía que la ley lo permita (judicial o notarial); comprometer, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, conciliar, allanarse a la demanda y en general, representar a él Poderdante ante cualquier entidad, personas naturales o jurídicas, corporaciones, funcionarios o empleados de la rama legislativa, ejecutiva o jurisdiccional, en cualquier petición, actuaciones de las diligencias o gestiones en que el Poderdante, tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, o como litisconsorte o coadyuvante, sea para iniciar, o para seguir o adelantar tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones, para que someta a la decisión de árbitros de conforme a la sección quinta, título XXXIII del Código de Procedimiento Civil, las controversias susceptibles de transacción y obligaciones del Poderdante, y para que la presente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales, e igualmente para que interponga a nombre del Poderdante toda clase de recursos y acciones, inclusive la tutela, y acción pública. Para que presente declaración de renta, y tramite y suscriba documentos y compromisos ante la dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales, y para que confiera poderes a abogados con tales fines. QUINTO.- RESPECTO DE OBLIGACIONES Y CONTRATOS: Contraer obligaciones a cargo de el Poderdante, asegurar y novar las obligaciones a cargo o a favor de el Poderdante; tomar y dar dinero en mutuo por cuenta del Poderdante, celebrar contratos de asociación, de sociedad o de compañía, suscribir acciones e intereses sociales, hacer los aportes consiguientes; ejercer o renunciar los derechos de preferencia en las suscripciones o en la venta o enajenación de acciones, intereses o partes sociales de empresas o sociedades en las cuales sea socio o accionista el poderdante. SEXTO.- RESPECTO ASUNTOS BANCARIOS: Abrir, cerrar, manejar recibir, endosar, a nombre del poderdante toda clase de cuentas corriente, de ahorros, cédulas títulos, certificados de depósitos, giros,

remesas, y cualquier otra operación bancaria sin ninguna limitación, las operaciones podrá hacerlas tanto en las cuentas u operaciones establecidas, como en las que el apoderado establezca, y en desarrollo de estas facultades podrá suscribir a nombre del -Poderdante toda clase de títulos valores, cheques, letras, pagarés, etc., para lo cual está facultado para registrar su firma en las cuentas corrientes de ahorros que el poderdante posea, o en las que se abran en el futuro. SEPTIMO.- RESPECTO DE ASUNTOS LABORALES: Percibir, recibir, y disponer de todo tipo de sueldos, salarios, bonificaciones, primas, honorarios, prestaciones sociales, pensiones e indemnizaciones de carácter laboral. OCTAVO. Para que contrate(n) los servicios de profesionales, otorgue(n) y sustituya, revoque(n), poderes o delegue(n), así como para que sustituya o delegue total o parcialmente éste mandamiento y revoque delegaciones, igualmente para reasumir. NOVENO.- Para que bajo la gravedad del juramento, según sea el caso, en cada caso, realice las afirmaciones relativas a la afectación o no, a vivienda familiar, de los bienes inmuebles que enajene o adquiera. DECIMO: Para solicitar, presentar, modificar, inscribir y formalizar todo lo concerniente a inscripción en el Registro Único Tributario. DÉCIMO PRIMERO: Para que se notifiquen y se les corra traslado de todas las demandas Ordinarias, Especiales o Ejecutivas que se instauren o cursen contra ella. Igualmente para actuar ante e las entidades del Orden administrativo en asuntos relacionados con sus bienes muebles o inmuebles, acciones, títulos, valores, derechos y/u obligaciones de carácter fiscal. DÉCIMO SEGUNDO: Para que otorguen poderes a los Apoderados Especiales que representen y defiendan sus intereses en los Procesos que se inicien o se hayan iniciado a la fecha de otorgamiento de este Poder, confiriéndoles las facultades y atribuciones que considere convenientes, respetando las limitaciones que a su vez tiene como Poderdante. DÉCIMO TERCERO: Para que soliciten directamente o por conducto de Apoderado Especial las pruebas necesarias para los respectivos procesos, y para practicar las pruebas solicitadas. DÉCIMO CUARTO: Para que interpongan los recursos de ley contra providencias dictadas en procesos o trámites en los cuales sea parte. DÉCIMO QUINTO: Para que se hagan parte o intervenga en cualquier clase de proceso en que tenga interés jurídico y/o económico. DÉCIMO SEXTO: Para transigir, conciliar, allanarse y desistir de los juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que intervenga en su nombre. DÉCIMO SÉPTIMO: Para firmar contratos y comunicaciones. - DÉCIMO OCTAVO: Para confesar. DÉCIMO NOVENO: En general para asumir su personería, siempre que lo estime necesario de manera que en ningún momento quede sin representación en negocios que le interesen.

Por Documento Privado del 25/05/2015, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/06/2015 bajo el número 5.631 del libro V, Consta que el Señor ALVARO ANTONIO ARENAS SELMAN, varón, mayor de edad, ciudadano colombiano, domiciliado y residente en la ciudad de Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.429.570 expedida en Barranquilla, que obra en este acto en representación de la sociedad de ARENAS S.A., y que en tal carácter confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente a la señora MARIA EUGENIA PEREIRA HERRERA mayor de edad y vecina de la ciudad de Barranquilla, identificada con Número de cédula No. 32.681.002 de Barranquilla, para que actué en nombre de la sociedad que represento en los siguientes actos: Otorgar poderes para adelantar procesos jurídicos de interrogatorio de parte; restricción de inmueble, ejecutivos, contestar o presentar tutelas, procesos ordinarios. En virtud de estos poderes podrán conciliar, transigir, desistir, recibir, reasumir; Interponer recursos y en general toda actuación que consideren procedente y pertinente a favor del ejercicio del poder aquí conferido. Para conciliar y representar a la sociedad en procesos extrajudiciales ante las salas de conciliación, tribunales de arbitramento y en amigable composición. Ante las autoridades policivas, administrativas, empresas de servicios públicos domiciliarios y ejercer la representación ante los distintos gremios.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/11/2021 - 16:14:22

Recibo No. 9023890, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GR44A243FF

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 344.621.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6820

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

Luisana Feria Romero

De: Linda Diaz <contadora@arenassa.com>
Enviado el: martes, 19 de octubre de 2021 1:22 p. m.
Para: Luisana Feria; Sandra Garcia; Leidy Botett
Asunto: Fwd: AVISO DE NOTIFICACION - PROCESO 2016 - 0289 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR - SALA DE DECISION No. 1
Datos adjuntos: AVISO DE NOTIFICACION - PROCESO 2016 - 00289 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR - SALA DE DECISION No. 1.pdf

PSI

----- Forwarded message -----

De: Antonio Castillo Becerra <atatur59@hotmail.com>

Date: mar, 19 oct 2021 a las 13:04

Subject: AVISO DE NOTIFICACION - PROCESO 2016 - 0289 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR - SALA DE DECISION No. 1

To: contadora@arenassa.com <contadora@arenassa.com>

Señores

ARENAS S.A.

Ciudad

Apreciados señores

Por medio de la presente, adjunto le remito, **AVISO DE NOTIFICACION PERSONAL** con sus anexos del proceso **REPARACION DIRECTA**, que tiene como demandante al señor **ANDRES GUILLERMO LONDOÑO TARRA** y como demandados a la **NACION - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y OTROS**, que cursa en el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR - SALA DE DECISION No.1 MAGISTRADO PONENTE DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ**, bajo el número de radicación **13-001-23-33-000-2016-00289-00**.

Lo anterior, es para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

ANTONIO CASTILLO BECERRA

C.C. No. 70.126.440 de Medellín

T.P. No. 42.461 del C.S.J.

Abogado

Calle 70 No. 52 -54 Local 2 - 220 ~ GRAN CENTRO.

☎ (575) 3454929- 3453048-3188321

☎ (300) 8168301

✉ atatur59@hotmail.com

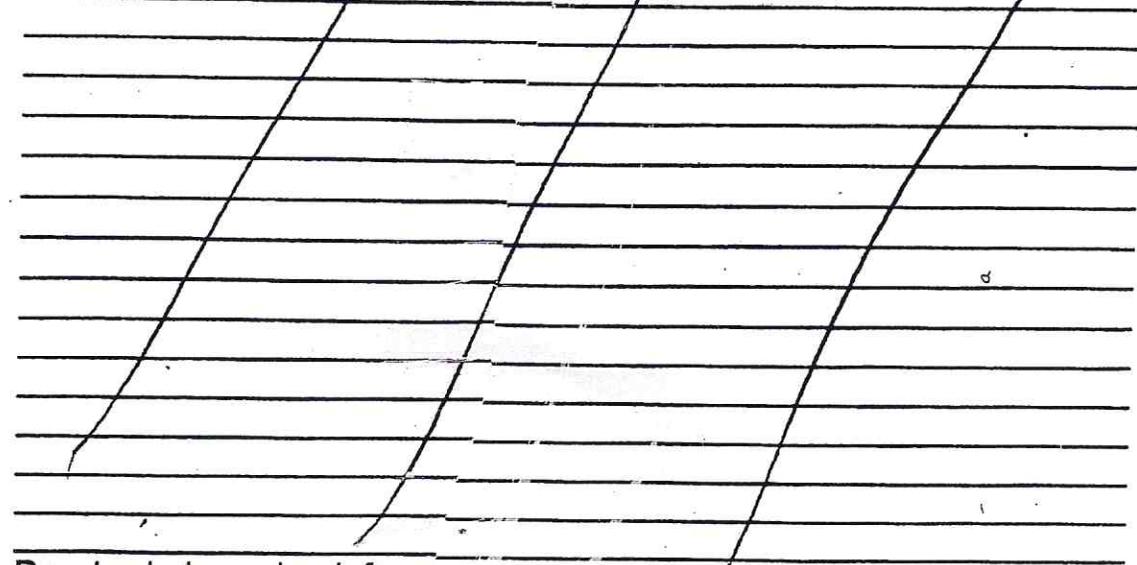
Barranquilla - Colombia

En consecuencia con lo anterior se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 de la Ley 793 de 2.002 en concordancia con lo ordenado por el Fiscal de Conocimiento, se designa como **SECUESTRE** en esta diligencia a la **DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES**, entidad que se encuentra representada por

Cecilio Alejandro Sotelo Martinez, quien acredita su representación con CG 115 y exhibe la Cédula de Ciudadanía No 19.071.080 de Bogotá. En uso de la palabra el secuestre aquí designado manifiesta que a su vez designa como **DEPOSITARIO PROVISIONAL** a "VIVIENDA Ltda. S.p.A" identificado con la Cédula de Ciudadanía 73.166942 de Croquis/Rep.

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuales son sus deberes, obligaciones y se les recuerdan las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entregan; enterado de lo anterior los designados aceptan el cargo, y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifiesta:

Que el inmueble se encuentra en buen estado. LA PERSONA QUE ATIENDE LA DILIGENCIA es la Directora Activa del Colegio Jorge Washington, quien tiene contacto de cuidado con Andrés Guillermo Trujillo Tamayo y actualmente en el Sr. Pedro de Goz Blumeo.



De otro lado se les informa a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos con la **DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES** ubicada en la **Carrera 16A N° 79-08** de Bogotá D.C, teléfonos **6362094/3765300 Ext. 102**, entidad a disposición de quien quedan los inmuebles a partir de la fecha, y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración y destino de los mismos.

con el inmueble aquí secuestrado. Lo anterior atendiendo los parámetros normativos indicados en la Ley 793 de 2.002 y Ley 785 de 2.002 (Destinación y Administración de Bienes) y demás normas concordantes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron

EL FISCAL

MINISTERIO PUBLICO

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA

D. N. E.

JEFÉ APOYO OPERATIVO

SECRETARIO AD-HOC

*Se anexa documento Cesión de
contrato*

X *Depositarario Provisional*

DNE - Alvaro Ballesteros
COTIZACION DE REPARACIONES A INMUEBLES

Señores
 ARENAS S.A.
 Ciudad

A continuación presento a su consideración la cotización de la obra requerida

Contratista: Edgar Pina Diaz Fecha de Cotización: Nov. 30. 07

Inmueble: _____ Inquilino: _____

Propietario: _____ Valor Trabajo: 280.000,00

Se cotiza lo siguiente: REPARACION DE UN CEMENTADO
TIPO DE PASO DEL AP. 501. del Edif. CONDOMINIO
6/62NA

Trabajo a realizar: REPARACION DE LA JALNVA DE GAS,
SISTEMA DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO
GENERA DEL EQUIPO Y CALIBRACION.

Firma del Contratista: [Firma] c.c. 73119835.CI

ESPACIO PARA DILIGENCIAR POR ARENAS S.A.				
Valor Mano de Obra:	\$	<u>280.000,00 =</u>	Aprobado por:	Fecha
Costo Materiales:	\$	_____	Confirmado en	Tel. _____
Valor Total:	\$	_____	Arenas por:	Personal _____
Valor Aprobado	\$	_____	Otro:	_____
ANTICIPO		280.000,00		
VALOR	FECHA	VALOR	FECHA	Se entreg trabajo en
OBSERVACIONES:				

Cartagena de Indias, Noviembre 21 de 2008 ✓

Señores
ALVARO TAMAYO BARRERA
CI 13 No 1-25 Edificio Cartagena de Indias Apto 501, Barranquilla
Ciudad

Asunto : CAMBIO PAGOS ARRIENDOS INMUEBLE'S D.N.E

Cordial Saludo,

En calidad de arrendadores delegados, por convenio suscrito entre la Corporación Lonja de Propiedad Raíz de Barranquilla, Depositaria de los bienes incautados por la DNE Dirección Nacional de Estupefacentes, con proceso de extinción de dominio, les informamos que siguiendo instrucciones de la DNE, a partir de Diciembre 1 de 2008, los pagos de cánones los hará(n) usted(es) en la cuenta corriente nacional No. 0265-69999274 del Banco Davivienda, a nombre de la CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA, con NIT. 890.408.104-8.

En los próximos días se le remitirá el cupón de pago respectivo, en caso que se le facture se le anexara este cupón a su facturación mensual.

Atentamente,

Maria Mejia Diaz
MARIA MEJIA DIAZ
Coordinadora Administrativa

CORPORACION LONJA DE BARRANQUILLA
RECIBIDO - RECEPCION
Fecha: *Nov. 29/08*
Firma: *Jhon P*

Cartagena, 6 Diciembre DE 2007

Señores:
ARENAS S.A.
Ciudad

Hago constar que recibí conforme, del señor EDGAR PÍÑA DÍAZ, con
C.C. 73.119.835 de Cartagena los Arreglos correspondientes a
Arreglo: Reparación de Calentador Marca NATIONAL tipo Pasa
En el Apto 501 del Edificio Condomini Cartagena de Indias
Reparación del sistema de Seguridad Valvula de gas, mantenimiento y calibración
del tiempo

Atentamente,

Denis Rodríguez
Nombre: DENIS MARÍA RODRÍGUEZ
C.C. 33.128.735

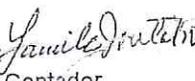
ARENAS S. A.

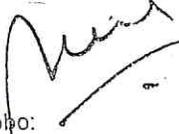
CERTIFICACION DE INGRESOS No. 020
IDENTIFICACION DEL BIEN

DIRECCION	Bocagrande CL 13 No.1-25 AP 502 Edif. Cartagena de Indias			ACTA	000-107-712
CIUDAD	CARTAGENA			TIPO	APTO
DEPARTAMENTO	BOLIVAR			Nº BIEN	000-107-712
DESDE	16/01/2007	HASTA	30/03/2010	F.M.I.	060-93569
					36.103.300
	Canon Recaudado				-
	Otros Ingresos				-
(+)	Administracion				190.407
(+)	Multas (intereses)				190.407
(+)	Total Otros ingresos				36.293.707
	Total Ingresos				
(-)	Comision Inmobiliaria 8%			2.888.264	
(-)	Iva Comision 16%			462.122	
(-)	Comision Lonja 2%			722.066	
(-)	Iva Comision 16%			115.531	
(-)	Administracion			5.642.000	
(-)	Servicios Publicos			-	
(-)	Impuestos			1.672.366	
(-)	Reparaciones			280.000	
(-)	Polizas			1.043.421	
(-)	Gastos Financieros			-	
(-)	Otras Deduciones			-	
	Total Egresos				12.825.770
					23.467.937
	Total Consignado a la DNE				

Dado a los (9) del mes de NOVIEMBRE de 2010

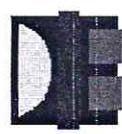
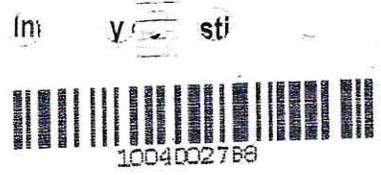
Elaboro: 
Cargo: Asistente Bienes

Reviso: 
Cargo: Contador
T. P No. 106299-T

Aprobo: 
Cargo: Gerente



Ministerio de Vivienda, Urbanismo y Construcción
República de Colombia

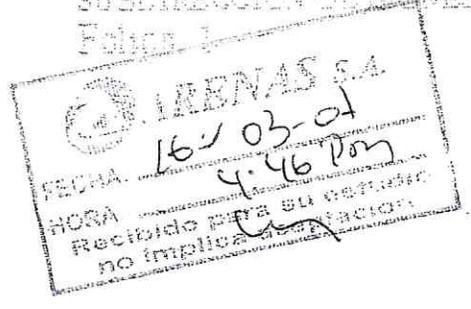


Dirección Nacional de Estupefacientes

Bogotá D.C
SBI (URB) - 749
E.2007-08256
Actas: 11944-12228-25194
(Al contestar cite este número)

Subdirección de Estupefacientes
Al Comandante C.A. Rodríguez
E-2007-14415
Fecha: 06/03/07
Hora: 12:50:37
SUBDIRECCIÓN DE BIENES, B...

Doctor:
ALVARO ARENAS SELMAN
INMOBILIARIA ARENAS S.A
Calle 11 No. 1-60 Local 3 Bocagrade,
Cartagena-Bolívar



Respetado Doctor:

Teniendo en cuenta, que mediante Resolución No. 0039 de Enero 16 del 2007, se entregó en depósito provisional a la Lonja de Propiedad Raíz de Barranquilla los Apto 1101 y 501 ubicados en la Calle 13 No.1-25 Barrio Bocagrande y Carrera 8 No.5-85 Castillogrande de la ciudad de Cartagena respectivamente; administrados por la Inmobiliaria **VIVIENDAS LTDA**, me permito remitir copia del oficio mediante el cual el representante legal de dicha firma, informa sobre la situación actual de cada uno de ellos.

Lo anterior, con el fin de que dicha información sea tenida en cuenta al momento de realizar los respectivos empalmes.

Cordialmente,

ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA
Coordinadora Grupo Urbanos

Anexo: lo indicado
LKCA/NSD 06 Marzo/07
2

 ARENAS S.A. INMOBILIARIA	Fecha			Comprobante Número	Cheque Número No.001035	Cod. Bco.
	Año	Mes	Día			
2008 06 20						
BENEFICIARIO CONDOMINIO CARTAGENA DE INDIAS					2008/06/20	
CONCEPTO					VALOR	
PRESTAMO A DNE PAGO					427,000.00	
ADMN SEP/07					427,000.00	
13701001 A PROPIETARIOS					427,000.00	
11100505 BCD DE OCC.C/GENA 85900377-4					427,000.00	
51159506 IMPTD 4 X 1000 BCD DE OCCIDENT					1,708.00	
11100505 BCD DE OCC.C/GENA 85900377-4					1,708.00	
8001015995 DIRECCION NAL ESTUPEFACIENTES						
Condominio Cartagena de Indias						
Elaborado por	Autorizado por	Revisado por	Recibi	Nit. 800.102.364 - 5		
<i>[Signature]</i>		<i>[Signature]</i>		<i>[Signature]</i>		
Firma y Sello - C.C. - NIT				Administración		
				20/06/08		

DNE Alvaro Barrera

ARENAS S.A.		CARTAGENA		MEMO No. 14767	
19	06	08			
DIA	MES	AÑO			
De: <u>CA</u>	Para:	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Dr. C/cial	Sec. Ger.	Coord. A.C.	Asist. A.C.	Caja
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ASUNTO: <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Préstamo	Reembolso	Ocupación	Desocupa	Prórroga	Aumento
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros:					
Propietario: <u>DNE</u>	Admon.:	<u>Barrera Barrera Alvaro (C-1495)</u>			
Beneficiario: <u>DNE 80015995</u>	(Porcent.:	(Cuotas	(
Valor: <u>\$ 427.000</u>	(((((
Fecha Entrega:	Dirección:	<u>Condominio Cartagena de Indias NIT 80015995</u>			
Observaciones:	<u>cancelación cuotas admnis.</u>				
Firma	Dr. C/cial	Sec. Ger.	Coord. A.C.	Asist. A.C.	Caja
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>				

COLMENA
BCSC
NIT. 860.007.335-4

COMPROBANTE DE RECAUDO

CIUDAD: CARTAGENA AÑO: 2004 MES: 08 DÍA: 16

NOMBRE DE LA CUENTA: Condominio Chirica de Indias

NOMBRE DEL (ALUMNO, AFILIADO, BENEFICIARIO, RESPONSABLE OBLIGACIÓN): ARENAS S.A.

CONCEPTO: Pago Admon

CUENTA / CONVENIO: 24506777165

REFERENCIA No. 1: Apto 1101

REFERENCIA No. 2: Apto 501

EFFECTIVO: \$

No. DE CHEQUES (): \$ 651.000

TOTAL: \$ 651.000

A-25194

RELACION DE CHEQUES

BCD	NO. CHEQUE	VALOR CHEQUE
23	859003774	333.000
23	859003774	318.000

ESPACIO PARA LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

SIRVASE ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA Y/O CÓDIGO DE CONVENIO AL RESPALDO DE CADA CHEQUE
ESTE RECIBO SÓLO ES VÁLIDO CON FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

--- CLIENTE ---

	Fecha			Comprobante Número	Cheque Número	Cod. Bco.
	Año	Mes	Día			
	2007	07	14		No. 000179	
BENEFICIARIO EDIFICIO CONDOMINIO CARTAGENA DE INDIAS				2007/07/14		
CONCEPTO				VALOR		
01496 JUL/2007 CL 13 1-25 AP1101 COND ADMON EDIFICIO				333,000		
23050101/PROPIETARIOS				333,000.00		
11100505/BCD DE OCC.C/GENA 85900377-4				333,000.00		
51159506/IMPTD 4 X 1000 BCD DE OCCIDENT				1,332.00		
11100505/BCD DE OCC.C/GENA 85900377-4				1,332.00		
8001015995/DIRECCION NAL ESTUPEFACIENTES						
Elaborado por	Autorizado por	Revisado por	Recibí			
						Firma y Sello - C.C. ó NIT.

	Fecha			Comprobante Número	Cheque Número	Cod. Bco.
	Año	Mes	Día			
	2007	08	01		No. 000237	
BENEFICIARIO EDIFICIO CONDOMINIO CARTAGENA DE INDIAS				2007/08/01		
CONCEPTO				VALOR		
01495 AGO/2007 CL 13 1-25 AP501 COND C ADMON EDIFICIO				318,000		
23050101/PROPIETARIOS				318,000.00		
11100505/BCD DE OCC.C/GENA 85900377-4				318,000.00		
51159506/IMPTD 4 X 1000 BCD DE OCCIDENT				1,272.00		
11100505/BCD DE OCC.C/GENA 85900377-4				1,272.00		
8001015995/DIRECCION NAL ESTUPEFACIENTES						
Elaborado por	Autorizado por	Revisado por	Recibí			

ARENAS S.A.
CARTAGENA

29 | 01 | 08
DIA MES AÑO

MEMO No. 14171

De: Directora Para: Dr. C/cial Sec. Ger. Coord. A.C. Asist. A.C. Caja Fact. Tes. Subg. Cont. Audit. Gerencia

ASUNTO: X
Préstamo Reembolso Ocupación Desocupa Prórroga Aumento Descuento % Adjudicación Cambio Prop. Prom. Serv.

Otros: _____

Propietario: D.W.E. Admon.
Beneficiario: NIT: 800.101.599-5 (%) Ing: Alvaro Basera Tamayo (I-1495)
Valor: 815.786 (Porcent.) (2) Cuotas) Girar a: Fiduciaria La Previsora S.A.
Fecha Entrega: _____ Dirección: Condominio C/Gen de Indias Ap. 504
Observaciones: Pago impuesto Predial Vigencia 2008
Cheque de Gerencia
NIT: 860.525.148-5

Firma	Dr. C/cial	Sec. Ger.	Coord. A.C.	Asist. A.C.	Caja	Fact.	Tesorería	Sub. Ger	Contador	Auditoría	Gerente	Archivar
<u>[Firma]</u>	<u>[Firma]</u>											

ARTES GRAFICAS ALUMAR 3562303

 <p>ARENAS S.A. INMOBILIARIA</p>	Fecha			Compante Número	Cheque Número	Cod. Bco.
	Año	Mes	Día			
	2008	01	30		No. 000691	
BENEFICIARIO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. CONCEPTO PRESTAMO A DNE PAGO IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA 2008					2008/01/30 VALOR 815,786.00	
13701001/A PROPIETARIOS 815,786.00 11100505/BCO DE OCC.C/GENA 85900377-4 815,786.00 51157505/IMPTO 4 X 1000 BCO DE OCCIDEN 3,264.00 11100505/BCO DE OCC.C/GENA 85900377-4 3,264.00						
8001015995 DIRECCION NAL ESTUPEFACIENTES						
Elaborado por	Autorizado por	Revisado por	Recibí			
<u>[Firma]</u>	<u>[Firma]</u>	<u>[Firma]</u>	<u>Pocio Serrano C.</u> Firma y Sello - C.C. ó NIT. 33.340-142.			

Se debe a Miller y C. C. 891



ARENAS S.A.
INMOBILIARIA

Fecha		
Año	Mes	Día
2007	12	05

Comprobante número

Cheque Numero

Cod. Bco.

Nº. 000575

BENEFICIARIO PIRA EDGAR
CONCEPTO

2007/12/05
VALOR

PRESTAMO A DNE PAGO
 REP VALVULA GAS Y SIST SEG.MTO DEL EQU Y CALIBRACION
 DEL CONT DE AGUA 280,000.00

13701001 A PROPIETARIOS 280,000.00
 11100505 BCD DE OCC.C/GENA 85900377-4 280,000.00
 51159506 IMPTO 4 X 1000 BCD DE OCCIDENT 1,120.00
 11100505 BCD DE OCC.C/GENA 85900377-4 1,120.00

NEGOCIABLE

Elaborado por <i>[Signature]</i>	Autorizado por <i>[Signature]</i>	Revisado por <i>[Signature]</i>	Recibí <i>[Signature]</i> Firma y Sello - C.C. ó NIT. 73110835
-------------------------------------	--------------------------------------	------------------------------------	--

DNE
Alvaro Barria

Cartagena de indias, julio 23 de 2008

Señores
ADMINISTRACIÓN EDIFICIO CONDOMINIO
CARTAGENA DE INDIAS
CLAUDIA OBREGON
Bocagrande, Calle 13 # 1-25
Ciudad

Ref: PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACIÓN APTO-501

Cordial saludo; por medio de la presente, solicitamos paz y salvo de la administración haciendo referencia al pago generado por la agencia y recibido por sus oficinas por valor \$ 427.000, el cual fue cancelado mediante cheque # 001035, mediante recibo de caja 2-014730.

Lo anterior con la finalidad de tener mejor control y soporte de este pago ya que la descripción que ustedes hacen del pago no corresponde al periodo que la agencia registra como mora (Sep-2007).

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración.

Atentamente,



MARIA MEJIA DIAZ
Coordinadora Comercial Y Administrativa.

	2008	2009	2008	2009
ACTIVOS			2.008	2.009
DISPONIBLE				
CAJA				
Ingresos por Consignar	855.000	80.000		
Caja Menor	1.900.000	1.900.000		
BANCOS Y C. DE AHORRO				
Corporación Colmena cte	714.399	2.213.632		
Corporación Colmena Ahorro	0	17.566.771		
Banco de occidente	5.696.134	0		
INVERSIONES				
Cedula de Capitalizacion	0	16.500.000		
CDI Banco de Occidente	29.000.000	0		
CDI Banco Davivienda	0	30.000.000		
DEUDORES CORRIENTES (Propriet. Clientes)	15.124.975	23.157.301		
Copropietarios Cartera Corriente	4.223.321	3.614.500		
Copropietarios Cartera Juridica	9.599.769	19.062.695		
Deudores Antenas	1.301.885	480.106		
ANTICIPOS Y AVANCES	760.000	270.000		
Contratistas				
INGRESOS POR COBRAR	38.136	694.535		
Intereses CDT's (B. Occidente, Davivienda)				
ANTICIPOS DE IMPUESTOS	132.846	71.737		
Dian - Iva				
OTROS DEUDORES	25.000	358.332		
Empleados				
PROPIEDAD PLANTA & EQUIPO	141.490.428	127.845.041		
Equipos en Montaje - Ascensores	139.365.683	141.781.205		
Muebles, Enseres & Equip. Oficina	30.133.239	30.520.131		
Depreciación Acumulada	-28.008.494	-44.456.295		
OTROS ACTIVOS	45.847	0		
Licencias (Softwars)	1.710.000	0		
Amortización Licencias	-1.664.153	0		
ACTIVOS DIFERIDOS	2.017.314	2.341.199		
Gastos Pagados por Anticipado	2.017.314	2.341.199		
TOTAL ACTIVO	197.800.078	222.998.547		
CUENTAS DE ORDEN - ACTIVOS DEPRECIADOS	12.475.302	15.043.196		
CUENTAS DE ORDEN - SALDOS PROPIETARIOS	17.052.547	17.310.969		
PASIVO Y PATRIMONIO			2.008	2.009
PASIVO CORRIENTE			21.592.663	17.852.180
Proveedores y Contratistas			1.216.577	0
Costos y Gastos por Pagar			4.277.058	817.116
Impuestos Por Pagar			867.577	1.733.899
Retenciones y Aportes de Nómina			4.134.251	4.219.677
Obligaciones Laborales			11.097.200	11.081.488
INGRESOS RECIBID. POR ANTIC.			1.533.632	2.684.621
Copropietarios (Expensas)			1.533.632	2.684.621
TOTAL PASIVO	23.126.295	20.536.801		
PATRIMONIO	174.673.783	202.461.746		
Excedentes Ejercicios Anteriores			119.515.373	137.173.783
Reserva Estatutaria año 99 Y 00			7.500.000	7.500.000
Reserva Asamblea año 2004			30.000.000	30.000.000
Excedentes Presente Ejercicio			17.658.410	27.787.963
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	197.800.078	222.998.547		
CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA	12.475.302	15.043.196		
CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA	17.052.547	17.310.969		

Claudia Obregón
 Administradora
 Claudia Obregón

Jesús Meneses
 Contador
 Ledis Meneses Bartra
 TP-139239-T

Jesús D. De León
 Revisor Fiscal
 Anaya & Anaya Ltda.
 Jesús D. De León - TP 105532T
 Ver Opinión Adjunta # 001

Condominio Cartagera de Indias

Valor de la Expensa a partir del mes de febrero y hasta diciembre 2010

APTO	NOMBRE COPROPIETARIO	DESCUENTO EXPENSAS antes del día 10	DESCUENTO DE EXPENSA	EXPENSAS SIN DCTO 2010
501	MEDRANO GOEZ BLANCO	\$ 371.000	\$ 37.000	\$ 408.000
502	MARIO FERNANDEZ SIMANCAS	\$ 261.000	\$ 26.000	\$ 287.000
503	GINA DE LA OSSA RAMOS	\$ 261.000	\$ 26.000	\$ 287.000
504	ELADIO RODRIGUEZ PUENTE	\$ 260.000	\$ 26.000	\$ 286.000
505	ANA MARIA BENJUMEA	\$ 359.000	\$ 36.000	\$ 395.000
601	LEON TRUJILLO VELEZ	\$ 387.000	\$ 39.000	\$ 426.000
602	LUIS HERNAN LINARES ANGEL	\$ 385.000	\$ 39.000	\$ 424.000
604	ALVARO CAÑARETE SIR	\$ 348.000	\$ 35.000	\$ 383.000
605	MONICA ALDANA	\$ 363.000	\$ 36.000	\$ 399.000
701	LUCY SIERRA DE ARROYO- LUIS ARROYO	\$ 387.000	\$ 39.000	\$ 426.000
702	LUCILA ALVAREZ HURTADO-GLORIA LUZ ALVAREZ	\$ 261.000	\$ 26.000	\$ 287.000
703	DIEGO MONTOYA MERINO	\$ 261.000	\$ 26.000	\$ 287.000
704	MARIA MARGARITA PEREZ GUERRA-Y OTRAS	\$ 261.000	\$ 26.000	\$ 287.000
705	PETER WELTER-LISA LLANO MENDEZ	\$ 359.000	\$ 36.000	\$ 395.000
801	FONDO DE PROTECCION SOL DEL MED-PROMEDICO	\$ 386.000	\$ 39.000	\$ 425.000
802	ALFREDO ARANGO GIL	\$ 375.000	\$ 38.000	\$ 413.000
804	FERNANDO CASAS VARGAS	\$ 338.000	\$ 34.000	\$ 372.000
805	MARIA DANIELA CASTILLO JARAMILLO-MARIA M. JARAMILLO	\$ 375.000	\$ 38.000	\$ 413.000
901	MARIA FLORA-MARIA ISABEL LOPEZ LOPEZ	\$ 388.000	\$ 39.000	\$ 427.000
902	EDUARDO DE IRRISARRI-MARIA MARGARITA SILVA	\$ 260.000	\$ 26.000	\$ 286.000
903	JUAN FDO. GONZALEZ-SONIA GONZALEZ DE G	\$ 260.000	\$ 26.000	\$ 286.000
904	SARA ESCOBAR DE BARRIOS	\$ 261.000	\$ 26.000	\$ 287.000
905	RUDOLF GEORG CORREA MEYER	\$ 360.000	\$ 36.000	\$ 396.000
1001	FRANCISCO MONTOYA Y OTRO	\$ 387.000	\$ 39.000	\$ 426.000
1002	ELVIA ARRIETA DE PRADA	\$ 273.000	\$ 27.000	\$ 300.000
1003	INVERSIONES FRANCO QUIJIZ Y CIA S.C	\$ 260.000	\$ 26.000	\$ 286.000
1004	MARTHA LUCIA RUBIO ORDONEZ	\$ 256.000	\$ 26.000	\$ 282.000
1005	LILIA DOMINGUEZ DE BUEREN	\$ 360.000	\$ 36.000	\$ 396.000
1101	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	\$ 387.000	\$ 39.000	\$ 426.000
1102	MAYER MALCA Y CIA S EN C	\$ 461.000	\$ 46.000	\$ 507.000
1103	JESUS ALBERTO GUTIERREZ CASTRO	\$ 462.000	\$ 46.000	\$ 508.000
1104	LEONOR RAMIREZ DE QUIJANO	\$ 254.000	\$ 25.000	\$ 279.000
1105	HUGO QUIJANO MORALES	\$ 353.000	\$ 35.000	\$ 388.000
1201	RICHARD CALEAL JR. - MAYRA AGUILAR	\$ 398.000	\$ 40.000	\$ 438.000
1204	MIRIAM J. LLAMAS-EDGARDO DE NUBILA	\$ 260.000	\$ 26.000	\$ 286.000
1205	HEINS UND MOLLER LTDA	\$ 359.000	\$ 36.000	\$ 395.000
1301	WILLIAM SERRANO Y OTROS	\$ 398.000	\$ 40.600	\$ 438.600
1302	ALVARO RODRIGUEZ SALAMANCA	\$ 376.000	\$ 38.000	\$ 414.000
1304	CARLOS MONTERO CALVO	\$ 348.000	\$ 35.000	\$ 382.999
1305	LUZ MARINA DE GALVIS-NICEFORO GALVIS	\$ 360.000	\$ 36.000	\$ 396.000
1401	IVAN PELAEZ RIOS	\$ 398.000	\$ 40.000	\$ 438.000
1402	DENIS RAQUEL MIZRRACHI LEVY	\$ 486.000	\$ 49.000	\$ 535.000
1403	MARIO NEIRA MEDINA	\$ 276.000	\$ 28.000	\$ 304.000
1404	JUANITA ALDANA DOMINGUEZ	\$ 260.000	\$ 26.000	\$ 286.000
1405	EDMUNDO LOPEZ GOMEZ-CRISTINA DE LOPEZ	\$ 359.000	\$ 36.000	\$ 395.000
1501	INVERSIONES ALEJANDRO VIDES E HIJOS S en C	\$ 382.000	\$ 38.000	\$ 420.000
1503	GUSTAVO HOYOS-CECILIA DE HOYOS	\$ 254.000	\$ 25.000	\$ 279.000
1504	DANIEL ALVAREZ SAMPER	\$ 266.000	\$ 27.000	\$ 293.000
1505	JOSE ANGEL SANCHEZ	\$ 361.000	\$ 36.200	\$ 397.200
1601	DANIEL ALVAREZ SAMPER	\$ 390.000	\$ 39.000	\$ 429.000
1602	PATRICIA OLMO DE ROJAS	\$ 320.000	\$ 32.000	\$ 352.000
1604	FABIOLA IRENE CURE	\$ 345.000	\$ 35.000	\$ 380.000

última corrección 23/01/2010

Condominio Cartagena de Indias

INFORME MENSUAL DE CARTERA

	APTO	SALDOS 31-Dic-09	CARTERA		A FAVOR 280505	A FAVOR 238020
			CORRIENTE	JURIDICO		
1	501	\$ 14.000	\$14.000			
2	502	\$ 0				
3	503	\$ 274.000	\$274.000			
4	504	\$ 0				
5	505	\$ 0				
6	601	\$ 0				
7	602	-\$ 479.179			\$ -479.179	
8	604	\$ 0				
9	605	\$ 0				
10	701	\$ 0				
11	702	\$ 201.500	\$201.500			
12	703	\$ 0				
13	704	\$ 0				
14	705	-\$ 1.745.459				-\$1.745.459
15	801	\$ 0				
16	802	\$ 0				
17	804	\$ 0				
18	805	\$ 0				
19	901	-\$ 3.540.000			\$ -1.020.000	-\$2.520.000
20	902	\$ 0				
21	903	\$ 0				
22	904	\$ 0				
23	905	-\$ 346.015				-\$346.015
24	1001	-\$ 1.104.161				-\$1.104.161
25	1002	-\$ 71.404				-\$71.404
26	1003	\$ 1.441.374		\$1.441.374		
27	1004	-\$ 5.403.157				-\$5.403.157
28	1005	-\$ 14.600				-\$14.600
29	1101	\$ 0				
30	1102	\$ 0				
31	1103	\$ 0				
32	1104	\$ 0				
33	1105	-\$ 824.783				-\$824.783
34	1201	-\$ 380.000			\$ -380.000	
35	1204	\$ 347.800	\$347.800			
36	1205	-\$ 143.718				-\$143.718
37	1301	\$ 0				
38	1302	\$ 0				
39	1304	-\$ 332.000			\$ -332.000	
40	1305	\$ 0				
41	1401	\$ 0				
42	1402	\$ 0				
43	1403	-\$ 174.000			\$ -12.000	-\$162.000
44	1404	-\$ 61.000				-\$61.000
45	1405	\$ 0				
46	1501	\$ 0				
47	1503	-\$ 27.000				-\$27.000
48	1504	\$ 0				
49	1505	-\$ 258				-\$258
50	1601	-\$ 296.247				-\$296.247
51	1602	\$ 0				
52	1604	\$ 0				
53	1605	\$ 0				

11 777 - 25117
Para: La Dña Korina

Condominio Cartagena de Indias

Cartagena, 06 de agosto de 2007
C. C. D. I. 070515-283

Señores:
INMOBILIARIA ARENAS
AT: Sra. MARIA MEJIA (E)
DIRECTORA OFICINA
Ciudad

REF: PAGO EXPENSAS COMUNES APTO (DNE) 501 - 1101.

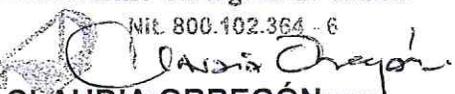
Apreciada Señora Mejia:

Solicito su gentil colaboración para que el pago de los apartamentos citados en la referencia se realicen de conformidad con nuestra solicitud enviada a ustedes el día 15 de mayo del presente año, en la cual les informaba que las expensas o cuotas de administración deben cancelarse en la oficina de administración o en su defecto consignarse en el banco en la cuenta que se relaciono en la mencionada carta.

Mes a mes he requerido llamarlos por el pago de estas expensas y siempre me encuentro con la respuesta que el cheque se encuentra en sus oficinas y que debemos ir por el, muy a pesar de la correspondencia cruzada al respecto. El apto 501 se encuentra en mora de dos meses y ustedes tienen el dinero en su oficina. Considero que han debido llamarnos y al menos preguntarnos que hacían con estos pagos. Entre otras cosas porque el mayor interés de la DNE es que los inmuebles que son productivos cancelen sus propias deudas, situación que no se está reflejando con estos apartamentos.

Nuevamente le reitero que la obligación de pagar recae sobre el inmueble, Ley 675 de 2001, Reglamento de Propiedad Horizontal y en consecuencia le agradecería tome las medidas correspondientes para que los pagos ingresen al Condominio una vez el inquilino lo halla cancelado a ustedes. No se si usted requiera que le solicite a la DNE que les autorice a ustedes consignarnos en nuestra cuenta directamente una vez el inquilino cancele, de manera que podamos agilizar o destrabar esta situación.

Agradeciendo de antemano su pronta atención a la presente.

Cordialmente,
Condominio Cartagena de Indias
TEL. 800.102.364 - 6

CLAUDIA OBREGÓN
ADMINISTRADORA

OP-OP-07
9:35

Calle 13 #1-25 Bocagrande - Telefax: 6655243 - Recepción: 6657215
e-mail:ccdindias@telecom.com.co
CARTAGENA-COLOMBIA

ARENAS S.A.
CARTAGENA

29 | 01 | 08
DIA MES AÑO

MEMO No. 14171

De: Directora Para: Dr. C/cial Sec. Ger. Coord. A.C. Asist. A.C. Caja Fact. Tes. Subg. Cont. Audit. Gerencia

ASUNTO: X
Préstamo Reembolso Ocupación Desocupa Prórroga Aumento Descuento % Adjudicación Cambio Prop. Prom. Serv.

Otros: _____

Propietario: D.N.E. Admon. _____

Beneficiario: NIT: 800.101.599-5 (_____) (_____) % Inq. Alvaro Baserra Tamayo (I-1495)

Valor: \$815.786 (_____) (2) Cuotas (_____) Girar a: Fiduciaria La Previsora S.A.

Fecha Entrega: _____ Dirección: Condominio C/Gen de Indias Ap. 501

Observaciones: Pago impuesto Predial Vigencia 2008

Cheque de Gerencia

NIT: 860.525.148-5

Firma	Dr. C/cial	Sec. Ger.	Coord. A.C.	Asist. A.C.	Caja	Fact.	Tesorería	Sub. Ger	Contador	Auditoría	Gerente	Archivar
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>											

ARTES GRAFICAS ALUMAR 3662493

691 Se declara a favor NO Fue de Generar

	Fecha			Compante Número	Cheque Número	Cod. Bco.
	Año	Mes	Día			
	2008	01	30		No. 000691	
BENEFICIARIO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.					2008/01/30	
CONCEPTO					VALOR	
PRESTAMO A DNE PAGO						
IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA 2008					815,786.00	
13701001/A PROPIETARIDS					815,786.00	
11100505/BDO DE OCC.C/GENA 85900377-4					815,786.00	
51159506/IMPTO 4 X 1000 BDO DE OCCIDENT					3,264.00	
11100505/BDO DE OCC.C/GENA 85900377-4					3,264.00	
8001015995 DIRECCION NAL ESTUPEFACIENTES						
Elaborado por	Autorizado por	Revisado por	Recibi			
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<u>Rocio Serrano C.</u> Firma y Sello - C.C. ó NIT. <u>33.340-142.</u>			



ARENAS S.A.
INMOBILIARIA

Fecha		
Año	Mes	Día
2007	12	05

Comprobante Número

Cheque Número

Cod. Bco.

No. 000575

BENEFICIARIO PIRA EDGAR
CONCEPTO

2007/12/05
VALOR

PRESTAMO A DNE PAGO
REP VALVULA GAS Y SIST SEG, MTO DEL EQU Y CALIBRACION
DEL CONT DE AGUA

280,000.00

13701001 VA PROPIETARIOS

280,000.00

11100505 BCD DE OCC.C/GENA 85900377-4

280,000.00

51159506 IMPTO 4 X 1000 BCD DE OCCIDENT

1,120.00

11100505 BCD DE OCC.C/GENA 85900377-4

1,120.00

Elaborado por

Autorizado por

Revisado por

Recibí

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Firma y Sello - C.C. ó NIT.

[Handwritten number] 73110835

DNE
Alvaro Barrios

11744 - 25177 (1)
Para: La Dña Korina.

Condominio Cartagena de Indias

Cartagena, 06 de agosto de 2007
C. C. D. I. 070515-283

Señores:
INMOBILIARIA ARENAS
AT: Sra. MARIA MEJIA (E)
DIRECTORA OFICINA
Ciudad

REF: PAGO EXPENSAS COMUNES APTO (DNE) 501 - 1101.

Apreciada Señora Mejia:

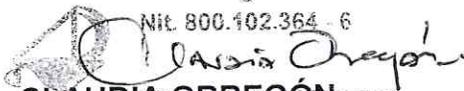
Solicito su gentil colaboración para que el pago de los apartamentos citados en la referencia se realicen de conformidad con nuestra solicitud enviada a ustedes el día 15 de mayo del presente año, en la cual les informaba que las expensas o cuotas de administración deben cancelarse en la oficina de administración o en su defecto consignarse en el banco en la cuenta que se relaciono en la mencionada carta.

Mes a mes he requerido llamarlos por el pago de estas expensas y siempre me encuentro con la respuesta que el cheque se encuentra en sus oficinas y que debemos ir por el, muy a pesar de la correspondencia cruzada al respecto. El apto 501 se encuentra en mora de dos meses y ustedes tienen el dinero en su oficina. Considero que han debido llamarnos y al menos preguntarnos que nacían con estos pagos. Entre otras cosas porque el mayor interés de la DNE es que los inmuebles que son productivos cancelen sus propias deudas, situación que no se está reflejando con estos apartamentos.

Nuevamente le reitero que la obligación de pagar recae sobre el inmueble, Ley 675 de 2001, Reglamento de Propiedad Horizontal y en consecuencia le agradecería tome las medidas correspondientes para que los pagos ingresen al Condominio una vez el inquilino lo halla cancelado a ustedes. No se si usted requiera que le solicite a la DNE que les autorice a ustedes consignarnos en nuestra cuenta directamente una vez el inquilino cancele, de manera que podamos agilizar o destrabar esta situación.

Agradeciendo de antemano su pronta atención a la presente.

Cordialmente,
Condominio Cartagena de Indias

NIT. 800.102.364 - 6

CLAUDIA OBREGÓN
ADMINISTRADORA

OP-OP-07
9:35

Calle 13 #1-25 Bocagrande – Tele fax: 6655243 – Recepción: 6657215
e-mail:ccdindias@telecom.com.co
CARTAGENA-COLOMBIA

Condominio Cartagena de Indias

Valor de la Expensa a partir del mes de febrero y hasta diciembre 2010

APTO	NOMBRE COPROPIETARIO	DESCUENTO EXPENSAS antes del día 10	DESCUENTO DE EXPENSA	EXPENSAS SIN DCTO 2010
501	MEDRANO GOEZ BLANCO	\$ 371.000	\$ 37.000	\$ 408.000
502	MARIO FERNANDEZ SIMANCAS	\$ 261.000	\$ 26.000	\$ 287.000
503	GINA DE LA OSSA RAMOS	\$ 261.000	\$ 26.000	\$ 287.000
504	ELADIO RODRIGUEZ PUENTE	\$ 260.000	\$ 26.000	\$ 286.000
505	ANA MARIA BENJUMEA	\$ 359.000	\$ 36.000	\$ 395.000
601	LEON TRUJILLO VELEZ	\$ 387.000	\$ 39.000	\$ 426.000
602	LUIS HERNAN LINARES ANGEL	\$ 385.000	\$ 39.000	\$ 424.000
604	ALVARO CAÑARETE SIR	\$ 348.000	\$ 35.000	\$ 383.000
605	MONICA ALDANA	\$ 363.000	\$ 36.000	\$ 399.000
701	LUCY SIERRA DE ARROYO- LUIS ARROYO	\$ 387.000	\$ 39.000	\$ 426.000
702	LUCILA ALVAREZ HURTADO-GLORIA LUZ ALVAREZ	\$ 261.000	\$ 26.000	\$ 287.000
703	DIEGO MONTOYA MERINO	\$ 261.000	\$ 26.000	\$ 287.000
704	MARIA MARGARITA PEREZ GUERRA-Y OTRAS	\$ 261.000	\$ 26.000	\$ 287.000
705	PETER WELTER-LISA LLANO MENDEZ	\$ 359.000	\$ 36.000	\$ 395.000
801	FONDO DE PROTECCION SOL DEL MED-PROMEDICO	\$ 386.000	\$ 39.000	\$ 425.000
802	ALFREDO ARANGO GIL	\$ 375.000	\$ 38.000	\$ 413.000
804	FERNANDO CASAS VARGAS	\$ 338.000	\$ 34.000	\$ 372.000
805	MARIA DANIELA CASTILLO JARAMILLO-MARIA M. JARAMILLO	\$ 375.000	\$ 38.000	\$ 413.000
901	MARIA FLORA-MARIA ISABEL LOPEZ LOPEZ	\$ 388.000	\$ 39.000	\$ 427.000
902	EDUARDO DE IRRISARRI-MARIA MARGARITA SILVA	\$ 260.000	\$ 26.000	\$ 286.000
903	JUAN FDO. GONZALEZ-SONIA GONZALEZ DE G	\$ 260.000	\$ 26.000	\$ 286.000
904	SARA ESCOBAR DE BARRIOS	\$ 261.000	\$ 26.000	\$ 287.000
905	RUDOLF GEORG CORREA MEYER	\$ 360.000	\$ 36.000	\$ 396.000
1001	FRANCISCO MONTOYA Y OTRO	\$ 387.000	\$ 39.000	\$ 426.000
1002	ELVIA ARRIETA DE PRADA	\$ 273.000	\$ 27.000	\$ 300.000
1003	INVERSIONES FRANCÓ QUIJIZ Y CIA S.C	\$ 260.000	\$ 26.000	\$ 286.000
1004	MARTHA LUCIA RUBIO ORDONEZ	\$ 256.000	\$ 26.000	\$ 282.000
1005	LILIA DOMINGUEZ DE BUEREN	\$ 360.000	\$ 36.000	\$ 396.000
1101	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	\$ 387.000	\$ 39.000	\$ 426.000
1102	MAYER MALCA Y CIA S EN C	\$ 461.000	\$ 46.000	\$ 507.000
1103	JESUS ALBERTO GUTIERREZ CASTRO	\$ 462.000	\$ 46.000	\$ 508.000
1104	LEONOR RAMIREZ DE QUIJANO	\$ 254.000	\$ 25.000	\$ 279.000
1105	HUGO QUIJANO MORALES	\$ 353.000	\$ 35.000	\$ 388.000
1201	RICHARD CALEAL JR. - MAYRA AGUILAR	\$ 398.000	\$ 40.000	\$ 438.000
1204	MIRIAM J. LLAMAS-EDGARDO DE NUBILA	\$ 260.000	\$ 26.000	\$ 286.000
1205	HEINS UND MOLLER LTDA	\$ 359.000	\$ 36.000	\$ 395.000
1301	WILLIAM SERRANO Y OTROS	\$ 398.000	\$ 40.600	\$ 438.600
1302	ALVARO RODRIGUEZ SALAMANCA	\$ 376.000	\$ 38.000	\$ 414.000
1304	CARLOS MONTERO CALVO	\$ 348.000	\$ 35.000	\$ 382.999
1305	LUZ MARINA DE GALVIS-NICEFORO GALVIS	\$ 360.000	\$ 36.000	\$ 396.000
1401	IVAN PELAEZ RIOS	\$ 398.000	\$ 40.000	\$ 438.000
1402	DENIS RAQUEL MIZRRACHI LEVY	\$ 486.000	\$ 49.000	\$ 535.000
1403	MARIO NEIRA MEDINA	\$ 276.000	\$ 28.000	\$ 304.000
1404	JUANITA ALDANA DOMINGUEZ	\$ 260.000	\$ 26.000	\$ 286.000
1405	EDMUNDO LOPEZ GOMEZ-CRISTINA DE LOPEZ	\$ 359.000	\$ 36.000	\$ 395.000
1501	INVERSIONES ALEJANDRO VIDES E HIJOS S en C	\$ 382.000	\$ 38.000	\$ 420.000
1503	GUSTAVO HOYOS-CECILIA DE HOYOS	\$ 254.000	\$ 25.000	\$ 279.000
1504	DANIEL ALVAREZ SAMPER	\$ 266.000	\$ 27.000	\$ 293.000
1505	JOSE ANGEL SANCHEZ	\$ 361.000	\$ 36.200	\$ 397.200
1601	DANIEL ALVAREZ SAMPER	\$ 390.000	\$ 39.000	\$ 429.000
1602	PATRICIA OLMO DE ROJAS	\$ 320.000	\$ 32.000	\$ 352.000
1604	FABIOLA IRENE CURE	\$ 345.000	\$ 35.000	\$ 380.000

última corrección 23/01/2010

BALANCE GENERAL COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

	2008	2009	2008	2009
ACTIVOS				
DISPONIBLE				
CAJA	855.000	80.000		
Ingresos por Consignar	1.900.000	1.900.000		
Caja Menor				
BANCOS Y C. DE AHORRO				
Corporación Colmena de	714.399	2.213.632		
Corporación Colmena Ahorro	0	17.566.771		
Banco de occidente	5.696.134			
INVERSIONES				
Cedula de Capitalizacion	0	16.500.000		
CDT Banco de Occidente	29.000.000	0		
CDT Banco Davivienda	0	30.000.000		
DEUDORES CORRIENTES (Propriet. Clientes)	15.124.975	23.157.301		
Copropietarios Cartera Corriente	4.223.321	3.614.500		
Copropietarios Cartera Juridica	9.599.769	19.062.695		
Deudores Antenas	1.301.885	480.106		
ANTICIPOS Y AVANCES	760.000	270.000		
Contratistas				
INGRESOS POR COBRAR	38.136	694.535		
Intereses CDT's (B. Occidente Davivienda)				
ANTICIPOS DE IMPUESTOS	132.846	71.717		
Dian - Iva				
OTROS DEUDORES	25.000	358.332		
Empleados				
PROPIEDAD PLANTA & EQUIPO	141.490.428	127.845.041		
Equipos en Montaje - Ascensores	139.365.683	141.781.205		
Muebles, Enseres & Equip. Oficina	30.133.239	30.520.131		
Depreciación Acumulada	-28.008.494	-44.456.295		
OTROS ACTIVOS	45.847	0		
Licencias (Softwars)	1.710.000	0		
Amortización Licencias	-1.664.153	0		
ACTIVOS DIFERIDOS	2.017.314	2.41.199		
Gastos Pagados por Anticipado	2.017.314	2.341.199		
TOTAL ACTIVO	197.800.078	222.998.547		
CUENTAS DE ORDEN - ACTIVOS DEPRECIADOS	12.475.302	15.043.196		
CUENTAS DE ORDEN - SALDOS PROPIETARIOS	17.052.547	17.310.969		
PASIVO Y PATRIMONIO				
PASIVO CORRIENTE				
Proveedores y Contratistas	1.216.577	0		
Costos y Gastos por Pagar	4.277.058	817.116		
Impuestos Por Pagar	867.577	1.733.899		
Retenciones y Aportes de Nómina	4.134.251	4.219.677		
Obligaciones Laborales	11.097.200	11.081.488		
TOTAL PASIVO	23.126.295	20.536.801		
INGRESOS RECIBID. POR ANTIC.	1.533.632	2.684.621		
Copropietarios (Expensas)	1.533.632	2.684.621		
PATRIMONIO	174.673.783	202.461.746		
Excedentes Ejercicios Anteriores	119.515.373	137.173.783		
Reserva Estatutaria año 99 Y 00	7.500.000	7.500.000		
Reserva Asamblea año 2004	30.000.000	30.000.000		
Excedentes Presente Ejercicio	17.658.410	27.787.963		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	197.800.078	222.998.547		
CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA	12.475.302	15.043.196		
CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA	17.052.547	17.310.969		

Claudia Obregón
 Administradora
 Claudia Obregón

Ledis Meneses
 Contador
 Ledis Meneses
 TP-139239-T

Revisor Fiscal
 Ayaya & Anaya Ltda.
 Jesús D. De León - TP-105532T
 Ver Opinión Adjunta # 001

Cartagena de indias, julio 23 de 2008

Señores
ADMINISTRACIÓN EDIFICIO CONDOMINIO
CARTAGENA DE INDIAS
CLAUDIA OBREGON
Bocagrande, Calle 13 # 1-25
Ciudad

Ref: PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACIÓN APTO-501

Cordial saludo; por medio de la presente, solicitamos paz y salvo de la administración haciendo referencia al pago generado por la agencia y recibido por sus oficinas por valor \$ 427.000, el cual fue cancelado mediante cheque # 001035, mediante recibo de caja 2-014730.

Lo anterior con la finalidad de tener mejor control y soporte de este pago ya que la descripción que ustedes hacen del pago no corresponde al periodo que la agencia registra como mora (Sep-2007).

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración.

Atentamente,



MARIA MEJIA DIAZ
Coordinadora Comercial Y Administrativa.

Condominio Cartagena de Indias

INFORME MENSUAL DE CARTERA

	APTO	SALDOS 31-Dic-09	CARTERA		A FAVOR 280505	A FAVOR 238020
			CORRIENTE	JURIDICO		
1	501	\$ 14.000		\$14.000		
2	502	\$ 0				
3	503	\$ 274.000		\$274.000		
4	504	\$ 0				
5	505	\$ 0				
6	601	\$ 0				
7	602	-\$ 479.179			\$ -479.179	
8	604	\$ 0				
9	605	\$ 0				
10	701	\$ 0				
11	702	\$ 201.500		\$201.500		
12	703	\$ 0				
13	704	\$ 0				
14	705	-\$ 1.745.459				-\$1.745.459
15	801	\$ 0				
16	802	\$ 0				
17	804	\$ 0				
18	805	\$ 0				
19	901	-\$ 3.540.000			\$ -1.020.000	-\$2.520.000
20	902	\$ 0				
21	903	\$ 0				
22	904	\$ 0				
23	905	-\$ 346.015				-\$346.015
24	1001	-\$ 1.104.161				-\$1.104.161
25	1002	-\$ 71.404				-\$71.404
26	1003	\$ 1.441.374		\$1.441.374		
27	1004	-\$ 5.403.157				-\$5.403.157
28	1005	-\$ 14.600				-\$14.600
29	1101	\$ 0				
30	1102	\$ 0				
31	1103	\$ 0				
32	1104	\$ 0				
33	1105	-\$ 824.783				-\$824.783
34	1201	-\$ 380.000			\$ -380.000	
35	1204	\$ 347.800		\$347.800		
36	1205	-\$ 143.718				-\$143.718
37	1301	\$ 0				
38	1302	\$ 0				
39	1304	-\$ 332.000			\$ -332.000	
40	1305	\$ 0				
41	1401	\$ 0				
42	1402	\$ 0				
43	1403	-\$ 174.000			\$ -12.000	-\$162.000
44	1404	-\$ 61.000				-\$61.000
45	1405	\$ 0				
46	1501	\$ 0				
47	1503	-\$ 27.000				-\$27.000
48	1504	\$ 0				
49	1505	-\$ 258				-\$258
50	1601	-\$ 296.247				-\$296.247
51	1602	\$ 0				
52	1604	\$ 0				
53	1605	\$ 0				

ULTIMA ACTUALIZACION 03/01/2010



CLIENTE DIRECCION NAL ESTUPEFACIENTES C.C.O NIT: 8001015995

DIC / 07 PAG: 04

MES	DESCRIPCION	DEDUCCIONES	VALOR
	TENJO OLAYA OLGA PATRICIA DIC/2007 A DIC/2007	ARRIENDO NO GARANTIZADO	784,807
NOV	PEDROZA VELASQUEZ GUILLERMO AV V/ZUELA 88-05 OF13A CITIBAN	ARRIENDO	784,807
DIC	PEDROZA VELASQUEZ GUILLERMO AV V/ZUELA 88-05 OF13A CITIBAN	ARRIENDO	78,481
NOV	PEDROZA VELASQUEZ GUILLERMO AV V/ZUELA 88-05 OF13A CITIBAN	IVA INQUILINOS	78,481
DIC	PEDROZA VELASQUEZ GUILLERMO AV V/ZUELA 88-05 OF13A CITIBAN	IVA INQUILINOS	17,266
DIC		RETEFUENTE PROPIETARIO	6,278
NOV	PEDROZA VELASQUEZ GUILLERMO AV V/ZUELA 88-05 OF13A CITIBAN	RETEIVA PROPIETARIO	6,278
DIC	PEDROZA VELASQUEZ GUILLERMO AV V/ZUELA 88-05 OF13A CITIBAN	RETEIVA PROPIETARIO	887,000
DIC	BARRERA TAMAYO ALVARO CL 13 1-25 AP501 COND CBENA	ARRIENDO	9,757
DIC		RETEFUENTE PROPIETARIO	7,096
DIC	BARRERA TAMAYO ALVARO CL 13 1-25 AP501 COND CBENA	RETEIVA PROPIETARIO	
DIC	SALGADO NOBUES PAULINA DIC/2007 A DIC/2007	ARRIENDO NO GARANTIZADO	3,133,600
DIC	OTERO FACCID ALVARO CR 8 5-85 AP 882 CASA BLANCA	ARRIENDO	34,470
DIC		RETEFUENTE PROPIETARIO	28,069
DIC	OTERO FACCID ALVARO CR 8 5-85 AP 882 CASA BLANCA	RETEIVA PROPIETARIO	
DIC	OTERO FACCID ALVARO CR 8 5-85 AP 882 CASA BLANCA	SEGURO ARRIENDO	62,672
DIC	SOTOMAYOR CONSUEGRA MAYRA BGDE CR 1 6-106 AP406 MARADENT	ARRIENDO	1,000,000
DIC	SOTOMAYOR CONSUEGRA MAYRA OCT/2007 A OCT/2007	ARRIENDO NO GARANTIZADO	
DIC		RETEFUENTE PROPIETARIO	11,000
DIC	SOTOMAYOR CONSUEGRA MAYRA BGDE CR 1 6-106 AP406 MARADENT	RETEIVA PROPIETARIO	8,000
SEP	SOTOMAYOR CONSUEGRA MAYRA BGDE CR 1 6-106 AP406 MARADENT	ADMN EDIFICIO	259,000
DIC	ANGULO BUJ MAURICIO SOCORRO PLAN 554 MZ100 L4 P1	ARRIENDO	340,000
DIC		RETEFUENTE PROPIETARIO	3,740
DIC	ANGULO BUJ MAURICIO SOCORRO PLAN 554 MZ100 L4 P1	RETEIVA PROPIETARIO	2,720
DIC	PIREROS MOSCOTE KENDELL ALONSO CR 8 5A-85 A 9B1 CASA BLANCA	ARRIENDO	2,553,000
DIC		RETEFUENTE PROPIETARIO	28,083
DIC	PIREROS MOSCOTE KENDELL ALONSO CR 8 5A-85 A 9B1 CASA BLANCA	RETEIVA PROPIETARIO	20,424
DIC	PIREROS MOSCOTE KENDELL ALONSO CR 8 5A-85 A 9B1 CASA BLANCA	SEGURO ARRIENDO	51,060
DIC	NABONABAR MARTINEZ Y CIA. S.A. AV BUENOS AIRE DIAG 21 48-116	ARRIENDO	2,403,000

RESOLUCION DIAN No. 02000 DE 2006/05/08 NUMERACION DEL 45001 AL 63000 PREFIJO P. AUTORIZA.

TOTAL RETEFUENTE	ABONO A PRESTAMOS	SALDO A PRESTAMOS	FECHA	COMISION ADMON.
CHEQUES No.	BANCO	A NOMBRE DE		I.V.A. SOBRE (COMISION)
ELABORADO	REVISADO	APROBADO	RECIBI CONFORME	TOTALES
C.C. o NIT:				VALOR A CANCELAR

APLICACION PAGOS APTO 601
INMOBILIARIA ARENAS S.A

ARENAS S.A	FECHA	VALOR	DESCRIPCION
	05/17/2007	\$ 318.000	PAGO EXPENSAS
APLICACION PAGO CONDOMINIO			
RC 13306	23/05/2007	\$ 318.000	EXPENSA MARZO-07
		\$ 318.000	TOTAL ABONADO

ARENAS S.A	FECHA	VALOR	DESCRIPCION
	23/05/2007	\$ 636.000	PAGO EXPENSAS
APLICACION PAGO CONDOMINIO			
RC 13308	23/05/2007	\$ 318.000	EXPENSA ABR-07
RC 13308	26/03/2007	\$ 318.000	EXPENSA MAY-07
		\$ 636.000	TOTAL ABONADO

ARENAS S.A	FECHA	VALOR	DESCRIPCION
	27/08/2007	\$ 318.000	PAGO EXPENSAS
APLICACION PAGO CONDOMINIO			
RC 13651	27/08/2007	\$ 318.000	EXPENSA JUN-07
		\$ 318.000	TOTAL ABONADO

ARENAS S.A	FECHA	VALOR	DESCRIPCION
	08/08/2007	\$ 318.000	PAGO EXPENSAS
APLICACION PAGO CONDOMINIO			
RC 13589	09/08/2007	\$ 318.000	EXPENSA JUL-07
		\$ 318.000	TOTAL ABONADO

ARENAS S.A	FECHA	VALOR	DESCRIPCION
	27/08/2007	\$ 318.000	PAGO EXPENSAS
APLICACION PAGO CONDOMINIO			
RC 13651	27/08/2007	\$ 308.000	ABONO EXPENSA AGO-07
RC 13651	27/08/2007	\$ 10.000	REP. CITOFONO JUL-07
		\$ 318.000	TOTAL ABONADO

ARENAS S.A	FECHA	VALOR	DESCRIPCION
	04/09/2007	\$ 299.000	PAGO EXPENSAS
APLICACION PAGO CONDOMINIO			
RC 13734	19/09/2007	\$ 10.000	SALDO EXPENSA AGT-07
RC 13734	19/09/2007	\$ 289.000	EXPENSAS SEP-07
		\$ 299.000	TOTAL ABONADO

APLICACION PAGOS APTO 501
INMOBILIARIA ARENAS S.A

ARENAS S.A	FECHA	VALOR	DESCRIPCION
	22/10/2007	\$ 318.000	PAGO EXPENSAS
APLICACIÓN PAGO CONDOMINIO RC 13849	27/08/2007	\$ 318.000	EXPENSA OCT-07
		\$ 318.000	TOTAL ABONADO

ARENAS S.A	FECHA	VALOR	DESCRIPCION
	28/11/2007	\$ 289.000	PAGO EXPENSAS
APLICACIÓN PAGO CONDOMINIO RC 13960	28/11/2007	\$ 289.000	EXPENSA NOV-07
		\$ 289.000	TOTAL ABONADO

ARENAS S.A	FECHA	VALOR	DESCRIPCION
	26/11/2007	\$ 289.000	PAGO EXPENSAS
APLICACIÓN PAGO CONDOMINIO RC 13960	26/11/2007	\$ 289.000	EXPENSA NOV-07
		\$ 289.000	TOTAL ABONADO

ARENAS S.A	FECHA	VALOR	DESCRIPCION
	26/11/2007	\$ 289.000	PAGO EXPENSAS
APLICACIÓN PAGO CONDOMINIO RC 13961	26/11/2007	\$ 289.000	EXPENSA DIC-07
		\$ 289.000	TOTAL ABONADO

ARENAS S.A	FECHA	VALOR	DESCRIPCION
	26/12/2007	\$ -299.000	DEVOLUCION AL APTO-1101
APLICACIÓN PAGO CONDOMINIO NOTA DEBITO 33	26/12/2007	\$ -299.000	DEVOLUCION RC 13734 TRASLADO AL APT-1101
		\$ -299.000	

Habido fe de
Cubi
Saldo NOV 1000
DIE 289000
299.000

AÑO 2008

ARENAS S.A	FECHA	VALOR	DESCRIPCION
	01/01/2008	\$ 289.000	PAGO EXPENSAS
APLICACIÓN PAGO CONDOMINIO RC-14174	17/01/2008	\$ 289.000	ABONO EXPENSAS VENC. A DIC-07
		\$ 289.000	TOTAL ABONADO

DIC

ARENAS S.A	FECHA	VALOR	DESCRIPCION
	01/02/2008	\$ 321.000	PAGO EXPENSAS
APLICACIÓN PAGO CONDOMINIO RC-14207	01/02/2008	\$ 3.000	SALDO EXPENSAS VENCIDAS A DIC-07
RC-14207	01/02/2008	\$ 318.000	EXPENSAS ENERO-08
		\$ 321.000	TOTAL ABONADO

-2000

APLICACION PAGOS APTO 501
INMOBILIARIA ARENAS S.A

ARENAS S.A	FECHA	VALOR	DESCRIPCION
	01/03/2008	\$ 353.000	PAGO EXPENSAS
APLICACION PAGO CONDOMINIO RC-14338	08/03/2008	\$ 353.000	PAGO EXPENSAS FEB-08
		\$ 353.000	TOTAL ABONADO

ARENAS S.A	FECHA	VALOR	DESCRIPCION
	01/04/2008	\$ 321.000	PAGO EXPENSAS
APLICACION PAGO CONDOMINIO RC-14420	04/04/2008	\$ 321.000	ABONO EXPENSAS MARZO-08
		\$ 321.000	TOTAL ABONADO

ARENAS S.A	FECHA	VALOR	DESCRIPCION
	01/06/2008	\$ 674.000	PAGO EXPENSAS
APLICACION PAGO CONDOMINIO RC-14626	06/04/2008	\$ 39.000	SALDO EXPENSAS MARZO-08
RC-14626	06/04/2008	\$ 353.000	EXPENSAS ABRIL-08
RC-14626	06/04/2008	\$ 282.000	ABONO EXPENSAS MAYO-08
		\$ 674.000	TOTAL ABONADO

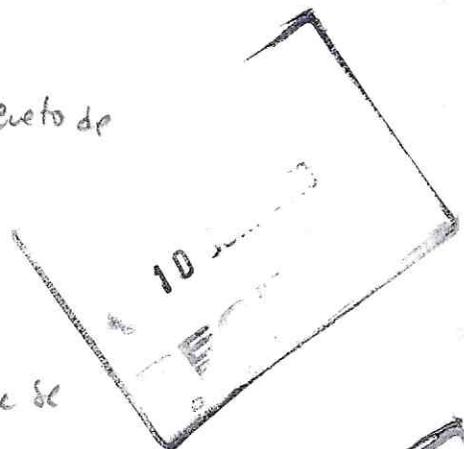
\$395.000

Sebe: \$299.000 Deuda de septo
mas \$ 32.000 x 4 meses.

que es el valor que ha solicitado el Inquilino por su objeto de
Punto Pago

total \$ 427.000 // a junio

elubam memo por \$427.000 Antes de que se
cause el otorgamiento Porque sino el Inquilino sigue
solicitando su descuento cosa que la Admon no
Puede hacer y el Inquilino no tiene culpa de eso:



32.000
32.000
32.000

DNE
Gonzales



Cartagena, Junio 8 del 2007

Señores:
BANCO OCCIDENTE
Bocagrande Cra 5ta
Ciudad

De la manera más amable, solicitamos nos expidan 4 cheques de gerencia debitándolos de la Cuenta Corriente No.85900377-4 de ARENAS S.A. con Nit 800.101.820-9, para girar a la cuenta de la Dirección Nacional De Estupefacientes con Nit 800.101.599-5, así:

1. Por valor de \$ 492.578,
2. Por valor de \$ 323.992,
3. Por valor de \$ 2.161.531
4. Por valor de \$ 29.358.314

Por otro lado autorizamos al señor José Daniel Rincón Martínez con CC 73.008.682 de Cartagena a recogerlos.

Agradecemos la atención a la presente.

Atentamente,


MARIBEL MATUTE P.
CC 32.731.913 de Equibia.
SUBGERENTE.

Cartagena de Indias, 25 de Octubre de 2007

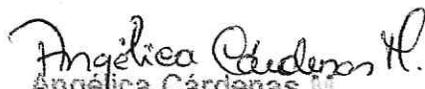
Señores
DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
Sub Dirección de Bienes – Grupos Urbanos
Atn. Luz Karina Castilla
Bogotá

ASUNTO: Cambio Canon de Arriendo y Pago de Administraciones.

Con nuestro cordial saludo, nos permitimos informarle que los siguientes inmuebles presentaran modificaciones en el canon de arriendo, porque los inquilinos cancelaran directamente la administración en los edificios respectivos a partir del Mes de Noviembre del presente año, debido a situaciones que se venian presentando entre inquilino y la administración.

Adjuntamos cuadro con los inmuebles discriminando canon de arriendo y cuota de expensas de administración.

Agradeciendo la atención a la presente,


Angélica Cárdenas M.
Asistente Administrativo.

INMUEBLES CON ADMINISTRACION INCLUIDA EN EL CANON, ESTOS SON LOS QUE SE VAN A DESGLOSAR A PARTIR DE NOVIEMBRE 2007.

INQUILINO	DIRECCION INMUEBLE	CANON	ADICION	TOTAL
KENDELL PINEROS	Castillogrande, Ed. Casablanca Avto. 9B1	2.553.000	479.000	3.031.000
JOSE RAFAEL CARRALES PAULINA MARGARITA SALGADO NOUGUES	Bocagrande, Ed. Cándor Apto. 14-01 AP 1101 CALLE 13 NO 1-25 CONDOMINIO CIGENA DE INDIAS	1.703.000	487.000	2.200.000
ALVARO BARRERAT AMAYO	AP 501 CALLE 13 NO 1-25 CONDOMINIO CIGENA DE INDIAS	920.800	333.000	1.253.800
ALVARO OTERO FACIO	AP 84B2 CARRERA 8A No 5A-85 EDIFICIO CASABLANCA PH.	887.000	318.000	1.205.000
MAGALY SANCHEZ DE BAREOSA	AP 10A CARRERA 5 A No. 7-45 ED TORRES DEL PARQUE	3.133.600	591.000	3.724.600
GUILLERMO PEDROZA	OF 13A AVENIDA VALENZUELA EDIFICIO QTY BANK	1.530.300	660.600	2.190.900
OLGA PATRICIA TENJO	AP 3 A CALLE 5 No 12-13 EDIFICIO SANTAMARIA	784.807	124.193	909.000
CONCRETO	AP 1204 EDIFICIO MAR ADENTRO CARRERA 1A No 6-106	1.128.300	836.400	1.964.700
		1.100.000	233.000	1.333.000

X



DNE - Generales.

ADMINISTRACION DE BIENES RAICES - ARRIENDOS - VENTAS - AVALUOS

Ave. San Martín # 13-37 Edf. El Coral Locales 3 y 4 - PBX: 6651648 - Fax: 6655921
email: viviendasItda@viviendasItda.com - www.viviendasItda.com - Cartagena - Colombia

Cartagena de Indias, 19 de febrero de 2007.

Señora
ROSA RIVEIRA
Directora Oficina Cartagena
ARENAS S.A.
Ciudad

Ref. Cesión inmuebles D.N.E.

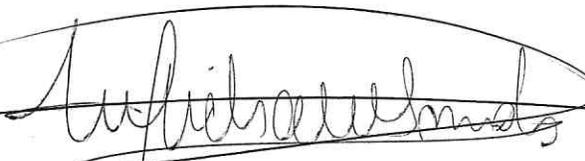
Apreciada señora:

En atención a su comunicación del 16 de febrero del año en curso, nos permitimos adjuntarle la documentación requerida:

- Originales de los Contratos de Arrendamiento de los apartamentos 501 y 1101 del edificio Cartagena de Indias y 8B2 de edificio Casa Blanca. ✓
- Fotocopia de los inventarios de los inmuebles en mención al momento de su entrega.

En cuanto a las Actas de Incautación no reposan en nuestros archivos porque nunca nos las suministraron al inicio de la administración de los inmuebles.

Cordial saludo,



MICHEL CHALITA ARENDS
Gerente (E)

MCA /sbs



Cartagena de Indias, 13 de febrero de 2007.

Señora
ROSA RIVEIRA RODRIGUEZ
Directora Oficina Cartagena
ARENAS S.A.
Ciudad

Apreciada señora:

En atención a su comunicación del 30 de enero del año en curso y de acuerdo a la Resolución No.0039 de enero 16 de 2007 de la Dirección Nacional de Estupefacientes, nos permitimos adjuntarle la documentación requerida:

- **EDIF. CARTAGENA DE INDIAS. APARTAMENTO 501 Y GARAJE 501.**
 - Copia del contrato de arrendamiento No.5604 de Septiembre 1° de 2005.
 - Fotocopia carta de notificación al arrendatario de la cesión del contrato.
 - Recibos de servicios públicos.
 - Fotocopia recibos cancelados de impuesto predial de apartamento y garaje.
 - Fotocopia recibo de caja de febrero de la administración del edificio.

- **EDIF. CARTAGENA DE INDIAS. APARTAMENTO 1101 Y GARAJE 1101.**
 - Copia del contrato de arrendamiento No.5680 de Octubre 1° de 2006.
 - Fotocopia carta de notificación a la arrendataria de la cesión del contrato.
 - Recibos de servicios públicos.
 - Fotocopia recibos cancelados de impuesto predial de apartamento y garaje.
 - Fotocopia recibo de caja de febrero de la administración del edificio. Tiene una deuda de dic./04 a feb./07 por valor de \$9.462.281,00(administración más intereses de mora).
 - Fotocopia recibos de Alcantarillado de Bocagrande pendientes de pago por valor de \$3.448.237,00.

- **EDIF. CASA BLANCA. APARTAMENTO 8B2 Y GARAJES 10 Y 11.**
 - Copia del contrato de arrendamiento No. 5599 de Octubre 1° de 2005.
 - Fotocopia carta de notificación al arrendatario sobre la cesión del contrato.
 - Recibos de servicios públicos.
 - Fotocopias recibos cancelados de impto predial de apartamento y garajes.
 - Fotocopia recibo de caja de febrero de la administración del edificio.

Cualquier información adicional con gusto se la suministraremos.

Cordialmente,



MICHEL CHALITA ARENDS
Gerente (E)

MCA/sbs

D-025-02V

D-025-04V

D-025-05V

ARENAS S A

M859001 2007 08 10

X 859-00377-4

Debitado

EXPEDICION CHEQUE DE GERENCIA

BENEFICIARIO	DIRECCION NACIONAL DE ESTUPE.
NO CHEQUE GERENCIA	4
VALOR CHEQUE GERENCIA	\$36.551.822
(+) COSTO DEL CHEQUE	41300
(+) IVA	6608
GRAVAMEN MVTO FINANC	.
TIPO DE AUTORIZACION	CARTA
GRAVABLE	SI
OBSERVACIONES	.



36,599,730.00

Cartagena, Agosto 1 de 2007

Señores
BANCO DE OCCIDENTE
Bocagrande Cra 5ta
Cartagena

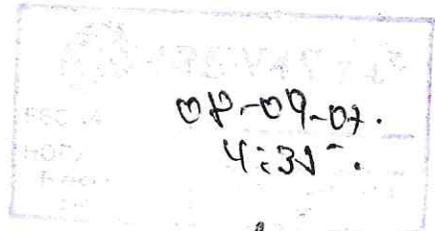
De la manera mas atenta, solicitamos nos expidan 4 cheques de gerencia debitándolos de la Cta Corriente No.85900377-4 a nombre de ARENAS S.A. con NIT. 800.101.820-9, para girar a la cuenta de la DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES con Nit. 800.101.599-5 asi:

- 1.- Por valor de \$ 33.935.308
- 2.- Por valor de \$ 1.694.050
- 3.- por valor de \$ 388.406
- 4.- Por valor de 534.058

Asi mismo autorizamos al señor Jose Daniel Rincón Martinez identificado con c.c.No.73.008.682 de Cartagena, para reclamarlos en la oficina de Bocagrande No.845.

Agradecemos su atención,


~~DIANA ARENAS VELEZ~~
Auditora



CERTIFICACION

Archivar: -DNE Cantals-

Tomador: ARENAS S.A. Nit. 800.101.820-9
 Asegurado y Beneficiario: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Nit. 800.101.820-9

RIESGOS ASEGURADOS

DIRECCION	VALOR ASEGURABLE
Ap. 5A Cra. 6A No. 5-64 Edificio Isla Fuerte	\$ 552,000,000
Ap. 8-112 Cra. 8A No. 5A-85 Edificio Casa Blanca PH	\$ 673,400,000
Ap. 403 Cra. 1 No. 6-106 Edificio Maradentro	\$ 168,000,000
Das Plantas Calle 71 No. 10-10 Hoy Carrera 34 No. 67-08	\$ 260,700,000
Ap. 9 Cra. 8 No. 5A-85 Edificio Casablanca	\$ 475,800,000
Ap. 201 Edificio Lago Real Cra. 20A No. 29A-57	\$ 178,200,000
Ap. 501 Calle 13 No. 1-25 Condominio Cartagena de Indias	\$ 149,400,000
Ap. 1204 Ed. Mar Adentro Cra. 1A No. 6-106	\$ 148,000,000
San Diego, Calle Cochera del Hobo No. 38-27,	\$ 572,000,000
Los Morros Apto. 712	\$ 184,900,000
Local 8 y 15 Ubicado en la Avda. Pedro de Heredia, Sector Escallón Villa, CC Los Ejecutivo	\$ 233,100,000

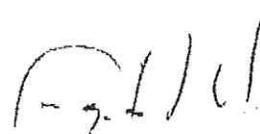
Póliza Incendio Colectiva - MAPFRE Seguros

Se deja expresa constancia que en la póliza de seguro que se encuentra en trámite de expedición, a la cual accede este anexo, se encuentran asegurados por el cliente del epígrafe, amparado los riesgos detallados anteriormente bajo las coberturas de incendio, Terremoto, AMIT y HMAAC.

Las pólizas serán entregadas en el transcurso de la próxima semana comprendida entre el 28 de Mayo y 01 de Junio de 2007.

Se expide el presente anexo en la ciudad de Barranquilla los Veinticinco (25) días del mes de Mayo de 2007.

Atentamente,



JORGE HERNANDO ALFONSO ATUESTA
 Director Técnico Regional Norte
 jalfon@mapfre.com.co
 Teléfono 368 1898



Nit. 890.300.279-4

ARENAS S A	Número		Año	Mes	Día
	M859010		2007	06	08
	Cta. Cte.	Ahorro	Cuenta No.		
X		859-00377-4			

Hemos Debitado su cuenta por concepto de **EXPEDICION CHEQUE DE GERENCIA**

BENEFICIARIO	IRECCION NACIONAL DE ESTUPEFAC
NO CHEQUE GERENCIA	4
VALOR CHEQUE GERENCIA	32.336.415
(+) COSTO DEL CHEQUE	41.300
(+) IVA	6.608
GRAVAMEN MVTO FINANC	
TIPO DE AUTORIZACION	CARTA CLIENTE
GRAVABLE	SI
OBSERVACIONES	CF.MARIBEL MATUTE RT.JOSE D. RINCON M

este valor lo descuentan directo de la cuenta de Arenas



Total \$ 32,384,323.00

DNE General

Memo 13991

F.20-38 CEEBA S.A. INT. 890.301.151-0 FOLIOS 5/10

Mod. Oct. 99

	COD. INMUEBLE	INQUILINO	DIRECCION	VALOR
1	1264	JUAN C GOSSAIN	Los Morros Apto. 712	1,996
2	1419	MIRIAN DAGER	Cra 5a No. 5-46	1,996
3	1304	ALPLA COLOMBIA	Centro Industrial Ternera Bodega 33	1,996
4	1433	NIDIA NANCY AGUIRRE	Ed. Torre Caribe II Cra. 1a No. 7-62 Apto. 8B	1,996
5	1461	JOSE MIGUEL DEL RIO	calle 27 No24-76	1,996
6	1484	CONCRETO	AP 1204 ED. MAR ADENTRO CARRERA 1A No 6-106	1,996
7	1497	ALVARO OTERO FACCIO	AP 8-B2 CARRERA 8A No.5A-85	1,996
8	1495	ALVARO ANDRES BARRERA TAMAYO	EDIFICIO CASABLANCA PH - AP 501 CALLE 13 No 1-25 CONDOMINIO CARTAGENA DE INDIAS	1,996
9	1475	BAUDILIO DIAZ	APARTAMENTO 201 EDIFICIO LAGO REAL CARRERA 20A No 29B-57	1,996
10	1478	HENRY GRADY BRADY	SAN DIEGO, CALLE COCHERA DEL HOBO #38-27	1,996
11	1479	ARNULFO OLARTE	DOS PLANTAS CALLE 71 No 10 - 10 HOY CARRERA 34 N° 87-08	1,996
12	1483	MAGALY SANCHEZ DE BARBOSA	AP. 10A CARRERA 5 A No. 7-45 ED TORRES DEL PARQUE	1,996
13	1514	KENDELL ALONSO PIÑEROS	AP 9 B1 CARRERA 9 No. 5A-85 EDIFICIO CASABLANCA	1,996
14	1480	DROGAS LA REBAJA - COPSERVIR LTDA	LOCAL 8 y 15 UBICADO EN LA AVENIDA PEDRO DE HEREDIA, SECTOR ESCALLON VILLA, CC	1,996
15	1481	DROGAS LA REBAJA - COPSERVIR LTDA	LOS EJECUTIVOS LOCAL UBICADO EN LA CARRERA 3 No. 5 A-16	1,996
16	1482	DROGAS LA REBAJA - COPSERVIR LTDA	LC CALLE 17 #15-04 AV PASTRANA VIA TURBANA, CENTRO DE TURBACO	1,996
17	1486	JOSÉ RAFAEL CABRALES ESCOBAR	AP 5A CARRERA 8A NO.5-64 EDIFICIO ISLA FUERTE	1,996
18	1494	GUIL LERMO PEDROZA	OF 13A AVENIDA VALENZUELA Y CARLOS ESCALLON VIÑA	1,996
19	1503	MAYRA SOTOMAYOR	EDIFICIO CITY BANK AP 403 CARRERA 1 NO.6-106	1,996
20	1508	MAURICIO ANGULO BUJ	EDIFICIO MARADENTRO Urb. El Socorro, Mz 100 Casa 9 Plan 554 PISO 1	1,996
21	1493	OLGA PATRICIA TENJO	AP 3 A CALLE 5 No 12-13 EDIFICIO SANTAMARIA	1,997
22	1532	José Rafael Cabrales Escobar	Edificio, Cra 14 No. 10-84 05 Ap. 14-01, GI 306 y 307	1,997
23	1515	MARCOS ANTONIO GONZALEZ	Edificio, Cra 21A #13-116 LOCAL 9 CENTRO COMERCIAL	1,997
24	1531	DROGAS LA REBAJA - COPSERVIR LTDA	EL CAÑONAZO CALLE 33 No. 10 B-22 CARTAGENA BOLIVAR	1,997

47,908



ARENAS S.A.

Guía 14900435
DNE General



Cartagena de Indias 17 de Marzo de 2008

Señores:
LONJA PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA
Atn. Jorge Rosales Steel
Director Ejecutivo
Barranquilla

Asunto: **INFORME DE GESTION SEGUNDO SEMESTRE DE 2007**

Cordial Saludo

En Respuesta a su solicitud del día 19 de Febrero del 2008 enviamos la siguiente información:

1. Remitimos copia de las consignaciones realizadas a Dirección Nacional de Estupefacientes desde el mes de Marzo de 2007 hasta la fecha.
2. Remitimos Copias de los Certificados de Existencia y Representación legal de la compañía tanto de la oficina en Barranquilla como la oficina en Cartagena.
3. Remitimos copias de los contratos de arriendo como de específica en Relación anexa a las copias de los contratos.
4. enviamos copia del único predial cancelado por la dirección a través de la agencia, el cual corresponde al inmueble No. 000-107-712 ocupado por el señor Álvaro Barrera Tamayo. Cabe anotar en este punto que como no hemos recibido por parte de la oficina de Hacienda Distrital los prediales liquidados del monto que se debe cancelar a partir de la fecha de incautación e igualmente de la oficina de instrumentos públicos los folios que deben entregarnos para entregar en haciendo y que hacen parte del proceso de liquidación.
5. se envía relación anexa de los inmuebles que al momento cuentan con avaluos comerciales y valores de reposición.
6. hasta el momento solo esta pendiente un inmueble por elaborar acta de entrega física y material pero ya desde el mes de marzo empieza a tomar sus ingresos la señora María de la O Sánchez de Blanco, Miguel Blanco Sánchez y Claudia Rosa Blanco Ospino.



ARENAS S.A.



7. Todas las Facturas Originadas por pagos a Propietario DNE fueron remitidas a esta entidad e igualmente se enviaron a ustedes para el calculo del 2% de comisión por Administración

8. ver punto No. 7

Atentamente,

JOSE RINCON
SUPERVISOR DE INMUEBLES
ARENAS S.A.
5 - 6550700

Valores de Avaluos Comerciales y de Reposicion

#	ACTA No.	BARRIO	DIRECCION	TIPO DE INMUEBLE	GARAJE (q)	AREA CONSTRUIDA	AREA GARAJE	AVALUO COMERCIAL	VALOR DE REPOSICION	VALOR ASEGURABLE	PRIMA ANUAL + IVA	
											MAPFRE S.A.	PREVISORA S.A.
1	10424	Bocagrande	AP 5A CARRERA 6A NO.5-64 EDIFICIO ISLA FUERTE	Apto	2	240.00	23.50	672,000.000	432,000.000	552,000.000	\$ 832,416	\$ 960,480
2	12228	Castillogrande	AP 8-B2 CARRERA 8A NO.8A-85 EDIFICIO CASABLANCA PH -	Apto	2	259.00	20.00	777,000.000	589,800.000	673,400.000	\$ 1,015,487	\$ 1,171,716
3	12552	Bocagrande	AP 403 CARRERA 1 NO.6-108 EDIFICIO MARADENTRO	Apto	1	84.00	11.10	184,800.000	151,200.000	168,000.000	\$ 253,344	\$ 292,320
4	15174	Bocagrande	AP 1002 CALLE 9 NO.3-19 EDIFICIO BAHIA BOLIVAR	Apto	2	293.00	22.00	732,500.000	527,400.000	628,950.000	\$ 949,965	\$ 1,096,113
5	19331	Ciespo	DOS PLANTAS CALLE 71 No 10 - 10 HOY CARRERA 34 N° 97-08	Casa		183.00		284,400.000	237,000.000	280,700.000	\$ 393,136	\$ 453,618
6	19342	Castillogrande	AP 9 B1 CARRERA 8 NO. 5A-55 EDIFICIO CASABLANCA	Apto	1	183.00	12.37	549,000.000	402,600.000	475,800.000	\$ 717,506	\$ 827,892
7	21750	Centro	OF 13A AVENIDA VALENZUELA Y CARLOS ESCALLON VILLA EDIFICIO CITY BANK	Oficina		67.40		80,890.000	121,320.000	121,320.000	\$ 182,951	\$ 211,097
8	22278	Pta de la Popa	APARTAMENTO 201 EDIFICIO LAGO REAL CARRERA 20A NO.298-57	Apto	1	99.00		178,200.000	178,200.000	178,200.000	\$ 268,726	\$ 310,088
9	25194	Bocagrande	AP 501 CALLE 13 No 1-25 CONDOMINIO CARTAGENA DE INDIAS	Apto	1	83.00	11.00	149,400.000	149,400.000	149,400.000	\$ 225,295	\$ 259,956
10	25384	Bocagrande	AP 1204 ED. MAR ADENTRO CARRERA 1A NO 6-108 SAN DIEGO, CALLE COCHERA DEL HOBO #38-27	Apto	1	74.00	12.00	162,800.000	133,200.000	148,000.000	\$ 223,184	\$ 257,520
11	26623	Centro	Los Morros Apto. 712	Casa Cial.		178.00	13.00	704,000.000	440,000.000	572,000.000	\$ 862,576	\$ 995,290
12	27080	Ardillo Vial	Cra 5a No. 5-46	Casa		218.00		545,000.000	392,400.000	468,700.000	\$ 708,800	\$ 815,538
13	27411	Bocagrande	Calle Real No. 18-20 Esquina Callifon de las Bases	Casa		814.00		2,035,000.000	1,465,200.000	1,750,100.000	\$ 2,639,151	\$ 3,045,174
14	27412	Manga	Ed Sierra, Calle Larga No.10B-61 Apto.302	Apto		101.00		121,200.000	181,800.000	181,800.000	\$ 274,154	\$ 316,332
15	27414	Gatemanil	Ed Bavaria Cra. 1a No.1A-42 Apto 803	Apto		53.00		95,400.000	95,400.000	95,400.000	\$ 143,883	\$ 165,996
16	27546	Laguillo	LOCAL 8 Y 15 UBICADO EN LA AVENIDA PEDRO DE HEREDIA, SECTOR ESCALLON VILLA, CC LOS ELECUTIVOS	LOCAL		74.00		333,000.000	133,200.000	293,100.000	\$ 351,515	\$ 405,594
17	27658	Los Elicutivos	LOCAL UBICADO EN LA CARRERA 3 NO. 5 A-16	LOCAL		382.00	39.00	955,000.000	687,600.000	821,300.000	\$ 1,238,520	\$ 1,429,062
18	27659	Bocagrande	Ed. Los Reyes Cra. 4a No.8-14 Apto. 12B	Apto	3	382.00	39.00	955,000.000	687,600.000	821,300.000	\$ 1,238,520	\$ 1,429,062
19	27881	Bocagrande										
TOTAL BIENES PRODUCTIVOS											\$ 5,604,965	\$ 6,467,267
TOTAL BIENES IMPRODUCTIVOS											\$ 5,952,453	\$ 6,868,215

CONDOMINIO C/GENA DE INDIAS
NIT:800.102.364-6 REGIMEN COMUN
RESOL.DE HABIL.DIAN 060000043373 DE 2008/04/08

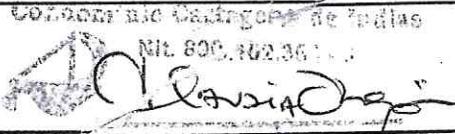
B/GRANDE CALLE 13 # 1-25 TEL. 6657215-6655243

Cliente : APT-0501
MEDARDO GOEZ BLANCO
CARRERA 82A Nº 21-159 CASA 083

Recibo
de Caja
Nº 2-016299
2009 10.07.

Concepto:

CORP.LONJA DE PROPIEDAD RAIZ ABONO C.E.

Código	Cuentas por Cobrar	Documentos Pagados	Valor
	TD Dcto/Fac	Vencimto Ref.	
13050505	CE 013721	2009.09.10 SEP-9	(140,000.00)
			C r t e r a (140,000.00)
			Otras Cuentas 140,000.00
			Vr Pagado Neto 140,000.00

Forma de Pago:

CH 00095-3 DAVIVIENDA CARTAGENA COLMENA 140,000.00
SON: CIENTO CUARENTA MIL PESOS N/CTE*****

CONDOMINIO C/GENA DE INDIAS
NIT:800.102.364-6 REGIMEN COMUN
RESOL.DE HABIL.DIAN 060000043373 DE 2008/04/08

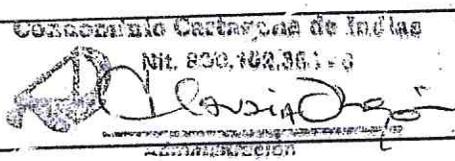
B/GRANDE CALLE 13 # 1-25 TEL. 6657215-6655243

Cliente : APT-0501
MEDARDO GOEZ BLANCO
CARRERA 82A Nº 21-159 CASA 083

Recibo
de Caja
Nº 2-016299
2009 10.07.

Concepto:

CORP.LONJA DE PROPIEDAD RAIZ ABONO C.E.

Código	Cuentas por Cobrar	Documentos Pagados	Valor
	TD Dcto/Fac	Vencimto Ref.	
13050505	CE 013721	2009.09.10 SEP-9	(140,000.00)
			C r t e r a (140,000.00)
			Otras Cuentas 140,000.00
			Vr Pagado Neto 140,000.00

Forma de Pago:

CH 00095-3 DAVIVIENDA CARTAGENA COLMENA 140,000.00
SON: CIENTO CUARENTA MIL PESOS N/CTE*****



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO LEY 44/90
FACTURA DE PAGO

Alvaro Barrera



FACTURA No.

0910101012126624-12

ANTES DE REALIZAR EL PAGO LEA CUIDADOSAMENTE LA INFORMACION ANEXA

FECHA DE EMISION 27/01/2009

1. Referencia Catastral 01-01-0063-0206-909		2. Matricula Inmobiliaria 060-0093515	
3. Dirección C 13 1 25 GA 5 01		4. Avalúo Catastral Vigente (Base Imponible) 6,962,000	
5. Área del Terreno (M2) 2		6. Área Construida (M2) 1.1	7. Destino 03
8. Estrato 0		9. Tipo 01	10. Clase 909
12. Propietario(s) LONDONO TARRA ANDRES-GUILLERMO		13. Documento de Identificación 000073131489	
14. Dirección de Notificación C 13 1 25 GA 5 01		15. Municipio	16. Departamento
17. Número del Convenio	18. Fecha del Convenio	19. Valor del Convenio	20. Valor de la Cuota
21. Saldo del Convenio	22. Fecha de pago 12/02/2008		
23. Número de Documento 08101010120308		24. Entidad Recaudadora BANCO DE OCCIDENTE	25. Valor Pagado 67,891

BANCO DE OCCIDENTE
 RETENIDO CUOTA BARRERA
 11-27-08 2009/03/27
 7701301280
 6896724
 Referencial
 Referencial
 #COP#
 0010101012126624

VALORES A CARGO

CONTRIBUYENTE

VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO		FECHAS LIMITE DE PAGOS		
		30/01/2009	27/02/2009	31/03/2009
26. IMPUESTO A CARGO	FU	0	0	0
27. (+) OTROS CONCEPTOS	OC	0	0	0
28. (-) TOTAL IMPUESTO A CARGO	HA	0	0	0
29. (+) INTERESES DE MORA	IM	0	0	0
30. (-) SANCCIONES	VS	0	0	0
31. (-) TOTAL NETO DE VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO	VN	0	0	0
VALORES A PAGAR				
32. IMPUESTO A CARGO	FU	66,139	66,139	66,139
33. (+) SOBRETASA DEL MEDIO AMBIENTE	MA	10,443	10,443	10,443
34. (-) TOTAL IMPUESTO A CARGO	HA	76,582	76,582	76,582
35. (+) INTERESES DE MORA	IM	0	0	0
36. (-) DESCUENTO POR PRONTO PAGO VIGENCIA ACTUAL	TD	9,921	6,614	5,291
37. (+) TOTAL NETO VIGENCIA ACTUAL	VA	66,661	69,968	71,291
VALORES A PAGAR				
38. VALOR A PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO	VN	0	0	0
39. VALOR A PAGAR VIGENCIA ACTUAL	VA	66,661	69,968	71,291
40. SALDO A FAVOR	SF	0	0	0
41. TOTAL A PAGAR VIGENCIAS SIN CONVENIO	TS	66,661	69,968	71,291
42. VALOR A PAGAR SALDO DEL CONVENIO	SC	0	0	0
43. TOTAL A PAGAR	TP	66,661	69,968	71,291

La tasa de Interés que aplica para las fechas límites de pago es 0.0341 % diario (30.71% anual)

FACTURA PARA PAGO TOTAL

11-27-08 2009
 IMPUESTO PREDIAL

TOTAL PAGADO

TP **71 291**

FECHA DE PAGO

2009/03/27

Valores ya deducidos del Valor a Pagar : Descuento en Sanciones : 0
 Descuento en Intereses : 0



00128066020001016105020690909212662(96)20090331

Impremos S.A. NIT 896.619.131-5



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO LEY 44/90
FACTURA DE PAGO

A LUAR Barrera



FACTURA No. 0910101012126654-03

ANTES DE REALIZAR EL PAGO LEA CUIDADOSAMENTE LA INFORMACION ANEXA

FECHA DE EMISION 27/01/2009

A. IDENTIFICACION DEL PRECIO		B. INFORMACION SOBRE EL AREA DEL PRECIO		C. CLASIFICACION Y TARIFA ACTUAL	
1. Referencia Catastral 01-01-0063-0260-909		2. Matricula Inmobiliaria 060-0093569		4. Avalúo Catastral Vigente (Base Gravable) 104,985 000	
3. Dirección C 13 1 25 AP 5 01		5. Area del Terreno (M2) 17		6. Area Construida (M2) 83	7. Destino 01
8. Estrato 6		9. Tipo 01		10. Clase 909	
D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		E. DATOS DEL AREA UNIDAD DE PAGO		F. INFORMACION DEL ULTIMO PAGO	
12. Propietario(s) LONDONO TARRA ANDRÉS-GUILLERMO		13. Documento de Identificación 00073131489		22. Fecha de pago 12/02/2008	
14. Dirección de Notificación C 13 1 25 AP 5 01		15. Municipio		23. Número de Documento 08101010120848	
17. Número del Convenio		18. Fecha del Convenio		24. Entidad Recaudadora BANCO DE OCCIDENTE	
19. Valor del Convenio		20. Valor de la Cuota		25. Valor Pagado 747,895	
21. Saldo del Convenio		VALORES A CARGO			
G. VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO		H. FECHAS LIMITE DE PAGOS			
		30/01/2009		27/02/2009	
26. IMPUESTO A CARGO		FU		0	
27. (+) OTROS CONCEPTOS		OC		0	
28. (-) TOTAL IMPUESTO A CARGO		HA		0	
29. (+) INTERESES DE MORA		IM		0	
30. (+) SANCIONES		VS		0	
31. (-) TOTAL NETO DE VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO		VN		0	
I. VIGENCIA ACTUAL					
32. IMPUESTO A CARGO		FU		682,403	
33. (+) SOBRETASA DEL MEDIO AMBIENTE		MA		157,478	
34. (-) TOTAL IMPUESTO A CARGO		HA		839,881	
35. (+) INTERESES DE MORA		IM		0	
36. (-) DESCUENTO POR PRONTO PAGO VIGENCIA ACTUAL		TD		68,240	
37. (-) TOTAL NETO VIGENCIA ACTUAL		VA		771,641	
J. VALORES A PAGAR					
38. VALOR A PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO		VN		0	
39. VALOR A PAGAR VIGENCIA ACTUAL		VA		771,641	
40. SALDO A FAVOR		SF		0	
41. TOTAL A PAGAR VIGENCIAS SIN CONVENIO		TS		737,521	
42. VALOR A PAGAR SALDO DEL CONVENIO		SC		0	
43. TOTAL A PAGAR		TP		737,521	

CONTRIBUYENTE

Impresión NIT 805.010.101-3

La tasa de Interes que aplica para las fechas límites de pago es 0.6841 % diario (30.71% anual)

FACTURA PARA PAGO TOTAL

27 MAR 2009 10:00
Pagado con Pago

TOTAL PAGADO

TP **785 289**

FECHA DE PAGO

20090325

Valores ya deducidos del Valor a Pagar : Descuento en Sanciones :
Descuento en Intereses :

0 0 0 AÑO MES DIA
0 0 0



7801280680200010100630260909212665-(96)-20090331

COTIZACION DE REPARACIONES A INMUEBLES

Señores
ARENAS S.A.
 Ciudad

A continuación presento a su consideración la cotización de la obra requerida

Contratista: Pedro Rodríguez Fecha de Cotización: 28/11/07

Inmueble: Condominio Prado Indio Inquilino: Alvaro Barrera

Propietario: DNE ap. 501 Valor Trabajo: 180000=

Se cotiza lo siguiente:

Trabajo a realizar: Instalación calentado pasaje de Litios. In compra de tres mangueras para agua caliente adaptados a 1/2 x 1/2 uncedo Calle. 1/2 a Manda K acer desfogue de Camina galvanizada y dos codos respectivos

Firma del Contratista: Pedro Rodríguez C.E. 73092422 C/960

ESPACIO PARA DELICENCIAR POR ARENAS S.A.			
Valor Mano de Obra:	\$	<u>90.000</u>	Aprobado por: _____ Fecha: _____
Costo Materiales:	\$	<u>90.000</u>	Confirmado en Arenas por: _____ Tel: _____ Personal: _____ Otro: _____
Valor Total:	\$	<u>180.000</u>	
Valor Aprobado	\$		
ANTICIPO		2da. PAGO	
VALOR	FECHA	VALOR	FECHA
OBSERVACIONES:			



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO LEY 44/00
FACTURA DE PAGO

CIDONO do INDIAS
PAGO VOT

FACTURA N° 08101010120848-05
FECHA DE EMISION 05/01/2008

ANTES DE REALIZAR EL PAGO LEA
CUIDADOSAMENTE LA INFORMACION ANEXA

1. Referencia Catastral 01-01-0063-0260-9098
2. Matricula Inmobiliaria 060-0093569

3. Dirección C 13 1 25 AP 5 01
4. Avalúo Catastral Vigente (Base Gravable) 99,986,000

5. Área del Territorio 17
6. Área Construida 83
7. Dato 01
8. Estrato 6
9. Tipo 01
10. Clase 909
11. Tarifa 6,5 x Mil

12. Propietario(s) LONDONO TARRA ANDRES-GUILLERMO
13. Documento de Identificación 000073131489

14. Dirección de Notificación C 13 1 25 AP 5 01
15. Municipio
16. Departamento

17. Fecha del Convenio
18. Valor del Convenio
19. Valor de la Cuota
20. Saldo del Convenio a la Fecha 0

21. Fecha de Pago 01/2007
22. Número de Documento 0710101018235421
23. Entidad Receptoradora BANCO GNB SUDAMERIS
24. Valor Pagado 706,629

RECIBIDO
BANCO DE OCCIDENTE
12 FEB. 2008
Recibido con Pago

ALVARO BARRERO

TEMPORAL
Página Web: www.temproexpress.com

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
010100630260909

LONDONO TARRA ANDRES-GUILLERMO
C 13 1 25 AP 5 01
122226

Alvaro de Prestano

VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO		FECHAS LIMITE DE PAGOS		
		31/01/2008	29/02/2008	31/03/2008
IMPUESTO A CARGO	FU	0	0	0
OTROS CONCEPTOS	OC	0	0	0
TOTAL IMPUESTO A CARGO	HA	0	0	0
INTERESES DE MORA	IM	0	0	0
SANCCIONES	VS	0	0	0
TOTAL NETO DE VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO	VN	0	0	0
VIGENCIA ACTUAL				
IMPUESTO A CARGO	FU	649,909	649,909	649,909
SOBRETASA DEL MEDIO AMBIENTE	MA	149,979	149,979	149,979
TOTAL IMPUESTO A CARGO	HA	799,888	799,888	799,888
INTERESES DE MORA	IM	0	0	0
(-) DESCUENTO POR PRONTO PAGO VIGENCIA ACTUAL	TD	64,991	51,993	32,495
(=) TOTAL NETO VIGENCIA ACTUAL	VA	734,897	747,895	767,393
VALORES A PAGAR				
VALOR A PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO	VN	0	0	0
VALOR A PAGAR VIGENCIA ACTUAL	VA	734,897	747,895	767,393
SALDO A FAVOR	SA	0	0	0
TOTAL A PAGAR VIGENCIAS SIN CONVENIO	TS	734,897	747,895	767,393
VALOR A PAGAR SALDO DEL CONVENIO	SC	0	0	0
TOTAL A PAGAR	TP	734,897	747,895	767,393

La tasa de interés que aplica para las fechas limites de pago es 0,00897% diario (32.75% Anual)

Valores ya deducidos del Valor a Pagar:

Descuentos en Sanciones:
Descuento en Intereses (Ley 1175 de 27-12-2007):

TOTAL PAGADO	TP	\$ 747.895 =
FECHA DE PAGO		2008 02 12
	AÑO	MES
		DIA
	0	0
	0	0

FACTURA PARA PAGO TOTAL

(D-025-058) 2815050024. ray y... 25194
D.N.E.



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO LEY 44/90

FACTURA DE PAGO

ANTES DE REALIZAR EL PAGO LEA CUIDADOSAMENTE LA INFORMACION ANEXA

FACTURA No.

0710101018235421-02

FECHA DE EMISION

24/01/2007

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		B. INFORMACION SOBRE EL AREA DEL PREDIO		C. CLASIFICACION Y TARIFA ACTUAL		
1. Referencia Catastral	2. Matricula Inmobiliaria	3. Area del Terreno (M2)	4. Avalúo Catastral Vigente (Base Gravable)	5. Destino	6. Estrato	7. Clase
01-01-0063-0260-909	060-0093569	17	96.140.000	01	6	909
12. Nombre(s)		13. Documento de Identificación		11. Tarifa		
LONDONO TARRA ANDRES-GUILLERMO		000073131489		6.5 x Mil		
14. Dirección de Notificación		15. Municipio		16. Departamento		
C 13 1 25 AP 5 01						
17. Fecha del Convenio		18. Fecha del Convenio		19. Valor del Convenio		20. Valor de la Cuota
						591.628
22. Fecha de pago		23. Número de Documento		24. Entidad Recaudadora		25. Valor Pagado
24/01/2006		06101010114645		BANCO GNB SUDAMERIS		591.628
VALORES A CARGO						
VI. VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO			FECHAS LIMITE DE PAGOS			
			29/01/2007			
26. IMPUESTO A CARGO	FU	0				
27. IVA OTROS CONCEPTOS	OC	0				
28. IVA TOTAL IMPUESTO A CARGO	HA	0				
29. INTERESES DE MORA	IM	0				
30. SANCIONES	VS	0				
31. TOTAL NETO DE VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO	VN	0				
VII. VIGENCIA ACTUAL						
32. IMPUESTO A CARGO	FU	624.910				
33. IVA SOBRETASA DEL MEDIO AMBIENTE	MA	144.210				
34. IVA TOTAL IMPUESTO A CARGO	HA	769.120				
35. INTERESES DE MORA	IM	0				
36. DESCUENTO POR PRONTO PAGO VIGENCIA ACTUAL	TD	62.491				
37. TOTAL NETO VIGENCIA ACTUAL	VA	706.629				
VIII. VALORES A PAGAR						
38. VALOR A PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO	VN	0				
39. VALOR A PAGAR VIGENCIA ACTUAL	VA	706.629				
40. SALDO A FAVOR	SF	0				
41. TOTAL A PAGAR VIGENCIAS SIN CONVENIO	TS	706.629				
42. VALOR A PAGAR SALDO DEL CONVENIO	SC	0				
43. TOTAL A PAGAR	TP	706.629				

La tasa de Interes que aplica para las fechas limites de pago es 0.0568 % diario (20.75% anual)

FACTURA PARA PAGO TOTAL



TOTAL PAGADO

TP 706.629

FECHA DE PAGO: 25/01/07
 CTA: 330011712
 TOTAL: 706.629.00

Descuento en Sanciones :
 Descuento en Intereses :

Imprenda: C.T. 816.110.1113



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO LEY 44/90
FACTURA DE PAGO

A. LUJAN Barrera



FACTURA No.

0910101012126654-03

ANTES DE REALIZAR EL PAGO LEA CUIDADOSAMENTE LA INFORMACION ANEXA

FECHA DE EMISION 27/01/2009

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO			2. Matricula Inmobiliaria		
1. Referencia Catastral 01-01-0063-0260-909			060-0093569		
3. Dirección C 13 1 25 AP 5 01			4. Avalúo Catastral Vigente (Base Gravable) 104,985 000		
B. INFORMACION SOBRE EL AREA DEL PREDIO Y CLASIFICACION DE LA RIFA ACTUAL					
5. Area del Terreno (M2) 17	6. Area Construida (M2) 83	7. Destino 01	8. Estrato 6	9. Tipo 01	10. Clase 909
C. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE				13. Documento de Identificación	
12. Propietario(s) LONDONO TARRA ANDRÉS-GUILLELMO				000J73131489	
14. Dirección de Notificación C 13 1 25 AP 5 01			15. Municipio		16. Departamento
D. DATOS DE LA FACILIDAD DE PAGO					
17. Número del Convenio		18. Fecha del Convenio		19. Valor del Convenio	
				20. Valor de la Cuota	
				21. Saldo del Convenio	
E. INFORMACION DEL ULTIMO PAGO					
22. Fecha de pago 12/02/2008		23. Número de Documento 08101010120848		24. Entidad Recaudadora BANCO DE OCCIDENTE	
				25. Valor Pagado 747,895	
VALORES A CARGO					
F. VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO		FECHAS LIMITE DE PAGOS			
		30/01/2009		27/02/2009	
				31/03/2009	
26. IMPUESTO A CARGO		FU		0	
27. (+) OTROS CONCEPTOS		OC		0	
28. (-) TOTAL IMPUESTO A CARGO		HA		0	
29. (+) INTERESES DE MORA		IM		0	
30. (+) SANCIONES		VS		0	
31. (-) TOTAL NETO DE VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO		VN		0	
32. IMPUESTO A CARGO		FU		682,403	
33. (+) SOBRETASA DEL MEDIO AMBIENTE		MA		157,478	
34. (-) TOTAL IMPUESTO A CARGO		HA		839,881	
35. (+) INTERESES DE MORA		IM		0	
36. (-) DESCUENTO POR PRONTO PAGO VIGENCIA ACTUAL		TD		68,240	
37. (-) TOTAL NETO VIGENCIA ACTUAL		VA		737,521	
38. VALOR A PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO		VN		0	
39. VALOR A PAGAR VIGENCIA ACTUAL		VA		737,521	
40. SALDO A FAVOR		SF		0	
41. TOTAL A PAGAR VIGENCIAS SIN CONVENIO		TS		0	
42. VALOR A PAGAR SALDO DEL CONVENIO		SC		771,641	
43. TOTAL A PAGAR		TP		785,289	

La tasa de Interes que aplica para las fechas límites de pago es 0.0341 % diario (30.71% anual)

FACTURA PARA PAGO TOTAL

27 MAR 2009 10
Recibido con Pago

TOTAL PAGADO

TP 785 289

FECHA DE PAGO

2009 03 27

Valores ya deducidos del Valor a Pagar : Descuento en Sanciones :
Descuento en Intereses :



780128066020001010053026090909212665-(96)-20090331

Inventariada NIT 805 910 131 73



Ministerio de Justicia y del
Derecho
**DIRECCION NACIONAL DE
ESTUPEFACIENTES**
Unidad Administrativa Especial
Entidad de Coordinación
Nacional

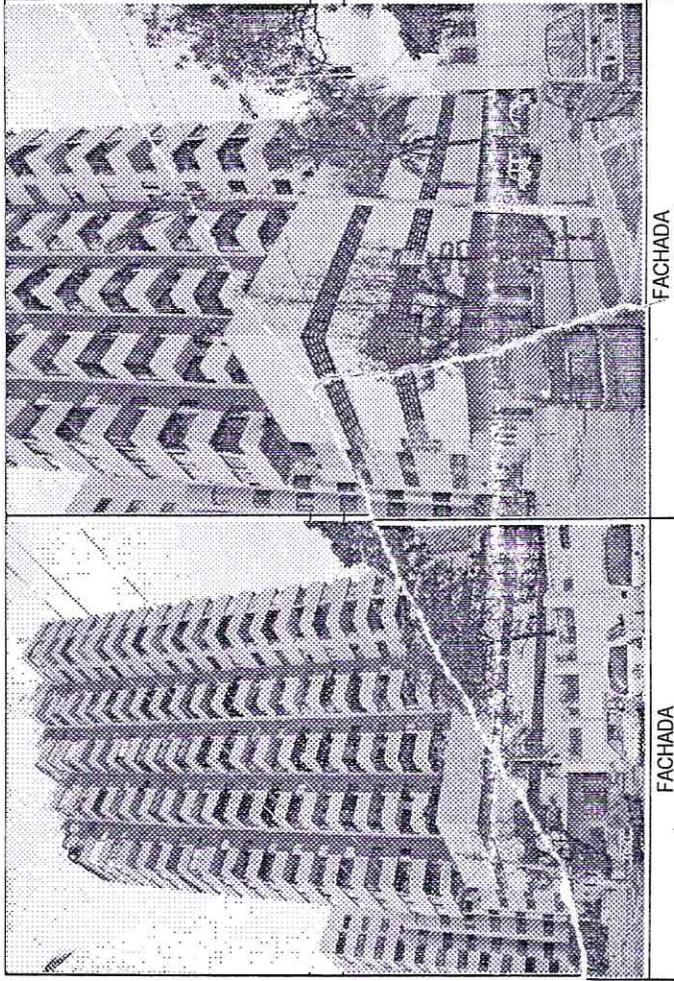
**INMUEBLES EN ADMINISTRACIÓN EN LA CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE
BARRANQUILLA**

**INMUEBLES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
INMOBILIARIA ARENAS S.A.
FICHA TÉCNICA**



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL INMUEBLE. NÚMERO DE BIEN: 000-107-712

TIPO DE INMUEBLE: APARTAMENTO 25194 DIRECCIÓN: cde 13 # 1 - 25 Apto 501 BARRIO: BOCAGRANDE ESTRATO: 6
ACTA No. 25194 ARRENDADO (S/N): SI



CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

No. Matricula Inmobiliaria: 060-93569 - 060-93514
Referencia Catastral: 10100630267000
Area Constituida: 163 M2
Area de Terreno: 17 M2

DISTRIBUCIÓN:

Número de SALONES	1
NÚMERO DE OFICINAS	NO
Sala de Estar	NO
Abolvas	SI
Cocina	SI
Número de Baños	1
Número de Garajes	1
Número de Depósitos	0

AREA PRIVADA:

OBSERVACIONES:
BALCON CON VISTA AL MAR, NO SE PUEDE ENTRAR AL INMUEBLE
YA QUE EN HORARIO DE OFICINA NO HAY PERSONA QUE LO PUEDA
MOSTRAR

DEL CONTRATO

NOMBRE DEL TENEDOR: ALVARO ANDRES BARRERA TAMAYO TELEFONO: 30108/2006
FECHA INICIACIÓN: 01/09/2005 FECHA VENCIMIENTO: 30/08/2006 CANON 922,600
FECHA DE CONTRATO: 01/09/2005
CUOTA ADMINISTRACIÓN: 318,000

DEUDAS EXISTENTES:
SERVICIOS PÚBLICOS \$ LUZ: AGUA: TELEFONO: GAS:
ADMINISTRACIÓN: PREDIAL: OTROS:
OBSERVACIONES:
SITUACIÓN JURÍDICA:

CANON:



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO LEY 44/90
FACTURA DE PAGO

FACTURA No: 08101010120848-05
FECHA DE EMISION: 05/01/2008

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO
1. Referencia Catastral: 01-01-0063-0260-909
2. Matricula Inmobiliaria: 060-0093569
3. Dirección: C 13 1 25 AP 5 01
4. Avalúo Catastral Vigente (Base Gravable): 99,986,000
5. Área del Terreno (M²): 17
6. Estrato: 6
7. Tipo: 01
8. Área Construida (M²): 83
9. Clase: 909
10. Tarifa: 6,5 x Mil
11. Documento de Identificación: 000073131489
12. Propietario(s): LONDONO TARRA ANDRES-GUILLELMO
13. Municipio: 15
14. Dirección de Notificación: C 13 1 25 AP 5 01
16. Fecha del Convenio: 18
17. Valor del Convenio: 19
18. Departamento: 18
20. Valor de la Cuota: 21
21. Saldo del Convenio a la Fecha: 0

RECIBIDO CON PAGO
12 FEB. 2008
BANCO DE OCCIDENTAL

Alvaro Borrero



SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
LONDONO TARRA ANDRES-GUILLELMO
C 13 1 25 AP 5 01
122226
- DESTINATARIO -

Memo de Prestamo

INFORMACION DEL ULTIMO PAGO
23. Número de Documento: 0710101018235421
24. Entidad Remanadora: BANCO GNB SUDAMERIS
Fecha de Pago: 31/2007

DESCRIPCION	CARGO	FECHAS LIMITE DE PAGOS		
		31/01/2008	29/02/2008	31/03/2008
VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO		0	0	0
IMPUESTO A CARGO	FU	0	0	0
OTROS CONCEPTOS	OC	0	0	0
TOTAL IMPUESTO A CARGO	MA	0	0	0
INTERESES DE MORA	IM	0	0	0
SANCCIONES	VS	0	0	0
TOTAL NETO DE VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO	VN	0	0	0
VIGENCIA ACTUAL	FU	649,909	649,909	649,909
IMPUESTO A CARGO	MA	149,979	149,979	149,979
SOBRETASA DEL MEDIO AMBIENTE	HA	70,988	799,888	799,888
TOTAL IMPUESTO A CARGO	IM	0	0	0
INTERESES DE MORA	TD	64,991	51,993	32,495
(+) INTERESES DE MORA	VA	734,897	747,895	767,393
(-) DESCUENTO POR PRONTO PAGO VIGENCIA ACTUAL		0	0	0
(=) TOTAL NETO VIGENCIA ACTUAL		0	0	0
VALORES A PAGAR	VN	734,897	747,895	767,393
VALOR A PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO	VA	0	0	0
VALOR A PAGAR VIGENCIA ACTUAL	SV	734,897	747,895	767,393
SALDO A FAVOR	TS	0	0	0
TOTAL A PAGAR VIGENCIAS SIN CONVENIO	SC	734,897	747,895	767,393
VALOR A PAGAR SALDO DEL CONVENIO	TP	0	0	0
TOTAL A PAGAR		734,897	747,895	767,393

La tasa de interés que aplica para las fechas limites de pago es 0,7897% diario (32.75% Anual)

Valores ya deducidos del Valor a Pagar:

Descuentos en Sanciones:
Descuento en Intereses (Ley 1175 de 27-12-2007):

FACTURA PARA PAGO TOTAL

TOTAL PAGADO
FECHA DE PAGO

TP \$ 747.895 =
2008 02 12
AÑO MES DIA



DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

16 ENE 2007

RESOLUCION NUMERO No. 0039 DE 20

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 1332 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2005 Y SE REVOCA LA RESOLUCIÓN No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006"

LA SUBDIRECTORA DE BIENES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

En ejercicio de la delegación de funciones efectuada mediante Resolución 0149 del 22 de febrero de 2005 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 01 de 1984, el Decreto 2153 de 1992, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1461 de 2000, la Ley 793 de 2002, la Ley 785 de 2002, el Decreto 2568 de 2003, la Resolución 876 del 4 de agosto de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Fiscalía General de la Nación, dejó a disposición de la Dirección Nacional de Estupefacientes, los bienes que a continuación se relacionan, por su vinculación dentro de procesos adelantados por los delitos de narcotráfico, enriquecimiento ilícito, testaferrato y conexos, o por su afectación dentro de una acción para la extinción del derecho de dominio; los cuales en la actualidad cuentan con los depositarios provisionales designados como se indican en cada caso:

En el Departamento de Bolívar:

En la ciudad de Cartagena:

No	BIEN	ÁCTA	DESCRIPCION	DEPOSITARIO	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DEL DEPOSITARIO PROVISIONAL
1	000-010-777	4576	CASA CÁRRERA 71A NRO 31-34	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	POR DETERMINAR	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
2	000-015-844	5344	CASA EN EL BARRIO EL SOCORRO PLAN 332 MANZANA 64 LOTE 6	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	POR DETERMINAR	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
3	000-016-445	5445	CASA EN LA CALLE ALEMANIA NO. 82B-38 BARRIO SAN FERNANDO SECTOR BERLIN	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	POR DETERMINAR	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
4	000-019-189	5765	CASA MANZANA 19 LOTE 50 DEL BARRIO REPUBLICA DE VENEZUELA	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	POR DETERMINAR	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006

16 ENE 2007

RESOLUCION NUMERO No. 0039 DE 20 HOJA NUMERO

"HOJA No. 2. POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 1332 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2005 Y SE REVOCA LA RESOLUCIÓN No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006"

No.	BIEN	ACTA	DESCRIPCION	DEPOSITARIO	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DEL DEPOSITARIO PROVISORIAL
5	000-019-717	5861	CASA CARRERA 18B NO.26-124 LOTE 2 BARRIO MANGA SEGUNDO CALLEJON DE LA ROCHELA	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-232	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
6	000-048-170	7719	INMUEBLE EN LA CARRERA 3 No. 45A-19	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-49346	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
7	000-049-087	7955	APARTAMENTO 10A CARRERA 5 A No. 7-45 EDIFICIO TORRES DEL PARQUE BARRIO BOCAGRANDE	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-048052	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
8	000-049-088	7955	GARAJE No. 7 CARRERA 5 A No. 7-45 EDIFICIO TORRES DEL PARQUE BARRIO BOCAGRANDE	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-49346	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
9	000-049-089	7955	GARAJE No. 8 CARRERA 5 A No. 7-45 EDIFICIO TORRES DEL PARQUE BARRIO BOCAGRANDE	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-49347	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
10	000-059-445	10424	APARTAMENTO 5A CARRERA 6A NO.5-64 EDIFICIO ISLA FUERTE BARRIO BOCAGRANDE	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-106961	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
11	000-059-446	10424	GARAJE 2 CARRERA 6A NO.5-64 EDIFICIO ISLA FUERTE BARRIO BOCAGRANDE	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-106947	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
12	000-059-447	10424	GARAJE 5 CARRERA 6A NO.5-64 EDIFICIO ISLA FUERTE BARRIO BOCAGRANDE	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-106950	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
13	000-045-061	10497	CASA CALLE BARAJA TRANSVERSAL 93- NO.31-45 CALLE 31 NO.82-257	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	POR DETERMINAR	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
14	000-062-025	11292	APARTAMENTO 601 DOS PLANTAS CALLE 1A No.14-201 EDIFICIO GLORIA URBANIZACION EL LAGUITO	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-0082907	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006

"HOJA No. 3. POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 1332 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2005 Y SE REVOKA LA RESOLUCIÓN No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006"

No	BIEN	ACTA	DESCRIPCION	DEPOSITARIO	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DEL DEPOSITARIO PROVISIONAL
15	000-062-026	11292	GARAJE 5 PLANTA BAJA CALLE 1A No.14-201 EDIFICIO GLORIA URBANIZACION EL LAGUITO	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-0037156	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
16	000-062-027	11292	DEPOSITO 5 PLANTA BAJA CALLE 1A No.14-201 EDIFICIO GLORIA URBANIZACION EL LAGUITO	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-0037156	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
17	000-062-028	11292	DEPOSITO 6 PLANTA BAJA CALLE 1A No.14-201 EDIFICIO GLORIA URBANIZACION EL LAGUITO	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-0037156	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
18	000-063-264	11824	APARTAMENTO 2106 EDIFICIO EL CONQUISTADOR SECTOR DE BOCAGRANDE	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-1808	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
19	000-063-263	11826	APARTAMENTO 1821 EDIFICIO EL CONQUISTADOR URBANIZACION EL LAGUITO	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-1757	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
20	000-063-488	11844	APARTAMENTO 1101 CALLE 13 No.11-25 BOCAGRANDE	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-93597	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
21	000-063-489	11844	GARAJE 1101 PISO 3 NIVEL 5 CALLE 13 NO.11-25 BOCAGRANDE	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-93549	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
22	000-063-769	12081	APARTAMENTO 501 CARRERA 1A No. 14-29 URBANIZACION EL LAGUITO TORRE DEL MAR	INES LLANOS DE MUÑOZ	060-50478	NOMBRADA AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA
23	000-064-031	12228	APARTAMENTO 8-B2 CARRERA 8A No.5A-85 EDIFICIO CASABLANCA PH - CASTILLOGRANDE	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-133943	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
24	000-064-034	12228	GARAJE No. 10 CARRERA 8A No.5A-85 EDIFICIO CASABLANCA PH - CASTILLOGRANDE	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-133870	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
25	000-064-037	12228	GARAJE No. 11 CARRERA 8A No.5A-85 EDIFICIO CASABLANCA PH - CASTILLOGRANDE	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-133871	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006

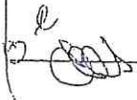
"HOJA No. 5: POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 1332 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2005 Y SE REVOCA LA RESOLUCIÓN No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006"

No	BIEN	ACTA	DESCRIPCION	DEPOSITARIO	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DEL DEPOSITARIO PROVISIONAL
39	000-085-155	19338	CRA. 71 C No. 31B- 214	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-27649- 060-27640	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
40	000-085-157	19340	CASA DENTRO DE UN LOTE DE UNA SOLA PLANTA. CORREGIMIENTO PUNTA ARENA - ISLA TIERRA BOMBA	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-155348	RESOLUCION No. 449 DE L 28 DE ABRIL DE 2006
41	000-085-158	19341	CASA LOTE SEGUNDA AVENIDA NO. 21-184 BARRIO MANGA	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-0057075- 060-0057076	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
42	000-085-160	19342	APARTAMENTO 9 B1 CARRERA 8 No. 5A-85. EDIFICIO CASABLANCA	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-1339074	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
43	000-085-176	19342	GARAJE No. 44 CARRERA 8 No. 5A-85 EDIFICIO CASABLANCA	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-133944	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
44	000-085-162	19346	CASA DIAGONAL 31 A No. 71-51	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-35458	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
45	000-085-161	19347	APARTAMENTO 301 A UBICADO EN LA 2DA AVENIDA DE MANGA DEL EDIFICIO ALPHA	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-063024	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
46	000-101-044	21127	APARTAMENTO 3 A CALLE 5 No 12-13 EDIFICIO SANTAMARIA BARRIO BOCA GRANDE	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-81688	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
47	000-101-049	21127	GARAJE 3 CALLE 5 No 12-13 EDIFICIO SANTA MARIA BARRIO BOCA GRANDE	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-81698	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
48	000-101-050	21127	DEPOSITO 3A CALLE 5 No 12-13 EDIFICIO SANTA MARIA BARRIO BOCA GRANDE	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-0081708	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
49	000-101-920	21749	CASA 3º SECTOR CIELO MAR BARRIO LA BOQUILLA URBANIZACION VILLA DEL VIENTO	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-153964	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
50	000-101-921	21750	OFICINA 13A AVENIDA VALENZUELA Y CARLOS ESCALLON VIÑA EDIFICIO CITY BANK LA MATUNA	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-23387	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006



"HOJA No. 6. POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 1332 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2005 Y SE REVOCA LA RESOLUCIÓN No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006"

No	BIEN	ACTA	DESCRIPCION	DEPOSITARIO	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DEL DEPOSITARIO PROVISIONAL
51	000-102-907	22278	APARTAMENTO 201 EDIFICIO LAGO REAL BARRIO PIE DE LA POZA UBICADO EN LA CARRERA 20A No. 29B-157	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-149749	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
52	000-106-940	24790	LOCAL 9 CENTRO COMERCIAL EL CAÑONAZO CALLE 33 No. 10 B-22 CARTAGENA BOLIVAR FUNCIONA DROGAS, LA REBAJA	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-73073	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
53	000-107-712	25194	APARTAMENTO 501 UBICADO EN LA CALLE 13 No. 1-25 Ó CALLE 1 No. 31-25 BOCA GRANDE CONDOMINIO CARTAGENA DE INDIAS	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-93569	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
54	000-114-083	25194	GARAJE UBICADO EN LA CALLE 13 No. 1-25 Ó CALLE 1 No. 31-25 EDIFICIO CARTAGENA DE INDIAS	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-93515	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
55	000-107-946	25384	APARTAMENTO 1204 EDIFICIO MAR ADENTRO UBICADO EN LA CARRERA 1A No. 6-106	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-122075	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
56	000-107-947	25384	PARQUEADERO 305 EDIFICIO MAR ADENTRO UBICADO EN LA CARRERA 1A No. 6-106	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-122135	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
57	000-108-260	25571	LOTE 21 MANZANA O DE LA URBANIZACION LOS CORRALES BARRO ALCIBIA	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-98089	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
58	000-108-255	25572	LOTE 37 URBANIZACION LOS LAJURELES MANZANA B	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-106525	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
59	000-108-118	25609	LOCAL 1-51 DEL CENTRO COMERCIAL PASEO LA CASTELLANA UBICADO EN LA CALLE 31 NO. 64-100	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-157168	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006

2


"HOJA No. 7. POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 1332 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2005 Y SE REVOCA LA RESOLUCIÓN No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006"

No	BIEN	ACTA	DESCRIPCION	DEPOSITARIO	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DEL DEPOSITARIO PROVISIONAL
60	000-108-213	25611	LOTE B PARAJE MATUTE	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-182433	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
61	000-108-201	25618	LOTE DE TERRENO DENOMINADO SANTA CATALINA HOY LA CLEMENCIA	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-182697	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
62	000-108-271	25623	CASA LOTE UBICADA EN LA CARRERA 8 No. 38-27 CALLE COCHERA DEL HOBO, EN LA CIUDAD AMURALLADA.	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-2783	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
63	000-110-320	27060	APARTAMENTO 712 EDIFICIO LOS MORROS EN CARTAGENA CARRERA 9 No. 22-422	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-160855	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
64	000-110-321	27060	GARAJE No.8 CORRESPONDIENTE AL APARTAMENTO 712 UBICADO EN LA CARRERA 9 No. 22-422 DEL EDIFICIO LOS MORROS	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-160636	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
65	000-110-323	27061	CASA LOTE No.14A-29 BARRIO TORICES CARTAGENA	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-26201	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
66	000-111-009	27411	CASA DE DOS PLANTAS:UBICADA EN LA CARRERA 5.A No. 5-46, DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-57448	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
67	000-111-008	27412	CASA UBICADA EN LA CALLE REAL No. 18-20 ESQUINA CALLE JON DE LOS BESOS, BARRIO MANGA.	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-58047	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
68	000-111-006	27413	CASA UBICADA EN LA PLAYA DE LA ARTILLERIA No. 33-12.	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-9719	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
69	000-111-004	27414	APARTAMENTO 302, UBICADO EN LA CALLE 25 O CALLE LARGA No. 10B-61, EDIFICIO SIERRA.	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-22236	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006
70	000-111-194	27546	APTO 803 UBICADO EN LA CARRERA 1 No. 1 A-42 EDIFICIO BAVARIA, BARRIO EL LAGUITO	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-14198	RESOLUCION No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"HOJA No. 9. POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 1332 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2005 Y SE REVOCA LA RESOLUCIÓN No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006"

En el Municipio de Turbaco:

No	BIEN	ACTA	DESCRIPCION	DEPOSITARIO	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DEL DEPOSITARIO PROVISIONAL
1	000-063-584	11993	CARRERA 29A No. 15-91 LOTE No. 7 CONJUNTO RESIDENCIAL LA CEIBA PLAN PAREJO	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-42678	NOMBRADA AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA
2	000-108-256	25570	CASA EN LA CALLE 41	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-72754	NOMBRADO AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA
3	000-111-337	27661	LOCAL UBICADO EN LA CALLE 17 No. 15-04 AVENIDA PASTRANA VIA TURBANA, CENTRO TURBACO - FUNCIONA DROGAS LA REBAJA	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA	060-89779	NOMBRADOS AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA

En el Departamento del Atlántico

En la ciudad de Barranquilla:

N.	Bien	ACTA	DESCRIPCION	DEPOSITARIO PROVISIONAL	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DEL DEPOSITARIO PROVISIONAL
1	000-118-902	30419	APARTAMENTO 10 UBICADO EN LA CARRERA 56 No. 79-102	INMOBILIARIA FINANAS DEL LITORAL "FINANZAL"	040-282815	NOMBRADA AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA
2	000-118-922	30419	GARAJE 14 UBICADO EN LA CARRERA 56 No. 79-102	INMOBILIARIA FINANAS DEL LITORAL "FINANZAL"	040-286571	NOMBRADA AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA
3	000-118-923	30419	GARAJE 15 UBICADO EN LA CARRERA 56 No. 79-102	INMOBILIARIA FINANAS DEL LITORAL "FINANZAL"	040-286582	NOMBRADA AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA
4	000-118-924	30419	GARAJE 19 UBICADO EN LA CARRERA 56 No. 79-102	INMOBILIARIA FINANAS DEL LITORAL "FINANZAL"	040-286582	NOMBRADA AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA
5	000-118-956	30420	APARTAMENTO 12 UBICADO EN LA CARRERA 56 No. 79-192 EDIFICIO INFINITI	INMOBILIARIA FINANAS DEL LITORAL "FINANZAL"	040-227261	NOMBRADA AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA
6	000-118-959	30420	GARAJE 12 UBICADO EN LA CARRERA 56 No. 79-192 EDIFICIO INFINITI	INMOBILIARIA FINANAS DEL LITORAL "FINANZAL"	040-227220	NOMBRADA AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA

[Handwritten signature]

"HOJA No. 10. POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 1332 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2005 Y SE REVOCA LA RESOLUCIÓN No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006"

N.	Bien	ACTA	DESCRIPCIÓN	DEPOSITARIO PROVISIONAL	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DEL DEPOSITARIO PROVISIONAL
7	000-118-958	30420	GARAJE 13 UBICADO EN LA CARRERA 56 No. 79-192 EDIFICIO INFINITI	INMOBILIARIA FINANASAS DEL LITORAL "FINANZAL"	040-227221	NOMBRADA AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA
8	000-118-957	30420	GARAJE 15 UBICADO EN LA CARRERA 56 No. 79-192 EDIFICIO INFINITI	INMOBILIARIA FINANASAS DEL LITORAL "FINANZAL"	040-227223	NOMBRADA AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA
9	000-119-000	30462	PENTHOUSE CARRERA 57 No. 94-14 EDIFICIO MONTEREAL	INMOBILIARIA MCHAILEH	040-256570	NOMBRADA AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA
10	000-019-001	30462	GARAJE 13 CARRERA 57 No. 94-14 EDIFICIO MONTEREAL	INMOBILIARIA MCHAILEH	040-256571	NOMBRADA AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA
11	000-019-002	30462	GARAJE 14 CARRERA 57 No. 94-14 EDIFICIO MONTEREAL	INMOBILIARIA MCHAILEH	040-256581	NOMBRADA AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA

Que el artículo 20 del Decreto 1461 de 2000, faculta a la Dirección Nacional de Estupefacientes, para relevar los depositarios provisionales, cuando la adecuada administración de los bienes, así lo exija, a las personas designadas al efecto.

Que la Dirección Nacional de Estupefacientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 785 de 2002, al realizar la administración de los bienes que son puestos a su disposición, puede aplicar en forma individual o concurrente los siguientes sistemas: enajenación, contratación, destinación o depósito provisional.

Que es objetivo de la Entidad, entregar los bienes bajo su gobierno, a profesionales del negocio inmobiliario, que cuenten con reconocida probidad y con la experiencia, recursos, capacidad e infraestructura suficientes, que permitan su administración eficiente y el cumplimiento de los fines perseguidos en la Ley 785 de 2002.

Que en aras de la transparencia, objetividad en la selección y nombramiento de los administradores, esta Entidad, realizó una convocatoria para entregar los bienes inmuebles ubicados en todo el territorio nacional a lonjas u organizaciones gremiales, inmobiliarias, federadas a nivel nacional, publicando los términos de referencia en la página Web de ésta, durante los días 6 al 26 de Julio de 2005.

Que culminado el proceso, solo fueron seleccionadas las lonjas de propiedad raíz de Barranquilla y de Bogotá.

Que la Dirección Nacional de Estupefacientes, mediante Resolución No. 1332 del 12 de Diciembre de 2005, nombró a la Corporación Lonja de Propiedad Raíz de Barranquilla como depositaria provisional de varios bienes inmuebles ubicados en el Departamento del Atlántico, relacionados en el mismo acto administrativo.

"HOJA No. 11. POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 1332 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2005 Y SE REVOCA LA RESOLUCIÓN No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006"

Que posteriormente, ante la urgente necesidad e instrucción del Gobierno Nacional de entregar la totalidad de los bienes inmuebles urbanos a Lonjas de Propiedad Raíz en un término perentorio, se acudió a la facultad discrecional que ha sido otorgada legalmente al Director Nacional de Estupefacientes, delegada en el Subdirector de Bienes, a fin de nombrar a los depositarios provisionales; invitando en forma directa, a las Lonjas de Propiedad Raíz con jurisdicción en Departamentos diferentes a los ya seleccionados.

Que la Dirección Nacional de Estupefacientes recibió el oficio suscrito por el Gerente de la Lonja de Propiedad Raíz de Cartagena con fecha 25 de Abril de 2006, en el que comunica su interés en la administración de los inmuebles urbanos puestos a disposición de esta Entidad, por lo que mediante Resolución No. 449 del 28 de Abril de 2006, fueron designados como depositarios provisionales de los bienes ubicados en el Departamento de Bolívar.

Que en reunión sostenida el día 06 de Septiembre de 2006 en las instalaciones de la Lonja de Propiedad Raíz de Cartagena, el Doctor Carlos Vélez Paz, Gerente de la Lonja y las inmobiliarias afiliadas, manifestaron su intención de no ejercer la administración de los bienes entregados mediante la Resolución 449 del 2006.

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 6 del Decreto 2159 de 1992, es función de la Dirección Nacional de Estupefacientes "Dictar los actos que demande el cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección Nacional de Estupefacientes".

Que teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de lo establecido en los términos de referencia de la invitación pública en su numeral 10.9: "... En el evento que la Dirección Nacional de Estupefacientes, no reciba propuesta para un departamento, región o distrito, o ésta no cumplió con los requisitos exigidos, podrá entregar en administración los inmuebles allí relacionados, a la Lonja u organización gremial seleccionada, de la misma región geográfica, tal como se indica en el anexo No. 4...", se nombro como depositaria provisional de los inmuebles urbanos ubicados en el Departamento de Bolívar a la Lonja de Propiedad Raíz de Barranquilla.

Que el artículo 20 del Decreto 1464 de 2000 al referirse a los derechos, atribuciones, facultades, deberes y responsabilidades de los depositarios y destinatarios provisionales señala: "Los Destinatarios o Depositarios Provisionales de los bienes materia de comiso o incautación tendrán todos los derechos, atribuciones y facultades y estará sujeto a todas las obligaciones, deberes y responsabilidades, que para los depositarios judiciales o secuestres determinan las leyes, debiendo rendir cuenta mensual de su administración a la Dirección Nacional de Estupefacientes".

Que teniendo en cuenta que el depositario provisional se asimila al secuestre judicial, se encuentra que le son aplicables las normas previstas en el Código Civil y el Código de Procedimiento Civil.

Que los artículos 688 y 689 del Código de Procedimiento Civil establecen las causales que dan lugar al relevo del secuestre y la consiguiente entrega de los bienes en caso de incumplimiento de sus obligaciones.

"HOJA No. 12. POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 1332 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2005 Y SE REVOCA LA RESOLUCIÓN No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006"

Que el depositario provisional nombrado en este acto administrativo, desplaza a todo aquel, que alegue iguales o mejores derechos.

Que el Consejo Nacional de Estupefacientes, en sesión del 19 de diciembre de 2003, facultó a la Dirección Nacional de Estupefacientes para decidir sobre la administración de los bienes con extinción de dominio o comiso definitivo a favor de la Nación - Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado (FRISCO), hasta tanto se adopte una decisión definitiva.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la SUBDIRECCION DE BIENES de la DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la Resolución No 449 del 28 de Abril de 2006 expedida por esta Entidad, de conformidad con los hechos expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: REMOVER del cargo de depositario provisional o custodio, a las personas que se indican en la parte considerativa, respecto de los bienes allí mencionados; por las razones en expuestas en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: CONCEDER a los depositarios removidos, el término de Diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para que presenten por escrito ante la Subdirección de Bienes de esta Entidad, un informe detallado y soportado de su gestión.

ARTICULO CUARTO: ADICIONAR la Resolución 1332 del 12 de Diciembre 2005, nombrando a la CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA, Nit 890.104.408 representada legalmente por el señor JORGE LUIS ROSALES STEEL, como depositaria provisional de los bienes referenciados en el presente acto administrativo; para que los administre a través de sus inmobiliarias afiliadas.

ARTÍCULO QUINTO: Los demás artículos de la Resolución 1332 del 12 de Diciembre de 2005, quedan incólumes.

ARTICULO SEXTO: COMUNICAR la presente Resolución, a las autoridades judiciales correspondientes, a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos respectivas, a los depositarios removidos, a la Corporación Lonja de Propiedad Raíz de Barranquilla, representada legalmente por el señor Jorge Luis Rosales Steel, con domicilio en la Carrera 59 No. 64 - 239 de Barranquilla, a la Lonja de Propiedad Raíz de Cartagena, representada legalmente por el señor Carlos Vélez Paz ubicada en el Edificio Banco del Estado Oficina 701 La Matuna en Cartagena y a los respectivos propietarios y/o a sus apoderados debidamente acreditados.



16 ENE 2007

N. 0039

RESOLUCIÓN NUMERO _____ DE 20 _____ HOJA NUMERO _____

"HOJA No. 13. POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 1332 DEI. 12 DE DICIEMBRE DE 2005 Y SE REVÓCA LA RESOLUCIÓN No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006"

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá a los,


LILIANA ESTHER BITAR CASTILLA
Subdirectora de Bienes


REVISÓ: DR. CARLOS ENRIQUE ROBLEDO SOLANO
Subdirector Jurídico.
LKC/14 Sepbre/06

8

"HOJA No. 14. POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 1332 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2005 Y SE REVOCA LA RESOLUCIÓN No. 449 DEL 28 DE ABRIL DE 2006"

PROYECTO:

Luz Karina Castilla
LUZ KARINA CASTILLA AGUIAR MELO
Profesional Universitario Grado 13

REVISO Y APROBO:

Eliaña Fernández Ortiz Avila
ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA
Coordinadora de Urbanos

HKC/14 Sepbre/06

El Bostino

Compan / Veritas

ACTA DE ENTREGA INMUEBLES POR PARTE DE LA CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES.

Folio Matricula Inmobiliaria No. 060-93569

En la ciudad de CARTAGENA departamento de BOLIVAR siendo las 4:15 horas del día 15 del mes de Abril de 2010 se reunieron en las oficinas de ARENAS S. A. Ubicada en BOCAGRANDE CALLE 11 No. 1-60 LOCAL 3 para hacer entrega del inmueble ubicado en la dirección APARTAMENTO 501 UBICADO EN LA CALLE 13 No 1-25 O CALLE 1 No. 31-25 BOCAGRANDE CONDOMINIO CARTAGENA DE INDIAS con folio de matricula inmobiliaria 060-93569 en representación de la CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA, identificada con Nit. 990.104.408-5 y por parte de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES el funcionario OFELIA DIAZ PEDROZA, con C.C. No. 32.607.478 expedida en la ciudad de BARRANQUILLA, funcionario de SAE SAS, BENJAMIN ALVAREZ identificado (a) con cedula de ciudadanía Nit. 24.417.829 expedida en CARTAGENA, con el fin de hacer entrega material y real del inmueble que se describe a continuación, y que fue puesto a disposición de la entidad por parte de la autoridad competente.

Se trata de un(a) Apartamento Finca Garaje Deposito Oficina Local Bodega casa Lote
 Edificio Otro (cual) _____

Uso del Inmueble: Residencia Comercial Industrial Mixto Institucional
Recreo Por Establecer

con las siguientes características: Área 82.80Mts2 Porcentaje incautado 100% Estrato 6
 Número de plantas 1 Ocupado Desocupado

Estado General: Excelente Bueno Regular Malo Deteriorado Abandonado
Regimen de Propiedad Horizontal: Si No Por establecer Productivo

DESCRIPCION Consta de Apto 501 ubicado en edificio Condominio Cartagena de Indias, consta de sala, comedor, 2 alcobas, 2 baños, balcón amplio, cocina integral, área de labores, Humedades en alcobas por ventaneria.

Ocupante o quien atendió la diligencia: Cédula de Ciudadanía No. 24.890.968 de Barranquilla en calidad de Arrendador en el departamento Bolívar en la dirección _____

Teléfono _____
ALVARO ANDRES BARRERA TAMYO Arrendatario

Valor el canon \$ 993.400xxxxx

Último mes cancelado MARZO 2010

Contrato No. 2445 Vigencia: desde 2005/08/31 hasta 2010/08/30 *pk.*

Ingresos acumulados declarados por la inmobiliaria: \$ 42.373.900xxxxx

Gastos acumulados declarados por la Inmobiliaria: \$ 13.553.159xxxx



Se deja constancia de parte de DE LA CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA Y DE LA INMOILIARIA QUE ACTUA DE QUE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA ENTREGA FUE RECIBIDO EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

El inmueble fue recibido por medio de resolución 0039 de enero 16 de 2007. El cual fue entregado a la inmobiliaria a través de una cesión de Viviendas Ltda.

OBSERVACIONES:

Este inmueble es dependiente del Bien número 000-107-712.

En constancia de lo anterior se lee y firma por los intervinientes

QUIEN ENTREGA
CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA
NIT. 890.104.408-8

Nombres y Apellidos: Alvaro Arenas
CC.No. 714 29.570 Expedida en Barranquilla

Firma
Inmobiliaria

Firma Eduardo Uparter B
Lonja de Propiedad Raiz de Barranquilla

QUIEN RECIBE

DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

NIT. _____ Representada por Nombres y Apellidos
OMAR Adolfo Figueroa Reyes

C.C. No. _____ Expedida en _____

Firma Ofelia Diaz P. Controlista DNE - Lonja.

QUIEN RECIBE LA ENTREGA FISICA

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS

NIT. _____ Representada por Nombres y Apellidos
Francisco Alvarez Roda

C.C. No. 1.100.411.816 Expedida en San Marcos CS

OCUPANTE O QUIEN ATENDIO LA PRESENTE DILIGENCIA

Nombres y Apellidos: Doris Arango de Botero
C.C.No 24.890.968 Expedida en Pereira

Firma Doris A. de Botero
24.890.968. Pereira
Barranquilla,

[Signature]
EJ

Se deja constancia de parte de DE LA CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA Y DE LA INMOLIARIA QUE ACTUA DE QUE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA ENTREGA FUE RECIBIDO EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

El inmueble fue recibido por medio de resolución 0039 de enero 16 de 2007, este inmueble nos fue entregado a través de cesión con Viviendas Ltda.

OBSERVACIONES:

En constancia de lo anterior se lee y firma por los intervinientes

QUIEN ENTREGA
CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA
NIT. 890.104.408-8

Nombres y Apellidos: Alvaro Arenas
CC.No. 71429570 Expedida en Barranquilla

Firma [Firma]
Inmobiliaria

Firma [Firma]
Lonja de Propiedad Raíz de Barranquilla

QUIEN RECIBE
DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

NIT. [NIT] Representada por Nombres y Apellidos
Juan Adolfo Figueroa Reyes
C.C. No. [C.C. No.] Expedida en [Lugar]

Firma [Firma] [Nombre] [Apellido] [Cargo] [D.N.E.] [LONJA]

QUIEN RECIBE LA ENTREGA FISICA
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS

NIT. [NIT] Representada por Nombres y Apellidos
[Nombre] [Apellido]
C.C. No. [C.C. No.] Expedida en [Lugar]

OCUPANTE O QUIEN ATENDIO LA PRESENTE DILIGENCIA
Nombres y Apellidos: Donis Arango de Botero
C.C.No. 24.890.968 Expedida en Pereira

Firma [Firma]
[Nombre]
Barranquilla,

[Firma]